

COLEGIO ALBANIA

MANUAL DE CONVIVENCIA





ÍNDICE GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Justificación del Manual de convivencia		
Título	Artículo	Página
Título I Aspectos generales del Colegio Albania.	Artículo 1. Visión Colegio Albania.	7
	Artículo 2. Misión del colegio Albania.	
	Artículo 3. Principios institucionales.	
	Artículo 4. Perfil del I. B	8
	Artículo 5. Objetivo general del manual de convivencia	10
	Artículo 6. Objetivos específicos del manual de convivencia.	10
	Artículo 7. Política de convivencia.	10
	Artículo 8. Principios de la política de convivencia.	11
	Artículo 9. Valores Colegio Albania. Liga de los Valores COALBA	12
	Artículo 10. Criterios generales de acción de la política de convivencia.	14
	Artículo 11. Política de Evaluación y Promoción.	16
Título II Derechos y Deberes de los estudiantes	Artículo 12. Derechos de los estudiantes.	16
	Artículo 13. Deberes de los estudiantes.	19
	Artículo 14. De los estímulos de los estudiantes.	22
	Artículo 15. Reconocimientos en la ceremonia de grado	24
	Artículo 16: Criterios de elegibilidad para representar al Colegio en eventos deportivos, culturales, artísticos o académicos.	26
	Artículo 17: Marco Disciplinario, clasificación de las faltas y debido proceso.	27
	Artículo 17.1. Descripción de las faltas a la política de Convivencia.	27
	Artículo 18. Criterios para determinar las faltas.	28
	Artículo 19. Faltas leves	29
	Artículo 20. Faltas Graves	31
	Artículo 21. Integridad académica.	33
	Artículo 22: Faltas a la integridad académica.	33
	Artículo 23: Procedimientos en caso de no entrega de tareas y/o trabajos en el nivel de Primaria.	34
	Artículo 23.1: De no cumplir con lo anteriormente estipulado, se procederá de la siguiente manera.	34
	Artículo 23.2: Procedimientos en caso de no entrega de tareas, y/o trabajos en el nivel de bachillerato.	35
	Artículo 23.3: Procedimientos en caso de no elaboración de una evaluación sumativa en el nivel de bachillerato	35
	Artículo 24. Evaluaciones externas.	35
	Artículo 25. Faltas Muy graves	35
	Artículo 26. Debido Proceso del Marco Disciplinario	36
	Artículo 27. Circunstancias ante los hechos.	37



	Artículo 27.1. Circunstancias atenuantes: Son las circunstancias que alivian la responsabilidad en una falta	37
	Artículo 27.2. Circunstancias agravantes: Son las circunstancias que aumentan la responsabilidad ante el hecho.	37
	Artículo 28. Procedimientos de acompañamiento faltas Leves	38
	Artículo 29. Correctivos para faltas leves.	39
	Artículo 30. Sanciones para faltas leves.	40
	Artículo 31. Procedimientos de acompañamiento para Faltas graves muy graves.	41
	Artículo 32: Correctivos para faltas graves.	42
	Artículo 33: Sanciones para faltas graves.	44
	Artículo 34. Correctivos para faltas muy graves.	45
	Artículo 35: Sanciones para faltas muy graves.	46
	Artículo 36. Apelaciones de decisiones.	47
	Artículo 37: Nulidad del proceso disciplinario.	47
	Artículo 38. Terminación del Proceso Disciplinario.	48
	Artículo 39. Registro de Acciones o Sanciones Disciplinarias.	48
	Artículo 40. Resolución de Conflictos.	48
	Artículo 41. Conductos regulares para quejas y reclamos.	49
	Artículo 42. De la ruta de atención integral para la convivencia escolar.	50
	Artículo 42.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral.	50
	Artículo 43. Comité Escolar de Convivencia.	51
	Artículo 44. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.	51
	Artículo 45. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.	51
	Artículo 46 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH, Sexuales y Reproductivos.	53
	Artículo 46.1. Situación Tipo I:	53
	Artículo 46.2. Formas de atención y manejo de las situaciones tipo I	54
	Artículo 46.3. Situaciones tipo II	55
	Artículo 46.4. Formas de atención y manejo de las situaciones tipo II	57
	Artículo 46.5. Situaciones tipo III	58
	Artículo 46.6. Formas de atención y manejo de las situaciones tipo III	59
	Artículo 47. Reglamento Para el Uso del Uniforme Escolar.	61
	Artículo 48. Descripción del Uniforme Escolar.	61
Título III Derechos y deberes de los padres y madres de familia o acudientes.	Artículo 49. Derechos de los padres y madres de familia o acudientes.	63
	Artículo 50. Deberes de los Padres y Madres de Familia o Acudientes.	64



TITULO IV. Derechos Y deberes de los educadores.	Artículo 51. Derechos de los Educadores.	65
	Artículo 52. Deberes de los educadores.	66
TITULO V. Del gobierno escolar.	Artículo 53. Participación democrática de la Comunidad Educativa.	68
	Artículo 54. Perfil de Aspirantes a Representantes Estudiantiles	69
	Artículo 55. Requisitos para Candidatos a Cargos de Representación Estudiantil.	69
	Artículo 56. Consejo Estudiantil	70
	Artículo 57. Presidente del Consejo Estudiantil.	71
	Artículo 58. Requisitos para presidente del Consejo Estudiantil.	71
	Artículo 59. Funciones del presidente del Consejo Estudiantil.	72
	Artículo 60. Personero(a) de los Estudiantes.	72
	Artículo 61. Funciones del Personero Estudiantil.	73
	Artículo 62. Requisitos Elección del Personero(a) Estudiantil.	73
	Artículo 63. Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo.	75
	Artículo 64. Requisitos de los Representantes al Consejo Directivo.	75
	Artículo 65. Revocatoria de Mandato para los Representantes y el presidente al Consejo Estudiantil, Personero(a) y Representantes de los Estudiantes al Consejo Directivo	76
	Artículo 66. Representante del Personal Docente.	76
	Artículo 67. Representante de los Padres ante el Consejo Directivo.	76
TITULO VI. Prevención de consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas.	Artículo 68. Representantes de los Exalumnos ante el Consejo Directivo.	77
	Artículo 69. Representantes de Cerrejón ante el Consejo Directivo.	77
TITULO VII. Mecanismos de Comunicación	Artículo 70. Prevención de Consumo de SPA.	77
	Artículo 71. Comunicación de los Padres con el Colegio.	79
TITULO VIII. Higiene, seguridad y medio	Artículo 72. Mecanismo de Comunicación Interno y Externo.	79
	Artículo 73. Medidas de Higiene y seguridad.	80
	Artículo 74. Reglas de Higiene Personal y Salud Pública.	81
	Artículo 75. Medicamentos.	81



ambiente escolar.		
TITULO IX. COSTOS EDUCATIVOS	Artículo 76: Matrícula y otros cobros.	82
Título IX. Anexos	Anexo I: Rutas de Atención Escolar para Situaciones Tipo I-II-III	84
	Anexo II: Ruta de Atención Ciber situaciones de Alto Riesgo Digital	87
	Anexo III: Ruta de Atención para Casos de Discriminación Étnico-racial	90
	Anexo IV: Ruta de Atención para Presuntos Casos de Xenofobia	93
	Anexo V: Ruta de Atención para Casos de Conducta Suicida en la Escuela	97
	Anexo VI: Ruta de atención para Casos de Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)	102
	Anexo VII: Ruta de Atención para Casos de Violencia Basado en Genero (VBG)	104
	Anexo VIII: Ruta de atención ante Situaciones de Acoso, Violencia sexual o maltrato sexual en Colegio	107
	Anexo IX: Ruta Intersectorial de Violencia sexual	110
	Anexo X: Pautas Pedagógicas para Construir Prácticas de Justicia Restaurativas en la Convivencia Escolar -Situaciones Tipo I-II	112
	Anexo XI: Comité de Convivencia Escolar Protocolos Generales	114
	Anexo XII: Pautas Pedagógicas de Justicia Restaurativas. Situaciones Tipo I-II	116
	Anexo XIII: Kit Practico para Docentes	118
	Anexo XIV: Ruta de Atención Integral de la ley 1620 de 2013: Protocolo I	120
	Anexo XV: Ruta de Atención Integral de la ley 1620 de 2013: Protocolo II	122
	Anexo XVI: Ruta de Atención Integral de la ley 1620 de 2013: Protocolo III.	126
	Anexo XVII: Ruta de Atención Integral: Componentes, actividades y acción	130
	Anexo XVIII: Directorio de la Ruta de Atención Integral.	132
	Anexo XIX: Derechos Sexuales y Reproductivos.	133
	Anexo XX: Sentencias de la Corte Constitucional.	134
	Anexo XXI: Glosario Ley 1620 de 2013.	135



Anexo XXII: Uso de muebles, libros y materiales del Colegio.	151
Anexo XXIII: Reglamento para el uso de equipos de cómputos.	151
Anexo XIV: Reglamento para el uso de laboratorios.	152
Anexo XXV: Reglamento y procedimientos para la biblioteca.	155
Anexo XXVI: Cuidado de los libros.	157
Anexo XXVII: Paz y salvo de la biblioteca.	158
Anexo XXVIII: Materiales que generan controversia.	158

INTRODUCCIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia del Colegio Albania (el "Colegio") define los derechos y deberes de los estudiantes y las pautas básicas acerca de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, la ejecución y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del establecimiento educativo.

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia tiene como punto de referencia la Constitución Política de 1991, el Decreto 1423 de 1993, la Ley General de Educación de 1994 y la Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia) y Ley 1620 de 2013 (sistema nacional de convivencia escolar), que establecen que el desarrollo de la sociedad depende fundamentalmente de la estructura de la familia y de la proyección que se haga desde las escuelas y colegios hacia las comunidades.

Es condición indispensable del Colegio Albania promover entre sus estudiantes, por medio de normas y principios, conductas que resulten favorables para su formación integral, guiándolos para que asuman sus responsabilidades y resuelvan conflictos cotidianos de manera adecuada de modo que se permita una sana convivencia, tanto en el entorno familiar como en el escolar.

Por tanto, el Colegio Albania considera que los estudiantes se deben formar desde una disciplina exterior, es decir, del acatamiento y cumplimiento de la norma, como de una disciplina interior, basada en los principios éticos, morales y espirituales que orientan su proyecto de vida.



Por consiguiente, el Manual de Convivencia contiene los reglamentos y los procedimientos que permiten crear un ambiente propicio para formar personas dentro de un proceso de conocimiento y convivencia; de esta forma, se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, y en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, donde se reglamenta que todos los establecimientos educativos deben tener como parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Pacto de Convivencia.

TÍTULO I: ASPECTOS GENERALES DEL COLEGIO ALBANIA

ARTÍCULO 1. VISIÓN COLEGIO ALBANIA.

En el 2028 el Colegio Albania será un referente a nivel nacional por sus programas innovadores y de emprendimiento, a través de los cuales todos nuestros estudiantes logran potencializar sus talentos, en un marco de excelencia educativa, valores y principios.

ARTÍCULO 2. MISIÓN DEL COLEGIO ALBANIA.

Promover el desarrollo permanente de las habilidades de cada uno de nuestros estudiantes y potencializar sus fortalezas académicas, artísticas y deportivas, con la práctica de valores y principios, para formar personas íntegras que actúen responsablemente y con conciencia global.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

La Comunidad Educativa del Colegio Albania, partícipes de la autorización reconocida por el IB y tomando como fundamento la Misión y la Visión Institucional declara los siguientes principios como eje de acción de todos los procesos de formación impartidos en sus estudiantes:

1. **Desarrollo de cada individuo:** reconocemos que las necesidades particulares, las fortalezas y los talentos de cada individuo deben ser desarrollados para posibilitarles alcanzar su verdadero potencial.
2. **Ciudadanos con conciencia global:** Desarrollaremos habilidades que permitan a los estudiantes convertirse en participantes éticos y activos en sus comunidades tanto a nivel local como nacional y global.
3. **Espíritu de emprendimiento:** desarrollaremos el espíritu de emprendimiento a través de características como perseverancia, determinación, proactividad, creatividad y orientación al logro junto con la Habilidad de identificar oportunidades, asumir riesgos y actuar con integridad.
4. **Aprendizaje durante toda la vida:** usaremos estrategias que promuevan la motivación intrínseca y el aprendizaje independiente y que reconozcan que el aprendizaje no es un proceso intelectual asociado con el Colegio sino algo que permea todos los aspectos de la vida de una persona durante su existencia.



5. **Excelencia:** aspiramos y nos comprometemos a estar a la vanguardia de la educación tanto en Colombia como en el mundo. Usaremos referentes externos para validar nuestros programas y asegurarnos la exigencia apropiada.
6. **La construcción de un mundo mejor:** desarrollaremos no solo las cualidades intelectuales de nuestros estudiantes, sino también las espirituales, promoviendo nuestros más esenciales valores institucionales.
7. **Prácticas Restaurativas:** este enfoque pedagógico y filosófico tiene como propósito crear una escuela segura, donde se generen espacios entre sus miembros para que puedan dialogar teniendo en cuenta la perspectiva de sus integrantes y sus relaciones con miras a construir una comunidad educativa fortalecida y unida.
8. **Inclusión y diferenciación:** En concordancia con el enfoque inclusivo del Colegio Albania, se propenderá para que los procesos de selección y participación tengan en cuenta la diversidad, reconozcan las capacidades individuales y contemplen ajustes razonables para estudiantes con necesidades educativas diversas o situaciones particulares, promoviendo su participación efectiva en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 4. PERFIL DE LA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB¹)

El objetivo fundamental de los programas del Bachillerato Internacional (IB) es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

Como miembros de la comunidad de aprendizaje del IB, nos esforzamos por ser:

¹ <http://www.iesrosalia.net/attachments/article/218/Perfil%20de%20la%20comunidad%20de%20aprendizaje%20del%20IB.pdf>



Perfil	Definición
Indagadores	Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otros. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.
Informados e Instruidos	Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.
Pensadores	Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.
Buenos comunicadores	Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.
Íntegros	Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.
De mentalidad abierta	Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de los demás. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y estamos dispuestos a aprender de la experiencia.
Solidarios	Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar a los demás y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.
Audaces	Defienden aquello en lo que creen con elocuencia y valor. Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.
Equilibrados	Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de los demás. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.
Reflexivos	Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas



	y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.
--	---

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Guiar y regular la convivencia pacífica de la comunidad educativa del Colegio Albania a través del establecimiento de normas, procedimientos y acuerdos alineados con los principios institucionales a fin de apoyar la formación integral de los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Garantizar la participación permanentemente de la comunidad educativa en los procesos de formación en el marco del respeto y la solidaridad.

1. Garantizar la participación activa y permanente de todos los miembros de la comunidad educativa en los procesos de formación, en un marco de respeto, inclusión, equidad y solidaridad.
2. Promover la convivencia pacífica y el desarrollo integral de los estudiantes, orientándolos conforme a los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normativas vigentes.
3. Fomentar el cumplimiento de las normas, procedimientos y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia, como base para una cultura escolar democrática y respetuosa.
4. Fortalecer los procesos de inclusión y atención a la diversidad mediante estrategias pedagógicas diferenciadas que reconozcan y valoren las particularidades individuales, culturales y sociales de los estudiantes.
5. Brindar herramientas y estrategias a los miembros de la comunidad educativa para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos, en coherencia con los principios de la escuela como territorio de paz.
6. Instruir de manera continua a la comunidad educativa sobre la importancia del respeto por las normas, los derechos humanos y los principios de sana convivencia.
7. Socializar de forma clara, periódica y accesible el contenido del Manual de Convivencia con todos los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 7. POLÍTICA DE CONVIVENCIA

El Colegio Albania busca formar personas íntegras, capaces de actuar ante cualquier circunstancia con plena conciencia de su libertad y su responsabilidad. Para lograr esto, se requiere de la existencia de unos principios sobre los cuales se fundamenta su Política de Convivencia que permita garantizar el cumplimiento de los planes y programas relacionados con la educación de los estudiantes, la formación de los mismos en el cumplimiento de sus



responsabilidades, y el ejercicio de los derechos de todas las personas que integran la comunidad educativa.

Esta política se desarrolla bajo un enfoque de inclusión y diferenciación, que reconoce y valora las características individuales, contextos culturales, capacidades, ritmos de aprendizaje y condiciones personales de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con necesidades educativas especiales o en condición de vulnerabilidad. Las medidas pedagógicas y disciplinarias se ajustan respetando estos principios, garantizando el trato equitativo, la no discriminación y la participación plena de cada estudiante en la vida escolar.

Dentro de este marco, las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y de garantía del cumplimiento de lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Un aspecto fundamental del proceso disciplinario es el aprendizaje reflexivo. El objetivo es ayudar a los educandos a tomar conciencia de las implicaciones y consecuencias de sus actos, y motivarlos a ser más responsables y conscientes de su conducta.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA

El proceso educativo de los estudiantes implica la existencia de una política disciplinaria, sostenida y guiada por los siguientes fundamentos o principios de carácter ético y social a saber:

1. Cada estudiante tiene derecho a ser tratado con respeto, en reconocimiento de la dignidad inherente al ser humano, conforme a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia.
2. El respeto por uno mismo y por los demás es un pilar esencial para la construcción de una convivencia solidaria, empática y pacífica.
3. La política de convivencia se fundamenta también en los principios de inclusión y diferenciación, reconociendo que todos los estudiantes son diversos en sus capacidades, contextos, culturas, ritmos de aprendizaje y necesidades. Por ello, las acciones formativas y disciplinarias deben ajustarse a estas realidades, garantizando el acceso equitativo a las oportunidades educativas, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y el trato digno y respetuoso de cada persona.
4. La honestidad es una condición necesaria para generar relaciones de confianza, procesos de diálogo y acuerdos que benefician a toda la comunidad educativa.
5. La ética se fundamenta en los valores culturales, así como en la libertad y la responsabilidad. En consecuencia, los procesos disciplinarios deben fomentar un contexto educativo en el que el ejercicio de la libertad conduzca a decisiones éticas, justas y responsables.



6. El ser humano se encuentra en un proceso continuo de formación. Por ello, cada estudiante debe esforzarse por desarrollar al máximo sus potencialidades físicas, intelectuales, sociales, afectivas y estéticas.
7. La realización plena de la persona requiere de un medio social donde prime la solidaridad. Por ello, cada estudiante debe comprender que el desarrollo de sus capacidades individuales se potencia en un entorno donde todos asumen con conciencia y afecto las normas, trabajando por el bien común.
8. La disciplina es fundamental para mantener el orden social y garantizar un aprendizaje significativo y en condiciones de respeto mutuo.
9. La norma no es un fin en sí mismo, sino un medio al servicio de la formación ética, libre y responsable. La política de disciplina busca que toda la comunidad educativa comprenda que las reglas de convivencia son acuerdos razonables y no imposiciones arbitrarias.
10. La política de disciplina concibe los conflictos como oportunidades formativas. No se trata de suprimirlos, sino de convertirlos en espacios de aprendizaje, diálogo y mejoramiento continuo.
11. Articulación entre el Marco Disciplinario y la Ruta de Atención Integral: las conductas que se presenten en el contexto escolar podrán ser valoradas desde el marco disciplinario del Manual de Convivencia y/o desde la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia analizará cada caso teniendo en cuenta criterios como la intencionalidad, la reiteración, el daño o riesgo generado y la afectación a la convivencia y a los derechos de los miembros de la comunidad educativa, con el fin de determinar el enfoque de atención más adecuado. Dicha valoración permitirá establecer si la situación requiere la activación de la Ruta de Atención Integral (Tipo I, II o III) o si corresponde su trámite como una falta disciplinaria, sin perjuicio de la adopción de medidas pedagógicas, preventivas o de protección cuando sea necesario.

En síntesis, la política de disciplina debe contribuir a la formación integral de los estudiantes, fomentando principios basados en la ética, la libertad y la responsabilidad, que los preparen para asumir su papel activo en la construcción de un mundo más justo, equitativo y humano.

ARTÍCULO 9. VALORES COLEGIO ALBANIA: LIGA DE LOS VALORES COALBA.

En el Colegio, entendemos que la educación es el puente entre el conocimiento académico y la formación del carácter. Por ello, hemos desarrollado "La Liga de los Valores", un programa institucional diseñado para cultivar una convivencia armónica basada en principios éticos universales.



Lo que hace única a nuestra "Liga de los Valores" es su profundo arraigo cultural. Cada uno de los valores está representado por símbolos inspirados en la riqueza y sabiduría de la cultura Guajira. A través de estas figuras, nuestra institución manifiesta su respeto y admiración por las tradiciones, símbolos y enseñanzas de la comunidad, integrando la herencia ancestral con los desafíos del mundo contemporáneo.

Esta propuesta pedagógica busca que nuestros estudiantes no solo practiquen los valores, sino que aprendan a valorar la identidad de su territorio, reconociendo en la cultura Wayuu un ejemplo de resiliencia, comunidad y respeto por el entorno.

Los pilares que sostienen este programa son:

- **Respeto:** En el Colegio Albania, los estudiantes demuestran respeto valorándose a sí mismos y a los demás, escuchando con empatía, apreciando diferentes perspectivas y contribuyendo positivamente a una comunidad solidaria e inclusiva.
 - **Isho, el cardenal**, representa el valor del respeto en nuestro colegio. Como ave que observa desde lo alto, Isho nos recuerda la importancia de escuchar con atención y considerar diferentes perspectivas antes de actuar. Su canto y su presencia armoniosa simbolizan una convivencia basada en la empatía, la valoración de la diversidad y el cuidado de los demás y del entorno. A través de Isho, aprendemos que el respeto se demuestra en la forma en que nos comunicamos, convivimos y contribuimos a una comunidad pacífica e inclusiva.
- **Honestidad:** En el Colegio Albania, los estudiantes demuestran honestidad actuando con integridad, siendo veraces en sus palabras y acciones, y tomando decisiones éticas, incluso cuando nadie los está observando.
 - **Karetay, la tortuga**, representa el valor de la honestidad en nuestro colegio. La tortuga avanza con calma y constancia, sin atajos ni engaños, recordándonos que actuar con integridad significa ser fieles a quienes somos y a lo que creemos. Karetay simboliza la importancia de decir la verdad y tomar decisiones éticas, incluso cuando nadie está observando. Su paso firme y transparente nos enseña que el aprendizaje auténtico y duradero se construye sobre la confianza, la coherencia y la integridad.
- **Autonomía:** En el Colegio Albania, los estudiantes demuestran autonomía siendo aprendices autónomos y bien organizados, tomando la iniciativa, tomando decisiones informadas y reflexionando sobre sus acciones para crecer académica y personalmente.
 - **Wosorechi, la iguana**, representa el valor de la autonomía en nuestro colegio. La iguana se mueve con independencia y seguridad, adaptándose a su entorno y tomando decisiones que le permiten sobrevivir y prosperar.



Wosorechi simboliza a los estudiantes que son aprendices autónomos, capaces de tomar la iniciativa, autorregularse y reflexionar sobre sus elecciones. A través de ella, aprendemos que la autonomía implica confianza en uno mismo, pensamiento crítico y la capacidad de dirigir el propio aprendizaje con equilibrio y propósito.

- **Responsabilidad:** En el Colegio Albania, los estudiantes demuestran responsabilidad siendo íntegros y conscientes de sus decisiones y compromisos, comprendiendo que sus acciones tienen un impacto en los demás y en el mundo que los rodea.
 - **Unat, el jaguar,** representa el valor de la responsabilidad en nuestro colegio. Como guardián del equilibrio natural, el jaguar actúa con propósito y conciencia de su entorno, recordándonos que cada acción tiene consecuencias. Unat simboliza la capacidad de tomar decisiones firmes, cumplir compromisos y actuar con determinación y autocontrol. A través de Unat, aprendemos que ser responsables significa asumir nuestras acciones con valentía, cuidar de los demás y contribuir de manera positiva al bienestar de nuestra comunidad y del mundo que compartimos.
- **Equidad:** En el Colegio Albania, los estudiantes demuestran equidad siendo de mentalidad abierta y justos, reconociendo que cada persona tiene necesidades diferentes y trabajando para que todos los miembros de la comunidad sean tratados con dignidad y tengan oportunidades para alcanzar el éxito.
 - **Atpanaá, la coneja,** representa el valor de la equidad en nuestro colegio. Atenta y sensible a su entorno, Atpanaá nos recuerda que no todos necesitan lo mismo para avanzar, pero todos merecen las mismas oportunidades para aprender y crecer. Su naturaleza observadora y solidaria simboliza la importancia de reconocer las diferencias, actuar con justicia y cuidar de quienes nos rodean. A través de Atpanaá, aprendemos que la equidad se construye con empatía, mentalidad abierta y el compromiso de crear una comunidad donde cada persona sea valorada y respetada.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS GENERALES DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA

1. La Política de Convivencia del Colegio Albania se implementa con base en principios de justicia, equidad, legalidad, inclusión y proporcionalidad. Su objetivo es promover una cultura escolar basada en el respeto mutuo, la corresponsabilidad y el diálogo como herramientas fundamentales para la resolución de conflictos.
2. Constituye falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes por parte del estudiante, así como el abuso o la extralimitación de sus derechos. Estas acciones u omisiones dan lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, correctivas o



sancionatorias, conforme a lo establecido en este Manual y dentro del marco de la Política Disciplinaria.

3. Una conducta podrá ser justificada únicamente cuando derive de fuerza mayor, caso fortuito, cumplimiento de un deber legal o reglamentario, ejercicio legítimo de un derecho, o acatamiento a una orden válida emitida por un docente o directivo docente.
4. El Colegio aplicará esta política de manera clara, justa y efectiva a través de docentes, directores de grupo, vicerrectores, director de convivencia, comité de convivencia, rector y consejo directivo.
5. Todo estudiante a quien se le inicie un proceso disciplinario será valorado con base en los principios del debido proceso, la presunción de inocencia, la legalidad y el respeto por su dignidad, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes al momento de la falta presunta.
6. La Política de Convivencia será aplicable a estudiantes cuya conducta, por acción u omisión, se relacione directamente con su rol como miembros de la comunidad educativa, incluso si ocurre fuera de las instalaciones del Colegio, siempre que guarde conexión con situaciones escolares o se realice en representación de la Institución.
7. Cuando una conducta infrinja múltiples disposiciones o reincida sobre la misma norma, se aplicará la sanción correspondiente a la falta más grave, teniendo en cuenta criterios de progresividad y proporcionalidad.
8. En todo momento, en la interpretación y aplicación de esta Política, prevalecerán los principios rectores del Manual de Convivencia.
9. En concordancia con el enfoque inclusivo de la Institución, la aplicación de medidas de convivencia tendrá en cuenta las características particulares de cada estudiante, su contexto cultural, familiar o social, y sus posibles barreras para el aprendizaje. El Colegio garantizará ajustes razonables y un trato justo, sin discriminación, asegurando el equilibrio entre la atención a la diversidad y la aplicación coherente de las normas.
10. Para favorecer un proceso formativo a través de cualquier procedimiento disciplinario, los entes encargados de la aplicación de la política deberán tener en cuenta los siguientes criterios de acción:
 - **Criterio de respeto:** El respeto al estudiante debe ser prioritario en todo procedimiento educativo. Todo estudiante a quien se le atribuya o compruebe una falta disciplinaria, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
 - **Criterio de objetividad:** Obtener la mayor información posible sobre el hecho a nivel personal, familiar y social, de modo que se pueda conocer objetivamente la situación acaecida. Esto exige por parte de los educadores evitar una actitud impulsiva y subjetiva frente a la situación problemática que viva un estudiante.



- **Criterio de presunción de inocencia y debido proceso:** el estudiante a quien se le atribuya una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante decisión en firme, fundamentada en las correspondientes pruebas y descargos. Todos los estudiantes tienen el derecho de contar con los canales apropiados de comunicación, participación, toma de decisiones y apelación, para garantizar un debido proceso disciplinario justo y transparente.
- **Criterio de igualdad:** los estudiantes son iguales ante esta Política: recibirán la misma protección y trato del Colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades, oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión, filosofía o desempeño académico, jerarquía laboral del padre o la madre, o ubicación del padre o de la madre dentro de los estamentos de la dirección del Colegio.
- **Criterio de diálogo:** la actitud de escucha y diálogo es fundamental; para esto es necesario brindar al estudiante la oportunidad de expresar libremente sus puntos de vista, con miras a lograr una actitud de comprensión y empatía con su situación. Este diálogo, a su vez, debe promover en el estudiante una actitud reflexiva sobre sus acciones y un compromiso para superar o reparar sus faltas.
- **Criterio de intencionalidad:** el bien y la formación integral del estudiante deben ser la intención básica en todo proceso educativo; esto exige que los educadores asuman una actitud de buscar lo mejor y lo más conveniente para las personas partícipes en cada situación, teniendo en cuenta que toda sanción disciplinaria busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todas las personas que conforman la comunidad educativa.
- **Criterio de justicia:** a ningún estudiante se le podrán aplicar varias sanciones por un mismo hecho disciplinario.

ARTÍCULO 11. POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Albania en la siguiente dirección de nuestra página web:

- <https://www.colegioalbania.edu.co/documentos/>

TÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Colegio Albania tiene derecho a:

- 1. Derechos a la dignidad, inclusión y no discriminación**



- 1.1. Ser respetado en su dignidad, diversidad y particularidades individuales, incluyendo condiciones físicas, cognitivas, culturales, sociales, étnicas, de orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas y estilos de aprendizaje.
- 1.2. Recibir una educación inclusiva y diferenciada, con ajustes razonables, apoyos pedagógicos y didácticos adecuados que garanticen la igualdad de oportunidades y su permanencia en el sistema educativo.
- 1.3. Ser protegido contra toda forma de maltrato, acoso escolar, discriminación, exclusión, violencia o abuso —físico, psicológico, simbólico o digital— por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 1.4. Contar con un ambiente escolar sano, seguro, libre de violencia y respetuoso de los derechos humanos, que proteja su integridad física, emocional, mental y moral.
- 1.5. Recibir orientación en valores, ética y ciudadanía, para su formación integral como ser humano consciente, autónomo y solidario.

2. Derechos a la participación y expresión

- 2.1. Ser escuchado y expresar sus ideas, necesidades e inquietudes de forma respetuosa, y ser tenido en cuenta en las decisiones que le afecten, conforme al conducto regular.
- 2.2. Participar activamente en el desarrollo de las clases, actividades escolares y espacios institucionales, dentro de un ambiente de respeto y corresponsabilidad.
- 2.3. Participar democráticamente en los órganos de representación estudiantil, pudiendo elegir y ser elegido como Personero, Representante de Grupo, Mediador o miembro del Consejo Directivo, conforme a la normatividad vigente.
- 2.4. Tener libertad de culto y ser respetado en sus prácticas religiosas, siempre que estas no vulneren los derechos de los demás ni contravengan la normatividad institucional.
- 2.5. Participar en procesos de diálogo y resolución pacífica de conflictos, a través de mecanismos como la mediación escolar, las prácticas restaurativas y los comités de convivencia.

3. Derechos a una educación de calidad

- 3.1. Recibir una educación de calidad conforme a los principios del Proyecto Educativo Institucional, con formación académica, científica, técnica, artística y ciudadana.
- 3.2. Ser evaluado de forma objetiva, justa y sin discriminación, conforme al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción (SIEP), recibiendo retroalimentación oportuna.
- 3.3. Conocer desde el inicio del año escolar la planeación curricular, los objetivos,



- criterios de evaluación y actividades de aprendizaje de cada asignatura.
- 3.4. Recibir informes académicos y de desarrollo personal de forma clara y oportuna.
- 3.5. Solicitar la reprogramación de una evaluación cuando existan causas justificadas y debidamente sustentadas.
- 3.6. Acceder a recursos, materiales e instalaciones educativas en igualdad de condiciones, haciendo uso responsable de los mismos.

4. Derechos a apoyos y servicios de bienestar

- 4.1. Acceder a programas de apoyo psicosocial, promoción de la salud y prevención de riesgos, de acuerdo con sus necesidades individuales.
- 4.2. Recibir atención psicológica, orientación escolar o acompañamiento profesional cuando se presenten dificultades que afecten su desarrollo personal, académico o la convivencia escolar.
- 4.3. Contar con adaptaciones curriculares, tiempos extendidos, recursos didácticos diferenciados u otros apoyos pedagógicos cuando así lo requiera, previa valoración interdisciplinaria.
- 4.4. Informar de manera confidencial a las autoridades escolares sobre situaciones que involucren consumo, posesión o tráfico de sustancias psicoactivas o cualquier riesgo que afecte su seguridad o la de otros.
- 4.5. Recibir atención prioritaria cuando enfrente una situación de emergencia médica, emocional o familiar, así como acompañamiento para el retorno a la vida escolar.

5. Derechos sexuales y reproductivos

- 5.1. Expresar y vivir su sexualidad con respeto por sí mismo y por los demás, conforme a los principios de protección, autonomía y responsabilidad definidos por el ICBF (2008).
- 5.2. Acceder a información clara, científica y segura sobre salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de derechos.
- 5.3. Decidir libremente sobre su salud sexual y reproductiva, y recibir acompañamiento adecuado para ejercer una maternidad o paternidad responsable.
- 5.4. No ser discriminado ni excluido del sistema educativo por razones relacionadas con embarazo, identidad de género u orientación sexual.
- 5.5. Recibir los apoyos, adaptaciones y garantías necesarias en caso de embarazo, conforme a la Ley 1098 de 2006 y demás normativas vigentes.



ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante del Colegio Albania se compromete a cumplir con los siguientes deberes, como expresión de su responsabilidad personal, académica y ciudadana dentro de la comunidad educativa:

1. Compromiso con la formación académica

- 1.1. Llegar puntualmente y preparado a clase y a cualquier actividad organizada por el Colegio.
- 1.2. Cumplir con las asignaciones escolares con responsabilidad y esfuerzo, procurando alcanzar su mejor desempeño.
- 1.3. Presentar tareas, trabajos y evaluaciones en las fechas establecidas. En caso de inasistencia, entregar excusa debidamente justificada al reincorporarse.
- 1.4. Cumplir los acuerdos establecidos con docentes o directivos para mejorar su rendimiento académico, comportamiento o nivel de responsabilidad.
- 1.5. Actuar con honestidad académica, absteniéndose de falsificar excusas, plagiar trabajos, copiar en evaluaciones o alterar documentos institucionales.

2. Convivencia escolar y relaciones interpersonales

- 2.1. Mantener una actitud respetuosa, empática y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.2. Resolver los conflictos y diferencias mediante el diálogo, la escucha activa y el respeto por el otro.
- 2.3. Abstenerse de cualquier forma de agresión física, verbal, emocional o psicológica hacia otros.
- 2.4. Respetar la diversidad de pensamiento, cultura, religión, género, orientación sexual y condiciones personales o familiares de los miembros de la comunidad.
- 2.5. Abstenerse de incitar o motivar a otros a cometer actos de indisciplina.
- 2.6. Abstenerse de realizar demostraciones románticas de afecto en espacios escolares.
- 2.7. Informar de manera oportuna a las autoridades del Colegio sobre situaciones que involucren consumo o tráfico de sustancias, violencia, acoso, abuso o cualquier otra situación que afecte la seguridad y el bienestar escolar.

3. Normas de comportamiento en los espacios institucionales

- 3.1. Portar correctamente el uniforme institucional (de diario o educación física) según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 3.2. Seguir las normas del salón de clase y de cada espacio institucional,



- comportándose de manera coherente con los principios y valores del Colegio.
- 3.3. Solicitar permiso al docente cuando requiera retirarse del aula.
 - 3.4. Permanecer fuera del aula únicamente el tiempo estrictamente necesario y con fines autorizados.
 - 3.5. Transitar de manera ordenada por las instalaciones del Colegio y acatar las instrucciones del personal docente o administrativo.
 - 3.6. Permanecer dentro de las zonas asignadas por el Colegio durante la jornada escolar y actividades curriculares.
 - 3.7. Acatar las normas específicas para el uso de laboratorios, biblioteca, salas especializadas, auditorio y demás espacios institucionales.
 - 3.8. Cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Colegio.

4. Uso responsable de recursos, tecnologías y bienes

- 4.1. Cuidar y hacer uso adecuado del mobiliario, equipos, espacios y recursos del Colegio, así como del entorno natural institucional.
- 4.2. Hacerse responsable del contenido de su locker, absteniéndose de portar elementos que atenten contra la seguridad o la convivencia escolar.
- 4.3. Respetar los bienes personales de los demás y los bienes institucionales.
- 4.4. Usar de forma responsable los computadores y dispositivos electrónicos, conforme a las normas institucionales.
- 4.5. Abstenerse de portar o utilizar armas, juguetes bélicos o cualquier objeto que pueda causar daño a sí mismo, a otros o a la infraestructura.
- 4.6. Abstenerse de utilizar celulares, relojes inteligentes, audífonos, reproductores de música, consolas, iPads u otros dispositivos durante la jornada escolar, incluyendo actividades internas y externas, salvo autorización expresa.
- 4.7. Hacer uso responsable de redes sociales y medios digitales fuera del horario escolar, evitando difundir contenidos que afecten la dignidad, intimidad, seguridad o derechos de cualquier miembro de la comunidad. Toda conducta digital que vulnere la convivencia podrá ser objeto de medidas disciplinarias según este manual.

5. Participación y compromiso institucional

- 5.1. Participar activamente en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales del Colegio, con compromiso y actitud colaborativa.
- 5.2. Acoger con responsabilidad los principios del Bachillerato Internacional, actuando con mentalidad abierta, integridad y respeto por la diversidad.
- 5.3. Conocer, respetar y cumplir los acuerdos establecidos en la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes y el presente Manual de Convivencia.



6. Salud, bienestar y protección

- 6.1. Asistir al servicio de orientación escolar cuando se presenten dificultades que afecten el desarrollo personal, académico o la convivencia.
- 6.2. Presentar excusa formal de los padres o acudientes en caso de ausencia, por medios físicos o digitales.
- 6.3. Abstenerse de poseer, consumir, distribuir o inducir al consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, cigarrillos, vapeadores u otras) dentro del Colegio o en representación del mismo.
- 6.4. En caso de embarazo, informar a la Dirección del Colegio para garantizar la protección integral de la estudiante gestante y del bebé, evitando riesgos innecesarios y permitiendo ajustes razonables.

Parágrafo primero.

- En caso de embarazo, el Colegio Albania actuará conforme a los principios constitucionales y a la Ley 1098 de 2006 (*Código de Infancia y Adolescencia*), garantizando la protección integral de la estudiante gestante y del bebé en gestación. En ningún caso la estudiante perderá su condición de alumna ni se restringirá su acceso o permanencia en el sistema educativo. Se brindarán los apoyos necesarios, incluidos ajustes razonables, licencia de maternidad conforme a la normatividad vigente y posibilidad de semi-escolarización o aplazamiento del año escolar en casos de alto riesgo, previa valoración médica.
- La institución brindará los apoyos necesarios para que la estudiante continúe con su proceso educativo, realizando los ajustes razonables y las adaptaciones pertinentes de acuerdo con su condición de salud, sin incurrir en prácticas discriminatorias. Si, por recomendación médica formal y documentada, se determina que lo más conveniente para la protección de la vida e integridad de la madre gestante y del bebé es la modalidad de semi-escolarización, esta medida deberá ser tomada en acuerdo con la estudiante, sus padres o acudientes y los profesionales de salud tratantes.
- En los casos de embarazo de alto riesgo, y previa evaluación médica, la estudiante, junto con sus padres y/o representantes legales, podrá optar por el aplazamiento temporal del año escolar, garantizando su posterior reintegro y continuidad educativa.



- Una vez ocurrido el parto, la estudiante tendrá derecho a la licencia de maternidad en los términos establecidos por la normatividad vigente y por la EPS que la atienda, sin que ello afecte su condición académica ni implique sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 14. DE LOS ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES

Los siguientes son los estímulos que se otorgarán a los estudiantes por sus contribuciones y conductas sobresalientes:

1. Recibir felicitaciones verbales o escritas, en forma personal o pública.
2. Recibir reconocimientos por demostrar las cualidades del perfil del IB.
3. Publicar o difundir sus trabajos académicos o técnicos realizados en las áreas de estudio.
4. Ser miembro del Consejo Estudiantil, Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.
5. Ser mediador de convivencia.
6. Ser elegido Personero(a) de los estudiantes.
7. Reconocimiento a los alumnos de 9º Grado que obtengan los mejores Proyectos Personales.
8. Reconocimiento a los mejores deportistas y artistas de la promoción.
9. Reconocimiento en el Perfil del IB de Flyers a 4º grado, se otorga mensualmente.
10. Ser miembro de las diferentes organizaciones de la Sociedad de Honor.
 - The National Honor Society (NHS) y la National Junior Honor Society (NJHS), son una de las principales organizaciones internacionales del Colegio Albania, que reúne a los alumnos más destacados de la institución, que demuestren excelencia académica, liderazgo, servicio y carácter, además mostrar que son capaces de hacer una diferencia positiva en la vida de las personas a su alrededor.
 - Si el alumno no mantiene el nivel requerido en cada uno de los 4 pilares (*excelencia académica, liderazgo, servicio y carácter*) de la NHS y NJHS, podrá ser retirado de esta Sociedad, después de que su caso sea analizado por el consejo de facultad de la organización o el Comité de Convivencia Escolar.
11. Un alumno después de haber aprobado el grado undécimo del Nivel de Educación Media en el Colegio Albania puede obtener además del Diploma de Bachiller Académico los siguientes diplomas:
 - Diploma americano: como Colegio acreditado por Cognia la institución está autorizada para expedir dicho Diploma americano a sus graduandos siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:
 - Cumplir con todos los requisitos para el Diploma Colombiano.
 - Haber estado matriculado en el Colegio Albania o en otros Colegios acreditados por Cognia, por un tiempo mínimo de 2 años.



- Obtener un puntaje en el examen **Toefl** igual o superior a 4 o en el **SAT** un puntaje de 490 puntos mínimos del resultado de lectura – escritura.
 - Título del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional
 - Diploma Bilingüe avalado por el IB.
12. Participación en representación del Colegio, en eventos tales como:
- Olimpiadas de matemáticas, química y astrofísica.
 - Congresos de filosofía y valores.
 - Modelo de Naciones Unidas.
 - Festivales de la canción.
 - Juegos deportivos binacionales e intercambios deportivos.
13. **Cuadro de honor:** reconocimiento a aquellos estudiantes de 1º a 10º que a través de su compromiso y perseverancia han logrado altos resultados académicos. Este reconocimiento se otorgará a aquellos estudiantes que obtengan resultados en los siguientes rangos (tabla aprobada en Consejo Directivo según Acta No.158 de octubre 23, 2014):

Grado	Puntaje Máximo	Cuadro de Honor	Distinción con Honores
1º - 2º (12 materias)	48	40 – 42	43 – 48
3º - 4º (13 materias)	52	44 – 46	47 – 52
5º - 7º	63	54 – 58 (ningún 4 en definitiva)	59 – 63 (ningún 4 en definitiva)
8º - 9º	77	68 – 72 (Sólo dos definitivas en 5 y ningún 4)	73 – 77 (Sólo dos definitivas en 5 y ningún 4)
10º - 11º	49	38 – 43 (Sólo un 4 en definitiva en una materia en Nivel Alto)	44 – 49 (Sólo un 4 en definitiva en una materia en Nivel Alto)

Los estudiantes de 11 grado tienen los siguientes estímulos académicos, de acuerdo con el cuadro anexo.

Alumnos	No Matriculados al IB	Matriculados al IB
Portafolio 3 ciclo	50% Se pueden incluir notas de evaluación interna y notas predichas.	77% Se pueden incluir notas de evaluación interna y notas predichas.
Examen Semestral	15%	23%



Examen Final	35%	No hacen el examen final para ser calificado en el Colegio.
Resultados Prueba SABER 11: Sólo para las materias PPS (Preparación de las Pruebas SABER). No aplica para las áreas de Nivel Superior y Medio. Ciencias: Biología, Física y Química Lectura Crítica: Lectura Crítica y Filosofía. Competencias Ciudadanas: Sociales	Reemplaza el Portafolio de materias PPS si amerita. Escala: 60 - 69% 4 70 - 79% 5 80 - 89% 6 90 - 100% 7 No aplica: inglés.	Reemplaza el Portafolio de materias PPS si amerita. Escala: 60 - 69% 4 70 - 79% 5 80 - 89% 6 90 - 100% 7 No aplica: inglés.

ARTÍCULO 15: Reconocimientos en la ceremonia de grado:

- Distinción Valedictorian: Será otorgada al estudiante Senior con el mayor promedio académico (GPA) en los grados 9º a 11º.
- Distinción Salutatorian: Se otorga al estudiante Senior que obtenga el segundo mayor promedio académico en esos grados (9º a 11º).
- Mejor resultado en las Pruebas ICFES SABER 11.
- Segundo mejor resultado en las Pruebas ICFES SABER 11.
- Dr. José Tomás Moore Award for outstanding Overall Academic Achievement in Elementary School: Alumno de 4o grado con el mejor promedio académico de 1o a 4o.
- Dr. José Tomás Moore Award for outstanding Overall Academic Achievement in Middle School: Alumno de 8o grado con el mejor promedio académico de 5o a 8o.
- Dr. Curtis C. Harvey Award for outstanding Ability in Computer Science in High School: Alumno de 11o Grado sobresaliente en Tecnologías

Criterios para el reconocimiento *Dr. Curtis C. Harvey Award for outstanding Ability in Computer Science in High School: Alumno de 11o Grado sobresaliente en Tecnologías:*

- El estudiante ha participado en actividades donde se requiera de su conocimiento en tecnología como robótica, astronomía, olimpiadas matemáticas, etc. representando al colegio.
- El estudiante se destaca por su conocimiento en el manejo de herramientas tecnológicas en las diferentes áreas del saber.
- El estudiante demuestra liderazgo y emprendimiento en la aplicación de su conocimiento en la tecnología, al mismo tiempo colabora con sus compañeros, sus profesores y con el colegio con sus aportes en el campo de la tecnología.



- No haber tenido ninguna sanción disciplinaria y/o medida correctiva en su contra en el último año escolar.

Mejor Ciudadano de la Promoción. Los criterios para escoger al Mejor Ciudadano de la Promoción son:

- Encuesta a los estudiantes de 11º grado, aplicada por la consejera del nivel.
- No haber tenido ninguna sanción disciplinaria y/o medida correctiva en su contra en el último año escolar.

Mejor artista en las categorías de: Música, Drama y Artes Visuales. Los criterios para la escogencia de los mejores artistas de la promoción son los siguientes:

Desarrollo Artístico.

- Haber demostrado compromiso, constancia y evolución en su formación artística durante la vida escolar.
- Participación activa y destacada en eventos artísticos, tanto curriculares como extracurriculares, organizados por el Colegio o en representación del mismo.

Perfil IB.

- Evidenciar en su comportamiento y desempeño los atributos del perfil de la comunidad del Bachillerato Internacional (IB), como la indagación, la mentalidad abierta, la reflexión, la integridad y la sensibilidad cultural.

Trayectoria Formativa.

- No haber recibido sanciones disciplinarias ni medidas correctivas durante el último año escolar.
- Ser un modelo de respeto, responsabilidad y coherencia con el Manual de Convivencia.

Desempeño Académico.

- No presentar asignaturas con calificación por debajo del nivel mínimo aprobatorio.
- Demostrar un adecuado equilibrio entre sus responsabilidades académicas y artísticas.

Compromiso con la Comunidad Escolar.

- Participar activamente en proyectos culturales, actividades escolares y de proyección social que promuevan el arte como herramienta para la construcción de ciudadanía.

Mejor Deportista femenino y masculino. Los criterios para escoger los nominados para los reconocimientos a la ceremonia de grado son:

Desempeño Deportivo.

- Haber demostrado un alto nivel de compromiso, constancia y disciplina en la práctica deportiva, dentro y fuera del Colegio.
- Logros deportivos destacados a nivel institucional, regional o nacional.

Valores Institucionales.

- Haber evidenciado una actitud ejemplar, basada en el respeto, la honestidad, la solidaridad, el trabajo en equipo y el juego limpio.
- Ser reconocido(a) por su espíritu deportivo y por contribuir al buen clima dentro de los equipos y espacios de competencia.

Trayectoria Formativa.

- No haber tenido sanciones disciplinarias ni medidas correctivas durante el último año escolar.



- Mostrar una actitud responsable, respetuosa y coherente con las normas del Manual de Convivencia.

Desempeño Académico.

- No presentar asignaturas con calificación por debajo del nivel mínimo aprobatorio.
- Haber mantenido un equilibrio entre sus responsabilidades académicas y deportivas.

Liderazgo y Representación,

- Ser referente positivo para sus compañeros(as), mostrando liderazgo dentro de su equipo y en la comunidad escolar.
- Representar con orgullo los valores y principios del Colegio en los diferentes espacios institucionales.

Parágrafo primero: Para que un estudiante pueda gozar del estímulo de representar al Colegio Albania en eventos deportivos, artísticos, musicales, entre otros, debe cumplir con los Criterios de elegibilidad establecidos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 16. Criterios de elegibilidad para representar al Colegio Albania en eventos deportivos, culturales, artísticos o académicos.

Para representar al Colegio Albania en actividades institucionales dentro o fuera de sus instalaciones, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes criterios, garantizando un proceso equitativo, justo y respetuoso de la diversidad individual, sin ningún tipo de discriminación:

1. **Comportamiento:** El estudiante debe demostrar una actitud respetuosa, solidaria y coherente con los principios del Manual de Convivencia. No debe haber recibido sanciones disciplinarias graves durante el semestre vigente, salvo que se haya demostrado un proceso de reflexión, reparación y mejora, de acuerdo con el enfoque restaurativo que orienta la política de convivencia.
2. **Compromiso:** Participar de forma activa, puntual y responsable en los entrenamientos, ensayos, prácticas o preparaciones requeridas. El docente encargado de la actividad valorará la constancia, el esfuerzo y la disposición mostrada durante el proceso, más allá del resultado.
3. **Desempeño académico:** Estar al día en todas las asignaturas y no presentar un bajo desempeño académico que comprometa su proceso formativo. En casos particulares, se podrá contemplar la participación si se garantiza un acompañamiento pedagógico diferenciado para que el estudiante cumpla con sus responsabilidades escolares, sin afectar su desarrollo integral.
4. **Postulación:** Ser convocado por el docente, entrenador, tallerista o responsable del área, con base en criterios objetivos como talento, habilidades, compromiso, mejora continua y responsabilidad.



5. **Autorización familiar:** Contar con la autorización expresa de sus padres, madres o acudientes cuando la actividad lo requiera, especialmente si se realiza fuera de las instalaciones del Colegio o por fuera del horario habitual.
 6. **Enfoque de inclusión y diferenciación:** En concordancia con el enfoque inclusivo del Colegio Albania, se propenderá para que los procesos de selección y participación tengan en cuenta la diversidad, reconozcan las capacidades individuales y contemplen ajustes razonables para estudiantes con necesidades educativas diversas o situaciones particulares, promoviendo su participación efectiva en igualdad de condiciones.
- **Parágrafo primero.**

En caso de que un estudiante no sea considerado elegible para representar al Colegio, podrá solicitar junto con su acudiente o no, una revisión de su caso ante la Coordinación respectiva, Dirección de Convivencia, Vicerrectoría o Rectoría, según corresponda. Esta verificación deberá realizarse con base en criterios objetivos, respetando el debido proceso y escuchando las razones del estudiante. En todos los casos, se garantizará un trato justo, la no discriminación y la aplicación del principio de ajustes razonables, cuando existan situaciones de diversidad o necesidades educativas especiales que así lo ameriten.

ARTÍCULO 17. MARCO DISCIPLINARIO, CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y DEBIDO PROCESO.

ARTÍCULO 17.1: DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS A LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA

Se considera falta a la política de convivencia el incumplimiento de los deberes o la extralimitación de los derechos; esto da lugar a la aplicación de correctivos que buscan concientizar al estudiante de la importancia de acogerse a las normas como un requisito básico para asegurar una sana convivencia. El Colegio Albania en ninguna circunstancia aplicará correctivos calificados como crueles, degradantes y humillantes.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS FALTAS

Para la determinación, análisis e intervención ante una falta, el Colegio aplicará los principios de proporcionalidad, debido proceso, enfoque restaurativo, inclusión, no discriminación y garantía de derechos. En todos los casos, se tendrán en cuenta las condiciones particulares del estudiante, incluyendo su nivel de desarrollo, contexto familiar y social, diversidad cultural o neuro divergencia.

En particular, cuando el estudiante cuente con un *Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)* o con recomendaciones de intervención derivadas de un diagnóstico formal, estas



condiciones deberán ser valoradas en el análisis de la falta y en la definición de las medidas pedagógicas y disciplinarias correspondientes.

El Colegio garantizará en todo momento la aplicación de los *ajustes razonables* y el *acompañamiento psicoeducativo* pertinente, conforme a los principios de equidad, inclusión y formación integral. En los casos de primera incidencia por parte de estudiantes con PIAR o con necesidades específicas, se priorizará acciones pedagógicas como el diálogo, la reflexión guiada y la suscripción de compromisos. En caso de reincidencia, se aplicarán las medidas contempladas en el Manual de Convivencia, con el acompañamiento del equipo de apoyo escolar y en coherencia con la normatividad vigente.

La clasificación de las faltas se realiza atendiendo a los criterios de intencionalidad, reiteración, daño causado, riesgo generado y afectación a la convivencia, la integridad y los derechos de los miembros de la comunidad educativa. A mayor daño o riesgo, mayor será la gravedad de la falta, aun cuando se trate de un solo evento.

- **Faltas leves:** son comportamientos que alteran o dificultan el normal desarrollo de las actividades escolares, sin que representen una afectación significativa a los derechos de otros miembros de la comunidad.
- **Faltas graves:** son aquellas acciones u omisiones que afectan de manera significativa la convivencia escolar, la dignidad o el bienestar emocional de los miembros de la comunidad educativa, o el normal desarrollo de las labores institucionales, ya sea por su reiteración, intencionalidad o impacto, sin constituir un riesgo extremo o delito.
- **Faltas muy graves:** son aquellas acciones u omisiones que atentan de manera directa y grave contra la integridad física, emocional o sexual de las personas, comprometen la seguridad colectiva, vulneran derechos fundamentales o constituyen, o pueden constituir, conductas de carácter delictivo, independientemente de que se trate de un hecho aislado.

ARTÍCULO 19. FALTAS LEVES. (*Conductas ocasionales, sin daño grave, sin intencionalidad lesiva y sin reiteración*)

Las siguientes conductas constituyen faltas leves:

1. Incumplimiento de normas institucionales

- 1.1 No llevar o traer los comunicados entre el Colegio y sus padres.
- 1.2 Portar inadecuadamente el uniforme o portarlo incompleto, según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 1.3 Arrojar basura fuera de los recipientes dispuestos por el Colegio.



- 1.4 Consumir alimentos o bebidas en el salón de clase, sin autorización previa.
- 1.5 Llegar por fuera del tiempo establecido para el inicio de la jornada escolar o de actividades institucionales.
- 1.6 Faltar al Colegio o a cualquier actividad programada sin causa justificada.

2. Comportamiento académico y en el aula

- 2.1 Irrespetar la clase realizando actividades de otra área o interrumpiendo con ruidos, cambios de puesto, comentarios inoportunos o actividades ajenas a la asignatura.
- 2.2 No cumplir con tareas escolares o compromisos académicos de forma ocasional y sin justificación.
- 2.3 No traer el material escolar requerido de forma ocasional.
- 2.4 Interrumpir las instrucciones del docente o desatender reiteradamente las indicaciones durante clases o actividades académicas.

3. Participación institucional

- 3.1 Evadir ocasionalmente clases o actividades institucionales sin autorización.

4. Relaciones interpersonales

- 4.1 Utilizar sin permiso o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
- 4.2 Enfrentamientos agresivos leves, sin lesiones, pero con posibilidad de escalar en intensidad.
- 4.3 Gestos o actos con connotación sexual que no constituyan acoso, pero resulten irrespetuosos o inapropiados.

5. Uso inadecuado de tecnología.

- 5.1 El uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes, gafas inteligentes, audífonos, reproductores de música, consolas, iPad), u otros dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes está prohibido durante toda la jornada escolar, incluyendo clases, descansos, actividades extracurriculares, eventos institucionales, salidas pedagógicas, celebraciones y cualquier otra actividad organizada por el Colegio, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones.
- **Parágrafo primero.** Los docentes, directores de grupo y/o personal responsable de la actividad estarán autorizados para retener cualquier dispositivo electrónico que sea utilizado por el estudiante en contravención a esta norma. Dichos dispositivos serán entregados personalmente a la Dirección



de Convivencia o la Vicerrectoría, quienes serán responsables de su custodia temporal e iniciarán el proceso frente a esta falta.

- **Parágrafo segundo.** Si un estudiante incumple esta norma, se levantará un acta formal del hecho por parte de la Dirección de Convivencia o la Vicerrectoría del nivel correspondiente. El dispositivo será retenido y sólo podrá ser reclamado personalmente por el padre, madre o acudiente legal dentro de las 24 horas siguientes, transcurrido este plazo, el Colegio no asumirá responsabilidad por pérdida, deterioro o daño del dispositivo. En caso de reincidencia, el estudiante estará sujeto a la aplicación del debido proceso disciplinario, conforme a lo estipulado en el presente Manual para las faltas graves, lo cual incluirá acciones pedagógicas y correctivas orientadas a la reflexión y modificación de conducta.
- **Parágrafo tercero.** Durante eventos organizados por el Colegio, tales como salidas pedagógicas, eventos deportivos o artísticos, modelos de naciones unidas, robótica etc, el uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes únicamente será permitido en los tiempos y espacios previamente autorizados por el docente o responsable designado. Cualquier uso no autorizado será considerado una infracción, se procederá a la retención del dispositivo, y se informará inmediatamente a las familias y autoridades escolares correspondientes. En caso de reincidencia, la conducta podrá ser calificada como falta grave y se aplicarán las medidas correctivas pertinentes.
- **Parágrafo cuarto.** De manera excepcional, el estudiante podrá traer al colegio su dispositivo electrónico por razones médicas certificadas o de seguridad debidamente justificadas, previa autorización escrita de la Dirección de Convivencia o la Vicerrectoría del Nivel. En estos casos, el estudiante podrá traer el dispositivo bajo su responsabilidad, debidamente apagado y guardado en su mochila durante toda la jornada escolar. Su uso solo será permitido en caso de emergencia y con autorización de un directivo o docente. El colegio no se hace responsable por pérdida, daño o deterioro del equipo. El incumplimiento de esta disposición será tratado como falta conforme al presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 20. FALTAS GRAVES: *(Conductas reiteradas, con daño emocional, riesgo moderado o afectación clara a la convivencia)*

1. Incumplimiento reiterado de deberes institucionales

- 1.1 Cometer en forma reiterada dos (2) o más faltas leves que afecten notoriamente la formación del estudiante, a otros estudiantes o el adecuado funcionamiento del Colegio.



- 1.2 Incumplir los acuerdos establecidos para mejorar su desempeño académico, responsabilidades o comportamiento.
- 1.3 Persistir en el bajo rendimiento académico por negligencia, falta de interés o irresponsabilidad, según lo evidencie el seguimiento académico.
- 1.4 No asistir a una citación de docentes o personal del Colegio para tareas, evaluaciones o actividades formativas sin justificación.
- 1.5 No asistir a los servicios de orientación o atención psicológica cuando haya dificultades que afecten la convivencia, conforme al artículo 107 del Código de Infancia y Adolescencia.

2. Irrespeto a normas de convivencia y seguridad

- 2.1 Infringir normas de bioseguridad o higiene en salones, laboratorios, biblioteca, salas y espacios deportivos.
- 2.2 Poner en riesgo su integridad o la de otros por desatender normas institucionales de seguridad.
- 2.3 Desatender instrucciones de movilización, orden o disciplina impartidas por docentes dentro o fuera del Colegio.
- 2.4 Ausentarse de clase o de cualquier actividad institucional durante la jornada sin permiso.

3. Uso inadecuado de tecnologías y medios digitales: *(Véase: ANEXO II. RUTA DE ATENCIÓN PARA CIBER SITUACIONES DE ALTO RIESGO DIGITAL)*

- 3.1 Causar daño, manipular o alterar archivos institucionales; alterar información o hackear cuentas de miembros de la comunidad educativa.
- 3.2 Usar imágenes, símbolos o mensajes ofensivos o contrarios a los valores institucionales en objetos, espacios o canales escolares.
- 3.3 Uso reiterado e indebido de dispositivos electrónicos personales, contrariando lo estipulado en el Manual.
- 3.4 Publicar comentarios o imágenes en redes sociales sobre compañeros o docentes que, sin constituir acoso, afecten el respeto mutuo o el clima escolar.
- 3.5 Usar medios digitales, redes sociales, aplicaciones, plataformas de mensajería o videojuegos para:
 - Grabar, compartir o difundir contenidos ofensivos, humillantes o manipulados.
 - Afectar la dignidad, imagen, orientación sexual, condición personal o familiar de otro,
 - Intimidar, excluir, chantajear o amenazar.



- Fomentar discriminación, odio o violencia.
- Escribir, promover o difundir mensajes de acoso, burla o connotación sexual en redes, foros o espacios físicos del Colegio.

4. Agresiones y afectaciones a la integridad o dignidad

- 4.1 Agredir física, verbal o emocionalmente de manera reiterada a otro miembro de la comunidad.
- 4.2 Amenazar física o verbalmente de forma sistemática a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 4.3 Participar en riñas dentro o fuera de la institución.
- 4.4 Participar en juegos bruscos que atenten contra la integridad (patadas, coscorriones, empujones, etc.).
- 4.5 Agredir o atentar contra la dignidad o integridad física, emocional o moral de otra persona.
- 4.6 Promover o participar en actos con contenido sexual ofensivo o con connotaciones homofóbicas o transfóbicas.
- 4.7 Emplear comentarios sexistas u homofóbicos reiterados.
- 4.8 Realizar piropos o tocamientos sexuales no consentidos.
- 4.9 Agresiones físicas o verbales con contenido sexual que impliquen invasión del espacio personal (manoseos, halar ropa, etc.).
- 4.10 Exclusión o señalamiento por razones de género, embarazo, orientación sexual o identidad de género.
- 4.11 Difundir rumores que afecten la imagen, sexualidad o dignidad de una persona.
- 4.12 Practicar cualquier forma de acoso escolar hacia otro miembro de la comunidad.
- 4.13 Discriminar a una estudiante por embarazo o a otra persona por su orientación sexual.

5. Violaciones a normas éticas e institucionales

- 5.1 Falsificar excusas médicas o documentos institucionales
- 5.2 Incurrir en casos de violación de la política de integridad académica (plagio, suplantación, fraude académico).

ARTÍCULO 21. POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

El Manual de Convivencia contiene los reglamentos y los procedimientos que favorecen y promueven la creación de un ambiente propicio para formar personas íntegras dentro de un proceso de conocimiento y convivencia.

Los casos relacionados con presuntas faltas y/o malas prácticas a la integridad académica se revisarán a la luz de los criterios de acción del Manual de Convivencia, que favorecen el proceso formativo: respeto, objetividad, presunción de inocencia y debido proceso,



igualdad, diálogo, intencionalidad y justicia.

En el Manual de Convivencia se establece que el Colegio Albania:

- Incentiva en los estudiantes, la ejecución de acciones íntegras que apoyen su desempeño en la sociedad; por tanto, sus miembros buscarán crear sensibilización y reflexión continua sobre el procedimiento de integridad académica, a través de espacios de formación que incluyen el uso apropiado de información y su correspondiente referenciación.
- Educa en el reconocimiento de la integridad académica y garantiza que las acciones de los estudiantes estén encaminadas a mantener la transparencia en sus trabajos y a actuar con convicción frente al respeto de las ideas y el trabajo de los demás. Por esta razón, existen dos componentes que se deben considerar y aplicar para el manejo de las consecuencias de una falta a la integridad académica, como son: Correctivos Académicos y Sanciones Disciplinarias.

ARTÍCULO 22. FALTAS A LA INTEGRIDAD ACADÉMICA

Se consideran faltas a la integridad académica, en los procesos de evaluación interna y/o externa dados en el Colegio Albania, las siguientes:

1. **Copia:** Transcribir o reproducir total o parcialmente el trabajo realizado por otra persona, sin citar la autoría de la misma.
2. **Colusión:** Permitir a otros reproducir total o parcialmente un trabajo propio.
3. **Plagio:** Uso de todo tipo de información o material académico extraído de fuentes bibliográficas, electrónicas u orales sin el debido reconocimiento de autoría y derechos de autor.
4. **Conducta indebida durante un examen:** Tener y/o utilizar material no autorizado (diccionario, calculadora, etc.)
5. **Poseción y/o uso de información** no permitida para la actividad.
6. **Revelar o recibir información no autorizada:** Divulgar u obtener el contenido confidencial y no seguir los parámetros en los tiempos establecidos para garantizar la confidencialidad de las evaluaciones.

Parágrafo primero: La integralidad Académica y el uso de la Inteligencia Artificial: Ante el crecimiento de las herramientas de inteligencia artificial (IA), los docentes deben aplicar su criterio profesional para determinar el uso aceptable o inadecuado de estas en el contexto escolar, teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. ¿El alumno ha utilizado la IA como ayuda para el aprendizaje? Si es así, el uso es aceptable.
2. ¿El alumno ha utilizado la IA para fingir que ha realizado un trabajo que no ha hecho? Si es así, el uso no es aceptable.



Parágrafo segundo: la violación a la política la Integridad Académica se manejará de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia para las faltas graves.

ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE NO ENTREGA DE TAREAS Y/O TRABAJOS EN EL NIVEL DE PRIMARIA

La aplicación de este procedimiento debe entenderse desde un sentido formativo cuya intención es fomentar en el alumno la organización, la responsabilidad y la puntualidad. Si el estudiante no entrega su tarea o trabajo en la fecha asignada:

1. Reflexionará junto con su profesor sobre las causas que lo motivaron a no realizar la evaluación o entregar el trabajo fuera del tiempo estipulado y se comprometerá a realizar y entregar los mismos en la fecha que determine el profesor.
2. Realizará la actividad planeada y la entregará de acuerdo con las indicaciones del profesor. Las tutorías podrían ser el espacio para hacerlo si el profesor así lo decide. Esta tutoría tiene prioridad sobre cualquier otra actividad que el estudiante pueda tener programada.
3. Recibirá una notificación a través de Phidias sobre la no entrega oportuna de la actividad planeada, al igual que sus padres.

ARTÍCULO 23.1. DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE ESTIPULADO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA

1. Si el estudiante no asiste a la tutoría para terminar o entregar las actividades pendientes, se considera un factor agravante. El profesor informará a los padres de familia nuevamente a través de Phidias la no asistencia del estudiante reportará el caso a la Consejería del nivel para su seguimiento y enviará una nueva citación a tutorías para la realización del trabajo.
2. Si el estudiante no asiste a esta segunda cita se considerará una falta grave. El profesor citará a los padres de familia para informarles sobre la situación, igualmente, reportará a la Vicerrectoría del Nivel y al Director de Convivencia para que se inicie el debido proceso disciplinario.

ARTÍCULO 23.2. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE NO ENTREGA DE TAREAS, Y/O TRABAJOS EN EL NIVEL DE NIVEL DE BACHILLERATO

Los estudiantes que no entreguen las tareas y/o trabajos en el tiempo estipulado por el profesor o el colegio, el procedimiento que se seguirá es el siguiente:

1. El profesor registra en el programa Phidias el incumplimiento de la tarea y/o trabajos por parte del estudiante. De igual manera, determinará la fecha y lugar para que este cumpla con su compromiso y reciba la retroalimentación pertinente. Al estudiante le será asignada la nota mínima del sistema de evaluación. (1–uno)



2. Si el estudiante no asiste a la cita se considerará una falta grave y el debido proceso disciplinario será puesto en marcha.

ARTÍCULO 23.3. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE NO ELABORACIÓN DE UNA EVALUACIÓN SUMATIVA EN EL NIVEL DE BACHILLERATO

Para los estudiantes que no presenten una evaluación sumativa en el tiempo estipulado por el profesor o el colegio, el procedimiento que se seguirá es el siguiente:

1. El estudiante deberá presentar el día de su reintegro la excusa por escrito, firmada por sus padres, en la que explique las razones de su ausencia. Si el estudiante falta por causas médicas, debe presentar los respaldos médicos. Una vez aceptada la excusa presentada, el Colegio reprogramará la evaluación correspondiente.
2. Si el estudiante no presenta la excusa como lo exige el Colegio, perderá el derecho a realizar la evaluación y su nota será la mínima establecida en el sistema de evaluación (1-uno)

ARTÍCULO. 24. EVALUACIONES EXTERNAS:

Si se presentara una falta en alguno de los exámenes o componentes de una evaluación externa (exámenes del Bachillerato Internacional, ICFES, SAT) se informará a las autoridades pertinentes para que tomen las medidas correspondientes.

ARTÍCULO 25. FALTAS MUY GRAVES. *(Conductas de alto riesgo, daño grave o posible delito —no requieren reiteración)*

Las siguientes conductas constituyen faltas muy graves.

1. Reincidencia o acumulación de conductas.

- 1.1 Reincidir o acumular dos (2) o más faltas graves, afectando gravemente la convivencia, la integridad de los miembros de la comunidad o el ambiente escolar.

2. Daños materiales, tecnológicos o ambientales.

- 2.1 Causar daño intencional y grave a los bienes del Colegio, de otros miembros de la comunidad educativa o de terceros, incluyendo materiales, instalaciones, equipos o recursos naturales.
- 2.2 Ingresar a los sistemas informáticos del Colegio con el propósito de manipular, dañar, eliminar o robar información, afectando el funcionamiento institucional o la privacidad de sus miembros.
- 2.3 Acceso no autorizado a sistemas informáticos con fines de daño o robo de información.



3. Violencia grave.

- 3.1 Agresión física que cause o pueda causar daño significativo.
- 3.2 Violencia sexual, tocamientos no consentidos o actos de connotación sexual grave.
- 3.3 Amenazas graves contra la vida o integridad física.

4. Conductas que atentan contra la seguridad colectiva

- 4.1 Incitar a la práctica de cultos ilegales, pertenecer a pandillas o grupos delictivos, o promover ideologías violentas o contrarias a los principios democráticos, dentro o fuera del Colegio.
- 4.2 Crear pánico o zozobra mediante falsas alarmas, amenazas o comunicaciones que pongan en riesgo la vida, la integridad o la seguridad de las personas.
- 4.3 Cualquier conducta análoga o equivalente que atente contra la integridad y los derechos de los miembros de la comunidad educativa

5. Porte de armas u objetos peligrosos.

- 5.1 Portar, usar o facilitar armas, réplicas u objetos que puedan causar daño.

6. Drogas y sustancias prohibidas.

- 6.1 Consumo, porte, distribución o expendio de drogas o alcohol.
- 6.2 Presentarse bajo efectos de sustancias.

ARTÍCULO 26. DEBIDO PROCESO DEL MARCO DISCIPLINARIO

Es el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a que se les reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el manual de convivencia, que de ninguna manera puede desconocer lo establecido en la Constitución Política. Para garantizar el debido proceso pedagógico, el Colegio Albania tendrá en cuenta:

- 1. Tipificar las conductas sancionables al interior del colegio en el Manual de Convivencia.
- 2. Garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la sanción a imponer.
- 3. Partir de la presunción de inocencia.



4. Garantizar la razonabilidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.
5. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el supuesto de la presunción de inocencia.
6. Mantener la confidencialidad durante el tiempo que dure el proceso y posteriormente a la solución del mismo.

Toda sanción debe tener un carácter pedagógico, teniendo en cuenta que el eje esencial del Colegio es el de contribuir a la formación de los niños, las niñas, los adolescentes y las familias en *"la cultura del respeto a la dignidad, el reconocimiento del derecho de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y la solución pacífica de los conflictos"*

ARTÍCULO 27. CIRCUNSTANCIAS ANTE LOS HECHOS

ARTÍCULO 27.1. Circunstancias Atenuantes

Son las circunstancias que alivian la responsabilidad en una falta

1. Confesar voluntariamente la falta, antes de que esta sea descubierta por la autoridad escolar.
2. Haber sido inducido por un adulto o por presión de pares, siempre que se pueda demostrar y que no exista violencia física o psicológica hacia otros.
3. Haber actuado para defender derechos personales o comunitarios, sin faltar a los derechos fundamentales de los demás.
4. Haber demostrado buen comportamiento, cumplimiento y responsabilidad hasta el momento de la falta
5. Participar activamente en la solución del conflicto o la reparación del daño causado, de manera voluntaria y genuina

ARTÍCULO 27.2. Circunstancias Agravantes

Son las circunstancias que aumentan la responsabilidad ante el hecho.

1. Inducir, presionar o manipular a otros estudiantes para que cometan faltas.
2. Actuar con premeditación o deliberación, es decir, planificando consciente y anticipadamente la acción indebida.
3. Aprovechar la confianza de compañeros, docentes, directivos u otros miembros de la comunidad educativa para cometer la falta.
4. Cometer una falta con el propósito de encubrir u ocultar otra acción indebida.
5. Reincidir en faltas similares o incumplir compromisos asumidos en procesos previos de acompañamiento o seguimiento.



6. Persistir en una conducta después de haber recibido un llamado de atención formal o informal, por parte de un miembro del equipo docente o directivo.

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA FALTAS LEVES

Docente de área.

Falta por primera vez.

- Se hará un llamado de atención verbal para la conciliación y compromisos de cambio.
- El docente podrá utilizar el protocolo I de la ruta de atención integral establecido para estos casos.
- El docente podrá apoyarse en los mediadores de convivencia.
- Se reportará la falta leve al sistema de seguimiento comportamental establecido por el Colegio.

Reincidencia en la misma falta.

- Citación a los padres de familia o acudientes. De no ser posible la cita física, se enviará comunicación formal vía electrónica.
- Se dejará constancia por escrito de la reunión.
- Se reportará al sistema de seguimiento comportamental.
- Se informará al director de grupo.

Director(a) de Grupo: junto con el profesor involucrado se analizará el caso y se buscarán mecanismos de corrección.

- De acuerdo con la evolución de los compromisos del estudiante y la efectividad de los correctivos, se determinará si:
 - Citar o informar vía electrónica a los padres familia o acudientes sobre la decisión de reportar el caso de su hijo a consejería, vicerrectoría o dirección de convivencia.
 - Se dejará constancia por escrito de manera física de la reunión con padres o virtual a través del correo electrónico al que se envíe la citación o del correo electrónico que se le envió.

Remisión a Psicología escolar.

- Dialogará y conciliará con el estudiante, si es necesario citará a los padres de familia o acudiente para establecer un proceso de seguimiento y acompañamiento psicológico o de remisiones a especialistas externos.
- Dependiendo de la situación, brindará estrategias a los profesores y al director de grupo para el manejo del estudiante y, si lo considera necesario, informará a la Vicerrectoría y al director de Convivencia para continuar el acompañamiento.

Nota: la intervención de la psicóloga del nivel no hace parte del proceso disciplinario del estudiante.



Vicerrectoría y dirección de convivencia:

- Previa revisión del proceso de seguimiento dialogará con el estudiante para establecer acuerdos y compromisos de cambio que se registran en su historial.
- De no observarse cambio en el comportamiento del estudiante, citará a los padres de familia o acudientes, de lo cual debe quedar constancia por escrito en acta de compromiso que será anexada al historial del estudiante. De esta reunión puede surgir una semi- escolarización interna por un (1) día para el estudiante.

ARTÍCULO 29. CORRECTIVOS PARA FALTAS LEVES.

Nota: *Los correctivos son medidas pedagógicas y formativas que se aplican ante comportamientos que afectan la convivencia escolar, con el objetivo de generar reflexión, aprendizaje y cambio positivo en el estudiante. Buscan restablecer el clima escolar sin ser punitivos ni vulnerar derechos, y pueden incluir compromisos, acompañamiento, actividades restaurativas o participación en jornadas formativas.*

Los siguientes son los correctivos para las faltas leves que podrán aplicar profesores, directores de grupo o directivos docentes son:

1. Correctivos de reflexión y reconocimiento.

1.1 Llamado de atención verbal y registro escrito: acompañado de un seguimiento en el observador del estudiante.

1.2 Ofrecimiento de disculpas verbales o escritas: acompañamiento previo para asegurar la intencionalidad y respeto en el proceso.

1.3. Asignación de trabajo individual: actividad reflexiva en espacio asignado, bajo supervisión. En situaciones específicas, el estudiante podrá desarrollar actividades en un espacio asignado por la Vicerrectoría o Dirección de Convivencia. Durante este periodo, recogerá las orientaciones y trabajos de los docentes y deberá cumplir con sus tareas bajo supervisión.

1.4 Compromiso por escrito: Documento firmado por el estudiante y sus padres/acudientes con el compromiso de no reincidencia.

2. Correctivos formativos y pedagógicos

2.1 Participación en talleres de habilidades sociales: Apoyo en temas como regulación emocional, comunicación y resolución de conflictos, en coordinación con el área de Consejería.

2.2 Exposiciones didácticas y formativas: Reflexión ante sus pares sobre normas y valores.



2.3 Contrato de tutorías o tutorías entre pares: Para promover responsabilidad y convivencia colaborativa.

3. Correctivos restaurativos y de mediación

3.1 Asistencia voluntaria a mediación escolar: Espacio seguro de diálogo para resolver conflictos.

3.2 Participación en círculos restaurativos: Encuentros periódicos guiados para la resolución y prevención de conflictos.

3.3 Devolución y reparación del daño causado: Reposición, disculpas, o acciones que restauren simbólica y/o materialmente el daño.

4. Correctivos de seguimiento y acompañamiento

4.1 Contrato de seguimiento actitudinal y académico: trabajo con objetivos y plazos claros. Comunicación frecuente con la familia.

4.1 Citación a padres de familia: Espacio de corresponsabilidad para construir estrategias conjuntas.

4.3 Permanencia en el aula durante recreo o después de clases: Actividad reflexiva o pedagógica guiada por el docente o director de grupo.

5. Correctivos relacionados con el ambiente escolar

5.1 Reubicación en el salón de clases: Ajuste de la disposición para favorecer el clima escolar.

5.2 Retención de elementos distractores: Aplicable a celulares, audífonos, etc., siguiendo el protocolo establecido por el Colegio y entrega a acudientes.\

5.3 Asignación de tareas comunitarias: Actividades institucionales que fomenten el sentido de pertenencia, responsabilidad y respeto.

ARTÍCULO 30. SANCIONES PARA FALTAS LEVES.

- **Nota:** Las sanciones son medidas proporcionales y excepcionales que se aplican cuando un estudiante incurre en faltas contempladas en el Manual de Convivencia. Su finalidad es proteger la comunidad educativa, garantizar la justicia y promover la responsabilidad, siempre respetando el debido proceso, el enfoque restaurativo y los principios de inclusión, equidad y no discriminación.

La siguiente es la sanción para las faltas leves y podrá aplicarla el director de Convivencia y o el Vicerrectoría del nivel:

1. Reparación del daño causado y la garantía de no repetición: Los estudiantes quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, y a hacerse cargo del



costo económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.

ARTÍCULO 31. PROCEDIMIENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

El procedimiento que utilizará el Colegio para las faltas graves y muy graves contempladas en el manual de convivencia será el siguiente.

Investigación preliminar.

Una vez el director de convivencia ha tenido conocimiento de una falta grave o muy grave deberá.

- Escuchar en versión libre al afectado acompañado de sus padres o acudientes en caso de que el afectado o sus padres así lo decidan.
- Realizar la investigación del caso para lo cual deberá citar al implicado(s) y testigos en caso de que los hubiere a una versión libre sobre los hechos acompañado de sus padres o acudientes.
- Respecto de lo anterior cada uno de los escuchados en versión libre podrá aportar nuevas pruebas dentro de los (3) tres días siguientes.
- El director de convivencia después de analizar las pruebas determinará si archiva el caso o si cita al Comité Escolar de Convivencia.
- En caso de que se decida citar al comité de convivencia deberá ser informado al afectado por escrito y en un término no mayor a los (3) tres días siguientes a la presentación antes indicada.
- El tiempo que se utilice para la investigación preliminar dependerá del caso en cuestión, sin que supere los 30 treinta días hábiles escolares.

Citación del Comité Escolar de Convivencia.

- Una vez recibido el caso el comité de convivencia en un plazo máximo de (3) tres días, podrá solicitar más evidencia o pruebas.
- Con fundamento en el análisis de las pruebas podrá archivar el caso o formular cargos en un plazo máximo de (3) tres días.

Formulación de Cargos.

El comité de convivencia citará a los padres o acudientes y al estudiante implicado en la falta grave o muy grave y le formulará los cargos decididos, mediante acta que deberá ser suscrita por los padres y un representante del comité de convivencia.

- La formulación de cargos debe contener los siguientes aspectos:
- Descripción de los hechos.
- El traslado de las pruebas en que se fundamentan los cargos.
- La calificación de la falta según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Las posibles sanciones.



- Información al estudiante y a sus padres o acudientes que tiene tres (3) días hábiles para:
 - a. Presentar descargos.
 - b. Presentar pruebas que puedan controvertir las que existen en su contra.

Análisis de descargos.

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá para:

- Analizar los descargos y pruebas que presente el estudiante.
- Mantener los cargos o absolver al estudiante.
- El tiempo que tiene el Comité Escolar de Convivencia para reunirse y tomar la decisión es de cinco (5) días hábiles.

Notificación de la Decisión.

- Una vez adoptada la decisión, el Comité de Convivencia Escolar deberá: Notificar al estudiante y a sus padres o acudientes sobre la decisión del Comité Escolar de Convivencia informándoles que tiene cinco (5) días hábiles para presentar recurso de apelación ante el Rector del Colegio.
- La rectoría tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse de manera definitiva.

Parágrafo: Todas las faltas disciplinarias, con la excepción de la exclusión inmediata del estudiante o la negación de la matrícula para el siguiente año escolar, terminan con la decisión de Rectoría.

- Si la decisión del Comité Escolar de Convivencia es la exclusión inmediata del estudiante o la negación de la matrícula para el siguiente año escolar, se citará al Consejo Directivo, para consultar la decisión final.

ARTÍCULO 32. CORRECTIVOS PARA FALTAS GRAVES.

Los siguientes son los correctivos.

1. Correctivos formativos y reflexivos

1.1 Elaboración y presentación de trabajos académicos: El estudiante desarrollará escritos que promuevan la reflexión crítica sobre la falta cometida, sus causas y consecuencias.

1.2 Asignación de trabajo individual por uno a tres días: En espacio determinado por la Dirección de Convivencia o la Vicerrectoría, bajo supervisión y con orientación docente.

1.3 Semi-escolarización (1 a 5 días): El estudiante realizará sus actividades académicas en casa, con acompañamiento familiar y materiales enviados por los docentes. Esta medida debe estar sustentada y formalmente registrada, sin afectar el derecho a la educación.



1.4 Proceso de reflexión acompañada con el área de Psicología: Finaliza con un compromiso escrito firmado por el estudiante y su acudiente.

2. Correctivos restaurativos y comunitarios

2.1 Servicios comunitarios en el Colegio o la comunidad: Acciones dirigidas a la reparación simbólica o real del daño, diseñadas y aprobadas por el Comité de Convivencia Escolar.

2.2 Participación voluntaria en mediación escolar y/o círculos restaurativos: Siempre que el caso lo permita y con voluntad de las partes implicadas.

1. Correctivos con acompañamiento profesional especializado.

3.1 Asistencia a programas de orientación o tratamiento externo: Recomendado cuando la falta está relacionada con consumo de SPA u otras conductas de alto riesgo.

3.2 Acompañamiento psicológico o pedagógico posterior a la sanción: Para fortalecer el proceso formativo y prevenir la reincidencia.

4. Correctivos con corresponsabilidad familiar

4.1 Asistencia obligatoria a talleres con el acudiente: Especialmente en casos relacionados con sustancias psicoactivas, tabaco, vapeadores o alcohol. Se firma un acta de compromiso familiar.

5. Correctivos específicos para faltas a la honestidad académica, la no entrega de trabajos o la no presentación de evaluaciones sumativas en la fecha establecida, los cuales incluyen:

1. Un día de semi-escolarización interna.
2. Asignación de la nota mínima del sistema de evaluación institucional (1.0) en los criterios que hayan sido evaluados.
3. Realización del trabajo en sesiones de tutoría bajo la orientación del profesor del área. Este trabajo será formativo para garantizar que el estudiante maneja la temática trabajada en clases.

Para estudiantes de primaria, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El profesor reflexionará con el estudiante y sus padres acerca del impacto de la falta a la honestidad académica.
2. El trabajo o actividad no será recibido y deberá repetirse durante horas de tutoría bajo supervisión del profesor.
3. La situación será reportada en Phidias y Consejería.



4. Para estudiantes de 3° y 4° grado, además de lo anterior, el trabajo será calificado con la nota mínima del sistema de evaluación (1.0).

ARTÍCULO 33. SANCIONES PARA FALTAS GRAVES.

Las siguientes son las sanciones para las faltas graves.

1. Sanciones restaurativas y de responsabilidad

- 1.1 Reparación del daño causado y garantía de no repetición:
El estudiante deberá asumir la reposición o compensación de los daños ocasionados a bienes del Colegio o de la comunidad, ya sea de forma individual o colectiva. Esto incluye la restitución de lo sustraído y el pago del valor correspondiente, acompañado de un compromiso formal de no reincidencia.

2. Restricción de derechos de participación

- 2.1 Suspensión de actividades curriculares o extracurriculares:
El estudiante podrá ser excluido, por un período de hasta seis (6) meses, de actividades deportivas, culturales, académicas u otras organizadas por el Colegio fuera del horario regular, incluyendo las jornadas vespertinas.
- 2.2 Retiro de eventos internos o externos:
En caso de que el estudiante incurra en comportamientos contrarios al Manual de Convivencia durante la participación en eventos institucionales, podrá ser retirado de manera inmediata. Los costos logísticos del retiro del estudiante y su acompañante deberán ser asumidos por la familia.

3. Restricción en espacios de representación estudiantil

- 3.1 Suspensión temporal de participación en organizaciones estudiantiles:
Cuando la falta ocurra dentro del contexto escolar o afecte directamente a la comunidad educativa, el estudiante podrá ser suspendido hasta por seis (6) meses de cargos o membresías en organizaciones como el STUCO, NHS u otras instancias de representación estudiantil.
- 3.2 Desvinculación definitiva de organizaciones estudiantiles:
En casos de mayor gravedad o reincidencia, el estudiante podrá perder de forma definitiva el derecho a representar al Colegio en organizaciones estudiantiles, cuando su conducta atente contra los principios de respeto, integridad y sana convivencia institucional.



ARTÍCULO 34. CORRECTIVOS PARA FALTAS MUY GRAVES

Los siguientes son los correctivos para las faltas muy graves.

1. Medidas preventivas y de protección inmediata

1.1 Semi-escolarización preventiva: Esta medida podrá aplicarse de manera excepcional por la Rectoría cuando exista riesgo para la integridad de una o varias personas de la comunidad educativa o para el ambiente escolar, mientras se adelanta el proceso de investigación.

2. Correctivos pedagógicos con separación temporal del entorno escolar

2.1 Semi-escolarización por más de cinco (5) días: El estudiante cumplirá desde casa sus responsabilidades académicas, bajo supervisión familiar y con acompañamiento pedagógico. Aplica como medida correctiva cuando la falta comprometa gravemente la convivencia o seguridad institucional.

3. Medidas restaurativas y de acompañamiento

3.1 Elaboración de un plan de reparación simbólica o real del daño causado: Siempre que sea posible y seguro para todas las partes, el estudiante podrá participar en un proceso de reparación simbólica o material, como parte de su compromiso de responsabilidad.

3.2 Acompañamiento psicológico, pedagógico o psicosocial: Después de la aplicación de la medida correctiva, el estudiante deberá ser acompañado por el equipo institucional para garantizar el aprendizaje emocional y social, especialmente si cuenta con PIAR o condición neuro diversa. Este acompañamiento también favorecerá la prevención de futuras conductas.

4. Remisión a instancias externas

4.1 Remisión a entidades de protección de derechos: Cuando se detecten posibles vulneraciones de derechos o conductas que trasciendan el ámbito escolar, el colegio deberá activar la Ruta de Atención Integral remitiendo el caso a entidades como el ICBF, la Comisaría de Familia, o la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

5. Medidas excepcionales

5.1 No renovación del contrato de matrícula: En casos de reiteración o conductas que hayan afectado gravemente el ambiente escolar o vulnerado derechos



fundamentales, y siempre que exista documentación suficiente del proceso disciplinario, la institución podrá abstenerse de renovar el contrato de matrícula para el año siguiente.

5.2 CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA: En los casos más graves, y una vez agotado el debido proceso, el Colegio podrá cancelar la matrícula del estudiante cuando su permanencia represente un riesgo evidente para la comunidad o cuando haya incurrido en conductas que así lo ameriten.

ARTÍCULO 35. SANCIONES PARA FALTAS MUY GRAVES.

Las siguientes son las sanciones para las faltas muy graves.

1. Reparación del daño causado y la garantía de no repetición. Los estudiantes quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, y a hacerse cargo del costo económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído.
2. La no proclamación de bachiller en la ceremonia de grado, a los estudiantes que estén cursando 11o grado.
3. No renovación del contrato de matrícula.
4. Cancelación de la matrícula.

Parágrafo segundo: Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, el Colegio informará a las autoridades competentes en caso de que las acciones realizadas por el estudiante estén enmarcadas en algún tipo de conducta penal consagrada por la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: el Colegio Albania determina que las consecuencias naturales para las faltas graves o muy graves son las siguientes:

1. El Colegio se reserva el derecho de permitir la participación de cualquier estudiante en eventos deportivos, culturales, académicos o científicos, además de analizar la desvinculación de organizaciones y/o comités estudiantiles y la revocatoria de su mandato si pertenece al gobierno escolar.
2. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. De igual manera, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, Se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el comité escolar de convivencia.



La Semi-escolarización consiste en que el estudiante recoge diariamente y a primera hora del día, en la oficina del vicerrector del nivel o el director de convivencia, los trabajos y orientaciones de los profesores para continuar con su proceso educativo por fuera del Colegio, bajo la supervisión de los padres o acudientes. El estudiante deberá presentarse en el horario y fecha establecidos por el Colegio para realizar las evaluaciones pertinentes.

Rectoría: Recibirá el informe de la decisión del comité escolar de convivencia y la ratifica, una vez haya verificado el debido proceso y esté de acuerdo con la decisión. Si la decisión del comité escolar de convivencia es la exclusión inmediata del estudiante o la negación de la matrícula para el siguiente año escolar, citará al consejo directivo para validar la decisión y luego pasará a la Junta Directiva de FECEN para su aprobación.

Consejo Directivo: Convocado, de forma obligatoria, por la rectoría del Colegio Albania y después de tener conocimiento de los hechos, analizará la situación a fin de tomar las medidas correspondientes que se reportará a la junta directiva de FECEN.

ARTÍCULO 36. APELACIÓN DE DECISIONES

El procedimiento que se seguirá en estos casos es el siguiente:

1. Una vez notificado personalmente al estudiante y a sus padres o acudientes la decisión de imponer una sanción y/o correctivo, esta podrá ser apelada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en forma escrita y sustentada ante la rectoría del Colegio.
2. En el caso de que se apele la decisión que impone una sanción y/o correctivo, la rectoría practicará y revisará las pruebas necesarias y se pronunciará dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes. Esta decisión será definitiva y con ella se entienden agotados todos los recursos.
3. Si la decisión del comité escolar de convivencia es la cancelación de matrícula o la no renovación de la misma, la rectoría del colegio deberá citar una reunión extraordinaria del consejo directivo para revisar el caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación.
4. Si la decisión del consejo directivo es la de ratificar la anterior decisión, esta deberá tener el visto bueno de la junta directiva de la fundación educativa cerrejón (FECEN), entidad administradora del Colegio, la cual será notificada personalmente, por la rectoría mediante acto motivado, a los padres o acudientes del estudiante dentro del día hábil siguiente a la reunión de dicho organismo.

ARTÍCULO 37. NULIDAD DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Las causales de anulación parcial o total del proceso disciplinario serán las siguientes:



1. Cuando se demuestre que un miembro de cualquiera de las instancias decisorias involucrado en el proceso disciplinario tiene motivaciones o intereses personales en el resultado del mismo que afecten su imparcialidad.
2. La existencia de irregularidades que afecten directamente tanto el debido proceso como la valoración objetiva de la conducta incurrida.
3. La falta de competencia de quien toma la decisión.
4. La violación del derecho de defensa del investigado.

Parágrafo primero: Siempre que se presenten antecedentes suficientes para anular un proceso, la autoridad competente de nivel inmediatamente superior (vicerrectoría, director de convivencia, rectoría, consejo directivo o junta directiva de FECEN según el caso) ordenará la anulación total o parcial de dicho proceso, el que se reiniciará a partir del punto en que se identifique la causal de nulidad.

La declaratoria de nulidad de la actuación disciplinaria no invalida las pruebas allegadas y practicadas legalmente.

Parágrafo segundo: Producida la decisión que ponga fin al proceso se entenderán saneadas todas las nulidades, sino fueron alegadas antes de tales eventos.

ARTÍCULO 38. TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO

En cualquier momento del proceso en el que aparezca plenamente demostrado que la conducta atribuida nunca sucedió, que el investigado no cometió o si no es posible comenzar o continuar con el proceso, la autoridad competente así lo declarará por escrito y ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

ARTÍCULO 39. REGISTRO DE ACCIONES O SANCIONES DISCIPLINARIAS

Toda falta disciplinaria leve, grave o muy grave deberá ser registrada en el archivo del estudiante, por parte de los profesores, directores de grupo, vicerrector del nivel o el director de convivencia.

ARTÍCULO 40. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los factores generadores de conflictos o controversias entre los distintos actores de la comunidad educativa que no constituyan faltas disciplinarias tipificadas en este Manual deberán ser abordados mediante el arreglo directo entre las partes, promoviendo el diálogo respetuoso, la escucha activa y la búsqueda conjunta de soluciones. Para este proceso, el Colegio contará con la participación activa de los directores de grupo, docentes y el mediador de convivencia escolar, quienes facilitarán espacios de conciliación y acompañarán la resolución del conflicto de forma pedagógica y restaurativa.



En concordancia con los principios de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el enfoque de competencias ciudadanas del PEI, el Colegio promoverá de manera permanente la resolución pacífica de conflictos, el respeto por la diferencia, la equidad y la inclusión, mediante estrategias preventivas, como círculos de diálogo, mediaciones, talleres de habilidades socioemocionales y espacios de reflexión colectiva.

Toda intervención deberá considerar las condiciones personales, sociales y culturales de los involucrados, así como sus posibles necesidades educativas especiales o condiciones de neurodivergencia, garantizando un trato justo, no discriminatorio y respetuoso del debido proceso. En los casos en que las partes no logren gestionar el conflicto por sí mismas, o cuando se presenten situaciones reiterativas o de mayor complejidad, el caso será derivado al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y orientación correspondiente.

ARTÍCULO 41. CONDUCTOS REGULARES PARA QUEJAS Y RECLAMOS

El siguiente es el procedimiento que se aplicará para la atención de quejas y reclamos entre miembros de la comunidad educativa:

Queja de un estudiante acerca de otro estudiante:

- El estudiante podrá presentar la queja ante cualquier miembro del cuerpo docente, psicóloga o directivo docente.
- Quien recibe la queja informará al Vicerrector o director de Convivencia según la gravedad de la misma.

El Vicerrector o director de Convivencia se reunirá con el estudiante y podrá:

- Proponer el diálogo entre los involucrados para que concilien directamente sus diferencias.
- Buscar el apoyo de los estudiantes mediadores de Convivencia o de la Personería.
- Remitir el caso al director de grupo o psicología.
- Citar el comité escolar de convivencia.
- Aplicar la política de disciplina.
- Informar a los padres.
- Informar a la rectoría.

Queja de un estudiante o de un padre de familia acerca de un miembro del personal del Colegio.

- El estudiante o padre de familia podrá presentar quejas al Vicerrector, Director de Convivencia, profesor, director de grupo, psicólogos.
- El Vicerrector, director de Convivencia o el funcionario que reciba la queja informará al rector.

El Rector podrá decidir que:

- Las partes dialoguen para que concilien directamente sus diferencias



- El vicerrector o el director de convivencia continúe con el manejo del caso.
- Recursos Humanos o psicología asuma el caso.
- El consejo estudiantil de convivencia asume el caso.
- El rector maneja el caso.
- El consejo directivo se involucre en el manejo del caso.
- La junta directiva de FECEN se involucre en el manejo del caso.

ARTÍCULO 42. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR²

(Véase: ANEXO XI: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR - PROTOCOLOS GENERALES. DECRETO 1965 DE 2013, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1620 DE 2013)

ARTÍCULO 42.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral³

La ruta de atención integral de la Ley 1620 de 2013 establece 4 componentes que deben ser desarrolladas por las instituciones educativas a saber: promoción, prevención, atención y seguimiento.

1. **El componente de promoción:** permitirá fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **El componente de prevención:** intervendrá oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.
3. **El componente de atención:** apoyará a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la aplicación de protocolos internos de los establecimientos educativos, o mediante la activación de protocolos de atención de otras entidades del gobierno nacional que integran el sistema nacional de convivencia escolar.
4. **El componente de seguimiento y evaluación:** las estrategias para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

² <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-328295.html>

³ <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/micrositios/1752/w3-article-328295.html>



ARTÍCULO 43. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA⁴

Analiza los casos presentados por el vicerrector o director de convivencia teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes a que haya lugar. Según el resultado del análisis emitirá un concepto basado en los hechos y que permita acciones correctivas.

ARTÍCULO 44. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013 el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo primero: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a cualquier miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO 45. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 y en coherencia con el Manual de Convivencia del Colegio Albania, el Comité Escolar de Convivencia tiene las siguientes funciones:

1. Atención y resolución de conflictos

- 1.1. Identificar, documentar, analizar y resolver conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, entre estudiantes, entre docentes o entre estudiantes y directivos.
- 1.2. Convocar espacios de conciliación para la resolución pacífica de conflictos que afecten la convivencia escolar, ya sea por solicitud de un miembro de la comunidad educativa o por iniciativa del comité, con el fin de evitar perjuicios mayores. En el caso de estudiantes, deberán estar acompañados por su padre, madre, acudiente o un compañero.
- 1.3. Recibir, analizar y pronunciarse sobre las faltas graves y muy graves

⁴ Este comité está debidamente estructurado y funcionando en el Colegio.



cometidas por los estudiantes, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

2. Activación de rutas y articulación interinstitucional

2.1. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar frente a situaciones que trasciendan el ámbito educativo y revistan características de vulneración de derechos, acoso escolar, violencia o conductas punibles. En estos casos, se dará traslado a las autoridades competentes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.

2.2. Hacer seguimiento a los casos que hayan sido conocidos por el comité, presentando informes a las instancias correspondientes del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención de la Violencia Escolar.

3. Promoción de la convivencia y los derechos humanos

3.1. Liderar acciones institucionales que promuevan la sana convivencia, la cultura de paz, la resolución pacífica de conflictos, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.2. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia escolar desarrolladas a nivel regional, en articulación con entidades del sistema.

3.3. Liderar el desarrollo e implementación de estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia escolar, la formación ciudadana y los derechos humanos, sexuales y reproductivos

4. Fortalecimiento pedagógico e institucional

4.1. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

4.2. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que promuevan la flexibilización del modelo educativo y la articulación de diferentes áreas del conocimiento para responder de manera pertinente al contexto escolar.

4.3. Garantizar que las decisiones del comité respeten los principios de inclusión, equidad y atención a la diversidad, teniendo en cuenta las características individuales de los estudiantes.



Parágrafo primero.

- El Comité Escolar de Convivencia deberá elaborar su propio reglamento interno, en el cual se definan aspectos como la periodicidad de las sesiones, el funcionamiento operativo y los criterios de elección, permanencia y funciones del docente que lidere los procesos o estrategias de convivencia escolar en el Colegio.

ARTÍCULO 46. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La convivencia escolar se puede ver afectada por diversas situaciones que vulneran los derechos de los miembros de la comunidad educativa. Este artículo clasifica dichas situaciones con el fin de orientar su atención oportuna, adecuada y proporcional, conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013. Estas situaciones se clasifican en tres (3) tipos:

ARTÍCULO 46.1. SITUACIÓN TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos interpersonales y otras situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar, pero que no generan daños al cuerpo ni a la salud de los involucrados. Se caracterizan por ser mal gestionados, sin llegar a constituir una agresión física o psicológica grave. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Estas situaciones son:

1. Irrespeto y lenguaje inapropiado:

- 1.1 Usar lenguaje soez o expresiones groseras en contextos escolares, sin dirigirlas a otra persona.
- 1.2 Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- 1.3 Hacer comentarios inapropiados que ocasionan rencillas.

2. Conflictos interpersonales leves:

- 2.1 Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
- 2.2 Cruzar palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
- 2.3 Enfrentamientos agresivos leves pero que pueden escalar en intensidad.
- 2.4 Burlas o apodos sin intención sostenida de intimidación, pero que incomoden o incomuniquen a otros.

3. Convivencia en el entorno escolar:

- 3.1 Hacer demostraciones románticas públicas.



- 3.2 Utilizar sin permiso o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.

4. Comportamiento en entornos digitales:

- 4.1 Publicar comentarios o imágenes sobre compañeros o docentes en redes sociales que no constituyan acoso, pero sí afecten el clima de respeto.

Parágrafo: las situaciones tipo I que plantea el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013 y establecidas en este manual de convivencia serán manejadas de acuerdo al protocolo establecido para tal fin.

ARTÍCULO 46.2. FORMAS DE ATENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES TIPO I

Forma de atención a las Situaciones Tipo I.	Manejo a las situaciones Tipo I.
1. Las Situaciones Tipo deben ser atendidas dentro del establecimiento educativo de manera inmediata para evitar que estas escalen. 2. En la atención participan, estudiantes, profesores y padres de familia, los directores de grupo, consejeras, vicerrector y director de convivencia estarán atentos a la evolución de la situación.	1. Mediar de manera pedagógica entre los involucrados. 2. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. 3. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros. 4. Establecer compromisos y hacer seguimientos.

Acciones para el manejo de las situaciones tipo I:

1. Diálogo reflexivo con el estudiante, orientado por el docente o director de grupo.
2. Llamado de atención verbal y registro escrito en el observador.
3. Ofrecimiento de disculpas verbales o escritas en ambiente controlado y respetuoso.
4. Talleres formativos sobre respeto, lenguaje apropiado, convivencia.
5. Participación en círculos restaurativos o mediación escolar.
6. Reubicación temporal en el aula para prevenir nuevas tensiones.
7. Contrato de compromiso actitudinal con seguimiento.
8. Trabajo reflexivo o tareas comunitarias leves (limpieza de aula, carteleras, etc.)



ARTÍCULO 46.3. SITUACIÓN TIPO II: Estas situaciones corresponden a conflictos más graves o continuos que afectan de manera significativa el bienestar emocional, psicológico o físico de uno o más miembros de la comunidad educativa. Pueden involucrar comportamientos de intimidación, acoso o agresión verbal que, aunque no causen daños físicos severos, impactan negativamente la convivencia escolar y los derechos fundamentales de las personas involucradas. Estos casos requieren una intervención más profunda y pueden implicar el uso de medidas disciplinarias o de acompañamiento especializado. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Este tipo de casos pueden suceder tanto en el Colegio como fuera de este.

- Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Agresiones físicas, verbales o relacionales:

- 1.1 Amenazar física y/o verbalmente de manera repetitiva y sistemática a miembros de la comunidad educativa.
- 1.2 Agredir física, verbal y/o emocionalmente de manera reiterada usando apodosos ofensivos, burlas, sátiras o gestos despectivos.
- 1.3 Participar en riñas dentro o fuera del colegio.
- 1.4 Participar en juegos bruscos que atenten contra la integridad personal (zancadillas, empujones, quitar el asiento, etc.).
- 1.5 Promover o participar en actos que atenten contra la dignidad humana o el buen nombre del colegio.

2. Agresiones con contenido sexual o discriminatorio:

- 2.1 Comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- 2.2 Tocar sexualmente a otro estudiante sin su consentimiento (piropos o tocamientos no consentidos).
- 2.3 Agresiones sexuales por homofobia o transfobia.
- 2.4 Exclusión o señalamiento por razones de género, identidad u orientación sexual.
- 2.5 Discriminar a una compañera de clase por estar embarazada.

3. Ciberacoso o mal uso de medios digitales:

- 3.1 Grabar, compartir o difundir contenido ofensivo, humillante o manipulado.
- 3.2 Atacar digitalmente la dignidad, orientación sexual, identidad de género o neurodivergencia de un miembro de la comunidad.



3.3 Usar medios digitales, redes sociales, plataformas de mensajería o cualquier tecnología de la información y la comunicación (TIC) —incluidas redes sociales conocidas (como Facebook, X/Twitter, Instagram, TikTok, Snapchat), aplicaciones anónimas (como NGL, Tellonym, ASKfm), chats grupales (como WhatsApp, Telegram, Discord), plataformas de videojuegos, blogs, foros o memes para:

- Grabar, compartir o difundir mensajes, audios, videos, fotografías, memes, montajes o contenidos ofensivos, humillantes o manipulados.
- Afectar la dignidad, intimidar, reputación, imagen, orientación sexual, identidad de género, pertenencia cultural, condición neurodivergente u otras características personales de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Intimidar, acosar, calumniar, injuriar, excluir, ridiculizar, chantajear o amenazar a estudiantes, docentes, personal administrativo o familias.
- Fomentar o promover la discriminación, el odio, el rechazo o el daño hacia otros.

3.4 Promover el odio, discriminación o daño hacia otros a través de medios digitales.

3.5 Escribir o promover mensajes de contenido sexual, de acoso o burla en espacios físicos o virtuales.

4. Acoso escolar en cualquiera de sus formas:

4.1 Práctica reiterada de cualquier forma de acoso escolar: físico, verbal, social, psicológico. Etc.

4.2 Agresiones físicas o verbales sostenidas que hostiguen o invadan el espacio íntimo (manoseo, halar ropa, etc.).

4.3 Agresión relacional que afecta la imagen o estatus de la persona (difundir rumores, aislar, humillar).

4.4 Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras:

- Difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero.
- Discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.

Parágrafo primero: las situaciones tipo II que plantea el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013 y establecidas en este manual de convivencia serán manejadas de acuerdo al protocolo establecido para tal fin.



ARTÍCULO 46.4. FORMAS DE ATENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES TIPO II

Formas de atención a las situaciones TIPO II	Manejo a las situaciones tipo II. El protocolo para manejar este tipo de situaciones busca
Para la atención de este tipo de situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos la intervención de otras entidades (ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades de salud, etc) cuando se presenten afectaciones al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o sea necesario restablecer sus derechos. El Comité de Convivencia Escolar le hará el seguimiento respectivo a la situación presentada.	• Brindar atención inmediata en salud física y mental a las personas involucradas. • Remitir la situación a las autoridades administrativas, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos. • Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra. • Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados. • Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia. • Siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad. -Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. • El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso

Acciones para las situaciones tipo II

1. Talleres obligatorios con acompañamiento de padres.
2. Contrato de seguimiento conductual y académico.
3. Suspensión de participación en actividades extracurriculares.
4. Trabajo comunitario reparador dentro o fuera del Colegio.



5. Elaboración de carta de reflexión o plan de reparación simbólica.
6. Mediación obligatoria, si no hay riesgo para la víctima.
7. Semi-escolarización preventiva o correctiva, si la conducta lo amerita.
8. Remisión al área de Psicología.

ARTÍCULO 46.5. SITUACIÓN TIPO III: Se refieren a situaciones de violencia o acoso escolar que provocan daños físicos o psicológicos graves a las víctimas, afectando directamente su integridad y sus derechos humanos. Este tipo de situaciones demandan una intervención inmediata y exhaustiva, incluyendo procesos de restitución de derechos, medidas correctivas, y posibles acciones legales conforme a la gravedad del hecho. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Este tipo de casos pueden suceder tanto en el Colegio como fuera de este.

Cometer actos de abuso físico o sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa a saber:

1. Violencias sexuales:

- 1.1 Abuso sexual por parte de adultos o adolescentes.
- 1.2 Manoseos, caricias, o violencia sexual mediada por intimidación, fuerza o engaño.
- 1.3 Actividad sexual bajo efectos de sustancias (alcohol o drogas).
- 1.4 Actividad sexual con menores de 14 años (sin excepción).
- 1.5 Actividad sexual con menores con discapacidad cognitiva.
- 1.6 Hostigamiento o asedio sexual por parte de adultos.
- 1.7 Contacto de adultos por redes sociales para fines sexuales.
- 1.8 Explotación sexual a cambio de dinero o regalos.

2. Explotación sexual y trata:

- 2.1 Ofrecer niños a adultos con fines sexuales a cambio de dinero.
- 2.2 Niños forzados a permitir contacto sexual por presión de terceros.
- 2.3 Prestación de servicios sexuales mediante redes de trata.
- 2.4 Coacción sexual por parte de actores armados.

3. Delitos informáticos y de integridad institucional:

- 3.1 Portar, distribuir o consumir material pornográfico.
- 3.2 Chantaje, abuso o acoso sexual, moral o económico a cualquier miembro de la comunidad.



3.3 Hacerse suplantar por otro o suplantarlo para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.

3.4 Ingreso no autorizado a sistemas informáticos para alterar o destruir información.

4. Riesgos para la vida o la integridad:

4.1 El porte y/o uso de armas de fuego o corto punzantes, así como cachiporras, manoplas, aerosoles paralizantes, elementos explosivos, pistolas de aire comprimido, pistolas de balines, dardos y similares u otros objetos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

4.2 Atentar contra la vida de un miembro de la comunidad.

4.3 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa afectando considerablemente su salud.

4.4 Intimidaciones, amenazas o extorsiones dentro o fuera de la comunidad educativa.

4.5 Chantajear, abusar o acosar moral, sexual, económico a cualquier integrante de la comunidad educativa del Colegio.

5. Sustancias psicoactivas y conductas asociadas:

5.1 Participar en eventos con consumo de SPA en representación de la institución.

5.2 Portar, fumar, consumir, suministrar o vender tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica dentro del Colegio o en actividades escolares, dentro de la Institución o fuera de ella (Decreto 1108 de 1994 del Código Nacional de Policía).

5.3 Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas.

ARTÍCULO 46.6. FORMAS DE ATENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES TIPO III

Forma de atención a las Situaciones Tipo III.	Formas Manejo a las Situaciones Tipo III.
La atención debe ser brindada por entidades externas al establecimiento educativo para que adelanten las acciones penitentes. Entre las entidades se encuentra: La fiscalía general de la Nación, el ICBF, la Policía de Infancia y Adolescencia, entidades del sector salud como IPS, la Comisaría de Familia, etc.	3 Atención inmediata para garantizar la integridad física y mental mediante la remisión de las personas involucradas al prestador de servicios de salud más cercano (hospitales o clínicas). 4 En consideración a la posible comisión de un delito, el rector del establecimiento educativo, los miembros del Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deberá reportar la situación a la



El Comité de Convivencia Escolar le hará el seguimiento respectivo a la situación presentada.	Policía Nacional (art 44 y 45, Decreto 1965 de 2013). 5 El establecimiento educativo debe adoptar procedimientos internos encaminados a proteger a las demás personas involucradas en la situación y así evitar que se generen nuevas situaciones o vulneraciones a derechos. Nota: 6 Las entidades externas que conozcan las situaciones tipo III deben activar su propio protocolo de atención para manejarlas. 7 El establecimiento escolar no debe adelantar ningún tipo de recolección de testimonio o pruebas. Con la sola existencia de la evidencia de la comisión de un posible delito se debe informar de manera inmediata a la autoridad competente. 8 Cuando el colegio tenga dudas para determinar si la situación presentada constituye o no un delito, debe acudir de manera inmediata a la policía nacional; la defensoría de familia; la comisaría de familia; las oficinas de la secretaría de educación; la personería distrital o municipal; la defensoría del pueblo; o a cualquier otra entidad perteneciente al comité territorial de convivencia escolar, para que les informen si la situación implica o no un delito.
--	--

Acciones para las situaciones tipo III.

1. Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral, incluyendo: *Notificación a ICBF, Policía de Infancia, Comisaría de Familia o Fiscalía.*
2. Medida provisional de semi-escolarización preventiva.
3. Remisión al equipo de apoyo psicosocial para acompañamiento especializado.



4. Medida de protección institucional inmediata, como cambio de grupo, acompañamiento o separación preventiva.
5. Reporte obligatorio al Comité Escolar de Convivencia y al rector.
6. Suspensión de matrícula o cancelación, una vez culminado el debido proceso escolar, si corresponde.

Parágrafo: las situaciones tipo III que plantea el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013 y establecidas en este manual de convivencia serán manejadas de acuerdo al protocolo establecido para tal fin.

ARTÍCULO 47. REGLAMENTO PARA EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es a la vez fuente de orgullo para el Colegio y el principal medio para prevenir la discriminación por razones de apariencia. El uniforme deberá usarse adecuadamente, completo, limpio y en buen estado dentro y fuera de las instalaciones del Colegio. La camiseta en el uniforme diario debe ir dentro del pantalón o de la falda-pantalón a la altura de la cintura. Con el uniforme diario siempre se deben usar los zapatos color vino tinto mate o marrón.

ARTÍCULO 48. DESCRIPCIÓN DEL UNIFORME ESCOLAR

El uniforme para los estudiantes del Colegio deberá ceñirse en su totalidad al modelo aprobado por la institución.

CLASE	HOMBRES	MUJERES
UNIFORME DIARIO	1. Camiseta blanca, tipo polo, con el escudo del Colegio. 2. Pantalón largo para los estudiantes de transición en adelante, color caqui 3. Pantalón corto para Preescolar estilo bermuda del mismo color. 4. Correa para los estudiantes de transición en adelante, del mismo color de los zapatos. 5. Medias blancas estilo media-media.	1. Camiseta blanca, tipo polo, con el escudo del colegio. 2. Falda-pantalón o falda con lycra, en la tela escocesa aprobada por el Colegio y de un largo apropiado para el contexto escolar. 3. Medias blancas estilo media-media 4. Zapatos color vino tinto mate o marrón.



	6. Zapatos color vino tinto mate o marrón.	
Uniforme Educación Física	1. Camiseta blanca con el escudo del colegio. 2. Pantalón sudadera, color rojo. 3. Pantalóneta corta color rojo. 4. Zapatos tenis. 5. Medias blancas estilo media-media.	1. Camiseta blanca con el escudo del colegio. 2. Pantalón sudadera, color rojo. 3. Pantalóneta corta color rojo. 4. Zapatos tenis. 5. Medias blancas estilo media-media
Nota: 1. El Colegio motiva el sentido de autonomía y creatividad de sus estudiantes permitiéndoles a las diferentes organizaciones de liderazgo (NHS, INTERACT, STUCO, CLUBES DE EMPRENDIMIENTO, SENIORS, etc.) utilizar sus camisetas, sin embargo, estas deben ser utilizadas con jeans azul, zapatos cerrados o tenis. 2. Los estudiantes que atienden actividades del Colegio o asistan a eventos organizados por otras instituciones como invitados por parte del Colegio Albania deben seguir el código de vestimenta señalado, en caso de no señalarse deben seguirse por el código del Colegio para vestir ropa particular que consiste en: Llevar blusas o camisas con mangas que cubran el torso completo, bermudas (no shorts), jeans sin rotos y zapatos cerrados. En el caso de las delegaciones Ej: deportivas, música, baile, arte, etc. deben portar el atuendo indicado por sus profesores. 3. Los estudiantes durante las clases de educación física pueden usar, si lo desean, una camiseta blanca con mangas (sin dibujos ni estampados). Esta camiseta blanca solo podrá utilizarse durante esta clase y debe cambiarse para el resto de la jornada escolar. 4. Los estudiantes deben abstenerse de utilizar Crocs en el Colegio, además los uniformes de diario o de educación física del colegio no deben ser combinados con otro tipo de prendas diferentes a las establecidas.		



TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

ARTÍCULO 49. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

De acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia y en el decreto 1286 de 2005, sobre las normas de participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Conocer el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el Sistema de Evaluación y Promoción y los demás documentos del Colegio.
2. Recibir el apoyo del Colegio y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, para alcanzar el desarrollo integral de sus hijos.
3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
4. Elegir y ser elegido miembro del consejo de padres y/o de la junta de la asociación de padres de familia.
5. Conocer la información acerca del rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los docentes o directivas.
6. Ser atendido personalmente por los docentes y directivas del Colegio en los horarios destinados para tal efecto.
7. Hacer propuestas, a través del representante de grupo o de los directivos del Colegio, para mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la comunidad educativa.
8. Participar activamente en las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, académica y culturales que se programen en el Colegio.
9. Representar o ser representado en el Consejo Directivo del Colegio, en la Comisión de Evaluación de grado de acuerdo con lo establecido en el gobierno escolar.
10. Participar en los comités o grupos de trabajo en donde se requiera su concurso.
11. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo, siguiendo los conductos regulares; así:
12. Si son de orden actitudinal: docente, director de grupo, psicóloga del nivel, vicerrector de sección, director de convivencia, rector y consejo directivo.
13. Si son de orden académico: docente, director de grupo, líder de área, coordinador de programa, vicerrector de área, rector y consejo académico.
14. Si son de orden administrativo: vicerrector de área, administrador y rector.
15. Ser informado sobre los objetivos de los programas, metodología y política de evaluación del Colegio.
16. Presentar sugerencias que propendan por el fortalecimiento de la implementación de los programas.
17. Ser informado del calendario escolar y de la programación institucional



18. Ser citado por escrito al menos con dos (2) días hábiles de anticipación, salvo en casos de emergencia que ameriten la presencia inmediata, circunstancia en la que podrá citarse telefónicamente.

ARTÍCULO 50. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 1286 de 2005, sobre las normas de participación de los padres de familia o acudientes en el mejoramiento de los procesos educativos, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Conocer el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el sistema de evaluación y promoción y los demás documentos del Colegio.
2. Participar activamente en el proceso formativo, disciplinario y académico de sus hijos, como responsables directos, principales e insustituibles de su educación.
3. Asumir con sus hijos los compromisos y deberes adquiridos con el Colegio.
4. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos con el Colegio en el contrato de cooperación educativa.
5. Asistir a las reuniones de padres de familia, capacitaciones y sesiones de Escuela de Padres a las que fuesen convocados.
6. Presentarse puntualmente en el Colegio cuando sean citados para recibir las calificaciones o información sobre sus hijos.
7. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a educadores docentes y no docentes en forma respetuosa, empleando un vocabulario decoroso y siguiendo el conducto regular que favorezca el debido proceso.
8. Dotar a sus hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros de consulta, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
9. Responder por los daños y perjuicios que sus hijos causen en el Colegio, a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela del Colegio o en su representación.
10. Participar responsablemente en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.
11. Apoyar a sus hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios, académicos, deportivos y culturales que éstos hayan contraído con el Colegio.
12. Leer las comunicaciones que envía el Colegio y notificar su recibido.
13. Escuchar las sugerencias hechas por la institución en beneficio de la formación integral de sus hijos.
14. Garantizar la puntualidad y adecuada presentación de sus hijos para la jornada escolar.



15. Ingresar y permanecer en la Institución en lugares y tiempos en los que haya sido citado formalmente, una vez registrado y anunciado en portería.
16. Verificar la procedencia de artículos ajenos que sus hijos lleven a casa y devolverlos a la recepción del Colegio.
17. Marcar adecuadamente los uniformes y materiales escolares.
18. Informar por escrito o correo electrónico la ausencia de su hijo al Colegio y la explicación de la misma y/o la presentación de la incapacidad médica a la secretaría del nivel respectivo.
19. Firmar y asumir los acuerdos pedagógicos y demás documentos relacionados con el proceso formativo que contraigan sus hijos
20. Coadyuvar con la disciplina y mantenimiento del orden institucional, atendiendo las recomendaciones, sugerencias y demás directrices emitidas por las autoridades académicas y administrativas del Colegio.
21. Abstenerse de enviar a sus hijos al colegio con dispositivos electrónicos no autorizados. Asimismo, deberán colaborar activamente con el colegio en la formación de sus hijos en el uso responsable de la tecnología, apoyar las acciones pedagógicas que surjan del incumplimiento de esta norma y mantener canales de comunicación institucionales adecuados en caso de urgencias.

Parágrafo primero. El colegio hará seguimiento formativo de la participación de los padres de familia y/o acudientes de acuerdo con los deberes referidos frente al proceso de educación de sus hijos y con lo establecido por la institución en el manual de convivencia. En todo momento la institución velará por el cumplimiento de la normatividad establecida para la plena protección de los derechos contemplados en la Constitución Nacional, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas concordantes. En consecuencia, podrá acudir ante las autoridades competentes para garantizar la plena protección de derechos.

TITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

ARTÍCULO 51. DERECHOS DE LOS EDUCADORES

Además de los consagrados en la Constitución Política, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo son derechos de los educadores los siguientes:

1. Conocer el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el sistema de evaluación y promoción, programas curriculares y demás documentos del Colegio.
2. Tener información oportuna y precisa sobre los acontecimientos de la Institución.
3. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de que hayan sido objeto.
4. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.



5. Tener la posibilidad de asistir en nombre del Colegio y con el apoyo de este, a foros, encuentros, seminarios, convivencias y demás eventos que les permitan crecer humana y profesionalmente.
6. Participar en los programas de formación y capacitación institucional.
7. Participar en actividades de integración social, académica, cultural, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
8. Ser tratados de manera equitativa y justa a nivel laboral, profesional y humano.
9. Ser notificados oportunamente de la renovación o terminación de contrato.
10. Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas a través de los diferentes cuerpos colegiados del colegio.
11. Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades laborales.
12. Ser escuchados en las situaciones que lo ameriten, sobre todo, en orden a la evaluación de su desempeño profesional o en lo relativo a las actividades en las que tengan alguna responsabilidad.
13. Elegir y ser elegidos como representante en los cuerpos colegiados del Colegio, según su naturaleza.
14. Recibir estímulos y reconocimientos.

ARTÍCULO 52. DEBERES DE LOS EDUCADORES

1. Además de las obligaciones y responsabilidades contempladas en la Constitución Política, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en el Régimen Laboral vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, son deberes de los educadores, los siguientes:
2. Conocer, trabajar y comprometerse con todos los documentos institucionales (PEI, manual de convivencia)
3. Ser modelo en el cumplimiento de los deberes exigidos a los estudiantes.
4. Cumplir en forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
5. Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las labores asignadas correspondientes a su cargo.
6. Mantener una presentación personal digna y hacer uso adecuado de los elementos de dotación que le dé el Colegio.
7. Comprometerse con el desarrollo de un ambiente educativo positivo que permita alcanzar los fines de la educación.
8. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía o con la administración de la Institución.
9. Participar activamente en los procesos de creación, redacción y sistematización de planes, proyectos y propuestas educativas.



10. Dar a todos los miembros de la comunidad educativa y particularmente a los estudiantes, la importancia que merecen poniendo a su servicio las propias capacidades y aptitudes, y sin hacer ningún tipo de discriminación.
11. Conocer y participar en el desarrollo y ajustes del PEI, y del propio manual de convivencia.
12. Ofrecer a los estudiantes una formación ética, coherente y personalmente vivida, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
13. Tratar a los estudiantes con la exigencia disciplinaria requerida y con el aprecio que ellos necesitan.
14. Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.
15. Dar testimonio de una auténtica autodisciplina, de modo que el propio comportamiento no dependa de los mecanismos de supervisión que tenga el Colegio, sino de convicciones personalmente asumidas.
16. Ser corresponsable en la disciplina del Colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.
17. Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud positiva, entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la institución.
18. Comportarse digna y éticamente en el Colegio y en todos los lugares en donde representen oficialmente a la Institución, procurando asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.
19. Participar y contribuir en la organización de actividades que favorezcan los talentos, valores y actuaciones de los miembros de la comunidad educativa.
20. No promover, instigar, apoyar o participar en actos de palabra o de hecho, que atenten contra la dignidad o integridad física de la persona o de la comunidad educativa (valores morales, físicos e intelectuales).
21. Tener una actitud acorde con los valores del colegio, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.
22. Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.
23. Ofrecer a los estudiantes una educación profunda, exigente y de calidad, para desarrollar en ellos aptitudes cognitivas, disciplina investigativa e inquietudes reflexivas, mostrando una especial dedicación por los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje.
24. Ofrecer oportunidades para la recuperación académica de los estudiantes generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a sus necesidades.



25. Evaluar en coherencia con los principios básicos definidos para las diversas áreas y en la búsqueda de buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas.
26. Evaluar a los estudiantes de acuerdo con las normas establecidas en el PEI
27. Evaluar con responsabilidad y equidad el logro actitudinal de acuerdo con los criterios establecidos en cada área.
28. Ser justos y ecuanímenes en los informes sobre los alcances de sus estudiantes, en aras de conocer a fondo la realidad de cada uno de ellos.
29. Procurar conocer a cada estudiante en su individualidad y en su riqueza personal, para favorecer en ellos el descubrimiento de sus propias actitudes y capacidades.
30. Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades.
31. Escuchar a los estudiantes, estando atentos a sus dificultades y sufrimientos y siendo comprensivos con ellos.
32. Comunicar y hacer firmar los compromisos adquiridos y hacerles el seguimiento.
33. Revisar y devolver oportunamente las actividades propuestas para la casa o el cuaderno de clase, según criterios del área y del grado.
34. Reconocer y atender la diversidad individual, cultural, étnica, de género, capacidades o estilos de aprendizaje, aplicando estrategias pedagógicas diferenciadas y justas que garanticen la participación, permanencia y el aprendizaje de todos los estudiantes.

TÍTULO V: DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTÍCULO 53. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La representación estudiantil en el Colegio Albania es un ejercicio democrático, participativo e incluyente, que promueve el liderazgo responsable, el respeto por la diversidad y el compromiso con la comunidad escolar. Todo estudiante, independientemente de sus necesidades educativas, condiciones personales o apoyos pedagógicos requeridos, puede postularse a cargos de representación estudiantil en igualdad de condiciones, siempre que actúe con integridad, respeto y voluntad de servicio.

Este derecho se hace realidad en la medida que elija y/o pueda elegir para representar a sus compañeros, conforme a los principios de equidad, participación y convivencia establecidos por el Colegio. Los cargos a los que tiene derecho son:

- Representación de su curso ante el Consejo Estudiantil.
- Presidente del consejo estudiantil.
- Personero(a) de los alumnos.
- Representante ante el consejo directivo.



Igualmente, el ejercicio de este derecho le permite al estudiante hacer uso del mecanismo de la revocatoria del mandato. Este mecanismo se aplica cuando los estudiantes elegidos incumplan los deberes o su comportamiento no se ajuste a lo establecido en el manual de convivencia. En este caso se seguirán las normas de carácter nacional que reglamentan dicho mecanismo.

ARTÍCULO 54. PERFIL DE ASPIRANTES A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Los estudiantes que deseen postularse a cargos de representación estudiantil deben demostrar el siguiente perfil, acorde con los principios de liderazgo democrático, inclusión y compromiso con la comunidad:

5. Demostrar sentido de pertenencia por la Institución y respeto por sus valores fundamentales.
6. Respetar el Manual de Convivencia y apoyar su cumplimiento desde el ejemplo y la promoción de una sana convivencia escolar.
7. Ser un líder positivo, empático, abierto a las sugerencias, y símbolo de unidad, respeto por la diversidad y armonía entre los miembros de la comunidad.
8. Conocer y ejercer sus funciones con responsabilidad, respetando los límites de su autoridad y mostrando un trato equitativo hacia quienes representa, sin ejercer ningún tipo de abuso de poder.
9. Cumplir con los compromisos académicos, de convivencia y aquellos derivados del cargo conforme a sus capacidades físicas y mentales.
10. Participar activamente en las asambleas y eventos especiales programados por la Institución, promoviendo la participación de todos los estudiantes.
11. Contar con habilidades de comunicación, trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos, con el acompañamiento y apoyo que se requiera según las necesidades individuales del estudiante.

El proceso democrático de elección y formación de los representantes estudiantiles será orientado por los docentes del área de Ciencias Sociales y Humanidades en el Programa del Diploma, con el acompañamiento del Director de Convivencia.

ARTÍCULO 55. REQUISITOS PARA CANDIDATOS A CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

- Cumplir con el perfil establecido para candidatos y representantes estudiantiles, el cual debe incluir criterios de liderazgo, respeto por la diversidad, compromiso con la convivencia, responsabilidad y vocación de servicio.
- Tener como mínimo un (1) año de permanencia en la Institución.



- No haber sido sancionado por faltas graves o muy graves, ni presentar incumplimientos reiterados al Manual de Convivencia. En casos excepcionales, se podrán considerar procesos restaurativos exitosos o avances significativos en el comportamiento, previa valoración del Comité de Convivencia Escolar.
- Demostrar un desempeño académico acorde con sus capacidades, sin asignaturas reprobadas al momento de la postulación. La valoración se realizará conforme al cumplimiento de sus objetivos pedagógicos
- Participar de la convocatoria realizada por el Consejo Directivo y cumplir con las etapas del proceso democrático y participativo establecido.
- Diligenciar el formulario de inscripción y contar con el aval del director de grupo, profesores, profesional de psicología, vicerrector de nivel y director de convivencia.

ARTÍCULO 56. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano de representación y participación democrática de los estudiantes en la vida escolar, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994. Este órgano promueve la formación ciudadana, la participación responsable, el liderazgo estudiantil y el respeto por la diversidad, reconociendo las diferencias individuales y colectivas.

El Consejo Estudiantil del Colegio Albania estará conformado por:

- Un (1) vocero elegido por cada curso de los grados cuarto (4º) a undécimo (11º).
- Dos (2) voceros elegidos por los estudiantes de los niveles de preescolar a tercer grado, como estrategia de participación pedagógica y formativa.
- El presidente y el vicepresidente del Consejo Estudiantil.

El Personero Estudiantil y el docente designado por el Colegio participarán como observadores y acompañantes del Consejo Estudiantil, brindando orientación y apoyo, sin derecho a voto.

Proceso de elección del Consejo Estudiantil.

- Los voceros de los grados cuarto (4º) a undécimo (11º) serán elegidos en cada curso mediante votación secreta y por mayoría simple.
- El presidente y el vicepresidente del Consejo Estudiantil serán elegidos mediante votación secreta y por mayoría simple, con la participación de los estudiantes de los grados cuarto (4º) a undécimo (11º).
- Para los grados de preescolar a tercero (3º), se realizará una asamblea conjunta de carácter pedagógico y formativo, en la cual participarán como candidatos estudiantes de tercer grado previamente postulados. Para este proceso deberá



haber un mínimo de dos (2) candidatos inscritos. La elección se realizará mediante votación secreta y por mayoría simple.

- Todos los estudiantes, sin distinción de sus condiciones personales, necesidades educativas especiales o apoyos requeridos, tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en este proceso democrático, ya sea como electores o como candidatos, de acuerdo con su nivel de desarrollo y las orientaciones institucionales.
- Este proceso lo desarrollarán los directores de grupo con el apoyo del Departamento de Ciencias Sociales y el Director de Convivencia.

Parágrafo primero: todos los estudiantes, sin distinción de sus condiciones personales, necesidades educativas o apoyos requeridos, tienen el derecho de participar en igualdad de condiciones en este proceso, ya sea como electores o como candidatos.

ARTÍCULO 57. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

El presidente del Consejo Estudiantil es el representante de todos los estudiantes del Colegio y tiene la responsabilidad de liderar, articular y promover las iniciativas del Consejo en beneficio de la comunidad escolar. Este cargo exige liderazgo, compromiso con la convivencia y capacidad para representar la diversidad de voces del estudiantado.

La elección del presidente del Consejo Estudiantil será convocada por el órgano competente, dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario escolar tras el inicio de clases. Podrán postularse estudiantes de los grados 9° a 11°, que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia, y su postulación deberá ser presentada ante la Dirección de Convivencia. La elección se realizará mediante votación secreta por parte de los estudiantes de los grados 4° a 11°, por mayoría simple. Todos los estudiantes que deseen postularse, independientemente de sus características personales, condiciones o apoyos requeridos, podrán participar en igualdad de condiciones.

ARTÍCULO 58. REQUISITOS PARA PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Los estudiantes que se postulen como candidatos(as) a la Presidencia del Consejo Estudiantil deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar cursando, al momento de la postulación, uno de los grados 9°, 10° u 11°.
2. Tener al menos un (1) año de permanencia en la Institución.
3. No haber sido sancionado(a) por faltas graves o muy graves, ni presentar incumplimientos reiterados al Manual de Convivencia. En casos excepcionales, se podrán considerar procesos restaurativos exitosos o avances significativos en el comportamiento, previa valoración del Comité de Convivencia Escolar.



4. Demostrar un desempeño académico acorde con sus capacidades y el cumplimiento de los objetivos pedagógicos. No debe presentar asignaturas reprobadas al momento de la postulación.
5. Evidenciar liderazgo, compromiso con la comunidad escolar y sentido de pertenencia por la Institución.

Parágrafo primero: Todos los estudiantes, independientemente de sus características personales, condiciones educativas o apoyos requeridos, tienen derecho a postularse a este cargo en igualdad de condiciones, garantizando la aplicación de los principios de inclusión, accesibilidad y equidad educativa.

ARTÍCULO 59. FUNCIONES PARA PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Las funciones del presidente del Consejo Estudiantil del Colegio Albania son:

- Participar con voz y voto en el Comité Escolar de Convivencia, representando los intereses y perspectivas de los estudiantes.
- Dirigir las reuniones del Consejo Estudiantil, actuando como moderador y facilitador del diálogo entre los representantes de los diferentes grados.
- Mantener una comunicación constante con los vicerrectores, el Director de Convivencia y la Rectoría, transmitiendo las inquietudes y propuestas del estudiantado.
- Coordinar la organización interna del Consejo Estudiantil, incluyendo la asignación de roles como secretaría y tesorería, y la planificación de agendas y actividades.
- Fomentar la participación activa de todos los estudiantes en las actividades del Consejo, asegurando la inclusión de diversas voces y perspectivas.
- Diseñar y coordinar actividades que promuevan la integración, el bienestar y el desarrollo de la comunidad estudiantil, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Colaborar en la implementación de estrategias que fortalezcan la convivencia escolar, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.
- Asegurar que las actividades y decisiones del Consejo Estudiantil consideren y respeten la diversidad de la comunidad educativa, promoviendo la equidad y la inclusión.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades y logros del Consejo Estudiantil, promoviendo la transparencia y la responsabilidad en la gestión estudiantil.

ARTÍCULO 60. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

La figura del Personero(a) estudiantil representa un liderazgo democrático, participativo e incluyente. Este(a) estudiante tiene el compromiso de velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los estudiantes, reconociendo y valorando la



diversidad de trayectorias, capacidades, identidades y contextos de quienes integran la comunidad educativa.

El Personero(a) será un(a) estudiante que curse el último grado ofrecido por la Institución y tendrá como función principal promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, demás normas vigentes y el Manual de Convivencia del Colegio Albania.

Su gestión deberá estar fundamentada en el respeto, la equidad, el reconocimiento de las diferencias individuales y colectivas, y en la promoción activa de la convivencia pacífica, con especial atención a los principios de inclusión, justicia y bienestar para todos y todas.

ARTÍCULO 61. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTEL

Promover el cumplimiento de los deberes y velar por la protección de los derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de los estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y los reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el rector, el vicerrector, el director de convivencia o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar ante el rector, director de convivencia y vicerrector al terminar cada periodo académico, un informe escrito de su gestión.
- Colaborar con el profesorado en el orden y la organización del estudiantado para cualquier acto de la comunidad.
- Asistir y participar en el Comité de Convivencia Escolar y las reuniones del consejo estudiantil o cuando sea convocada por cualquier otro estamento de la Institución.

ARTÍCULO 62. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTEL

El Personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de ser elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Quien se postule como candidato(a), debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar cursando el último grado que ofrece la Institución.
- Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en la Institución.



- No haber sido sancionado(a) por faltas graves o muy graves, ni presentar incumplimientos reiterados al Manual de Convivencia. En casos excepcionales, se podrán considerar procesos restaurativos exitosos o avances significativos en el comportamiento, previa valoración del Comité de Convivencia Escolar.
- Demostrar un buen desempeño académico acorde con sus capacidades. En ningún caso podrá tener asignaturas reprobadas al momento de la postulación.
- Haber demostrado liderazgo positivo y participación en actividades representativas durante su permanencia en la Institución.
- Presentar un plan de acción claro y estructurado, que contemple estrategias para la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, respetando la diversidad de la comunidad educativa.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia y del marco normativo que protege los derechos de los estudiantes.

Proceso de elección del Consejo Estudiantil.

- La elección del Personero Estudiantil se realizará mediante votación secreta y directa, con la participación de todos los estudiantes del Colegio. El candidato que obtenga la mayoría simple de los votos será proclamado Personero Estudiantil.

Parágrafo primero: Todos los estudiantes, independientemente de sus características personales, condiciones educativas o apoyos requeridos, tienen derecho a postularse a este cargo en igualdad de condiciones, garantizando la aplicación de los principios de inclusión, accesibilidad y equidad educativa.



ARTÍCULO 63. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

- La participación en el Consejo Directivo es una expresión del liderazgo estudiantil, la corresponsabilidad y el compromiso con una escuela democrática e incluyente. Este cargo permite representar a todo el estudiantado en las decisiones institucionales, garantizando el respeto por la diversidad y el interés general.
- La elección será convocada dentro de las cuatro primeras semanas calendario del año escolar por el órgano competente.
- El representante será elegido por votación secreta del Consejo Estudiantil en pleno, entre los estudiantes de grado 11º, previa postulación ante la Dirección de Convivencia.
- Demostrar un buen desempeño académico acorde con sus capacidades. En ningún caso podrá tener asignaturas reprobadas al momento de la postulación.
- Todo estudiante de grado 11º, con o sin apoyos pedagógicos, podrá postularse si cumple con los requisitos establecidos y demuestra liderazgo, respeto por el Manual de Convivencia y compromiso con la comunidad educativa.

ARTÍCULO 64. REQUISITOS DE LOS REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

- Estar cursando el último grado que ofrece la Institución.
- Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en la Institución.
- No haber sido sancionado(a) por faltas graves o muy graves, ni presentar incumplimientos reiterados al Manual de Convivencia. En casos excepcionales, se podrán considerar procesos restaurativos exitosos o avances significativos en el comportamiento, previa valoración del Comité de Convivencia Escolar.
- Demostrar un buen desempeño académico acorde con sus capacidades. En ningún caso podrá tener asignaturas reprobadas al momento de la postulación.
- Haber demostrado liderazgo positivo y participación en actividades representativas durante su permanencia en la Institución.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia y del marco normativo que protege los derechos de los estudiantes.

Parágrafo primero: Todos los estudiantes, independientemente de sus características personales, condiciones educativas o apoyos requeridos, tienen derecho a postularse a este cargo en igualdad de condiciones, garantizando la aplicación de los principios de inclusión, accesibilidad y equidad educativa.



ARTÍCULO 65. REVOCATORIA DE MANDATO PARA LOS REPRESENTANTES Y EL PRESIDENTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL, PERSONERO(A) Y REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO.

Para que se pueda iniciar un proceso de revocatoria de mandato para los estudiantes que ejercen estos cargos, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Solicitud por escrito del 20% de los electores.
- Inasistencia injustificada de 3 (tres) reuniones seguidas.
- Incumplimiento con los deberes establecidos en el manual de convivencia dentro y fuera del Colegio.
- Haber sido sancionado por faltas graves o muy graves por el comité escolar de convivencia.
- Presentar bajo rendimiento académico. (Tener dos materias por debajo del nivel esperado en un mismo ciclo académico)

ARTÍCULO 66. REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE.

- Cada año escolar el Colegio convocará por medios electrónicos a la elección para escoger dos (2) profesores, con sus respectivos suplentes, que representarán al personal docente en las reuniones del consejo directivo. En las carteleras que se colocarán en la sala de profesores del Colegio, se informarán los requisitos y funciones que desempeñarán estos docentes; Los representantes de los docentes serán elegidos mediante voto secreto y por mayoría simple.
- Los interesados en ser representantes del personal docente ante el consejo directivo se inscribirán, en la oficina de la secretaría académica y las elecciones se llevarán a cabo en los primeros días del mes de septiembre.
- Todos los docentes deberán acudir a votar y votar por dos de las listas inscritas. En las mesas de votación se encontrarán el rector, director de convivencia, los vicerrectores de los diferentes niveles, y el administrador del Colegio, personas que actuarán como jurados de votación y serán los encargados de contar los votos. Al finalizar la jornada de votación se elaborará un acta firmada por todos los jurados de votación y se publicará el resultado de los elegidos.

ARTÍCULO 67. REPRESENTANTE DE LOS PADRES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

5. Al inicio de cada año escolar la rectoría convocará a una asamblea general de padres de familia del Colegio. Seguidamente en cada curso se elegirán dos (2) padres de familia para que los representen en el Consejo de Padres.
6. Durante el transcurso del primer mes del año escolar, la rectoría convocará a una reunión a todos los integrantes del consejo de padres para elegir al representante de los padres de familia al consejo directivo del colegio y al comité escolar de convivencia.



7. En caso que la asociación de padres de familia no existiera, este segundo representante saldría de la reunión convocada por la rectoría al consejo de padres, donde ya no se elegiría uno, sino a dos representantes de los padres al consejo directivo.
8. El presidente de la asociación de padres de familia será el segundo representante de los padres de familia ante el consejo directivo del Colegio.

Parágrafo primero: de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1620 de 2013, el representante de los padres al comité escolar de convivencia debe ser el presidente del consejo de padres.

ARTÍCULO 68. REPRESENTANTES DE LOS EXALUMNOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

- El representante de los exalumnos ante el consejo directivo, será elegido según lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o reemplacen.

ARTÍCULO 69. REPRESENTANTES DE CERREJÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

- Los representantes de CERREJÓN ante el consejo directivo, serán elegidos según lo establezca la junta directiva de FECEN y el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o reemplacen.

TÍTULO VI: PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS. *(Véase: ANEXO VI: RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA))*

ARTÍCULO 70. PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SPA.

El Colegio Albania, comprometido con el desarrollo integral, la salud mental y el bienestar de sus estudiantes, reconoce que el consumo de sustancias psicoactivas (SPA), incluyendo alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, pipas, gomitas con derivados de cannabis y el uso indebido de medicamentos formulados, representa un riesgo significativo para la convivencia escolar, el aprendizaje, la seguridad y la salud individual y colectiva.

En coherencia con la legislación colombiana vigente, este Manual establece un enfoque preventivo, pedagógico y restaurativo, que respeta la dignidad humana y promueve decisiones saludables.

De acuerdo a lo anterior, en el Colegio Albania, queda estrictamente prohibido para todos los estudiantes:



- El uso, posesión, distribución, comercialización o facilitación de cualquier tipo de sustancia psicoactiva (legal o ilegal) dentro del colegio o en actividades institucionales.
- El uso de dispositivos como vapeadores, cigarrillos electrónicos, pipas, o similares, independientemente de su contenido.
- El uso de alimentos o golosinas (gomitas, brownies, etc.) que contengan THC u otras sustancias alucinógenas o adictivas.
- El uso indebido o recreativo de medicamentos de prescripción médica (ej. ansiolíticos, estimulantes).
- La presencia en el colegio o en actividades institucionales bajo efectos de SPA, alcohol o medicamentos mal administrados.

Estas conductas serán tratadas como situaciones tipo III, conforme a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y se activará el protocolo correspondiente, garantizando el debido proceso, el respeto por los derechos del estudiante y su acceso a medidas de protección y acompañamiento psicosocial.

El Colegio implementa un Programa de Prevención del Consumo de SPA, con enfoque diferencial, que incluye:

5. Talleres y campañas permanentes dirigidas a estudiantes, familias y docentes sobre los riesgos del consumo y el autocuidado.
6. Intervención temprana con estudiantes en riesgo, mediante acompañamiento de psicología y coordinación con adultos cuidadores.
7. Acompañamiento a las familias, con recomendaciones terapéuticas ajustadas a cada caso, y articulación con servicios externos especializados (EPS, IPS, terapeutas, etc.).
8. Fomento del liderazgo juvenil, los deportes, las artes y el sentido de pertenencia, como factores protectores ante el consumo.

En caso de sospecha fundada de consumo, el Colegio:

1. Activará el protocolo de atención para situaciones tipo III, de forma confidencial y oportuna y la ruta establecida para tal fin.
2. Informará por escrito a los padres o acudientes, quienes deberán realizar una evaluación médica, psiquiátrica y toxicológica especializada, que descarte o confirme la situación.
3. El resultado de la valoración será informado al área de Convivencia y Consejería para seguimiento, bajo estricto secreto profesional, garantizando la protección integral del estudiante.



4. Se podrá requerir, con autorización de los padres, pruebas clínicas complementarias o exámenes toxicológicos de alta sensibilidad, no convencionales.
5. El Colegio podrá realizar inspecciones preventivas no anunciadas en lockers, escritorios, mochilas u otras pertenencias institucionales, con el objetivo de prevenir riesgos mayores, siempre con respeto por los derechos fundamentales.

El Colegio actuará con enfoque restaurativo, priorizando el cuidado del estudiante, su permanencia en el sistema educativo y la articulación con las familias, evitando la estigmatización y promoviendo entornos escolares protectores, libres de adicciones y violencias.

TÍTULO VII: MECANISMO DE COMUNICACIÓN.

ARTÍCULO 71. COMUNICACIÓN DE LOS PADRES CON EL COLEGIO

Todo contacto de los padres con el Colegio debe hacerse concertando una cita a través de la recepción. Este mismo conducto será utilizado si se requiere contactar a un alumno en horas de clase.

ARTÍCULO 72. MECANISMO DE COMUNICACIÓN INTERNO Y EXTERNO

Para efectos del logro de los objetivos planteados por el Colegio y el normal desarrollo de los planes y programas curriculares, éste cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación con los distintos estamentos de la comunidad educativa:

1. Agenda Semanal: es un medio de comunicación interno dirigido a profesores, en el que se informa acerca de los aspectos a tener en cuenta en la planeación y ejecución de las actividades escolares.
2. Carteleras Internas.
3. Facebook fundación educativa cerrejón.
4. Fan page colegio Albania
5. Instagram colegioalbania
6. Página Web: www.colegioalbania.edu.co
7. Correo Electrónico institucional.
8. Chat institucional de Whatsapp de cada grado.
9. Phidias: mecanismo electrónico utilizado para mantener una comunicación permanente entre padres y profesores.
10. Reuniones informativas: con el fin de divulgar los planes y programas del Colegio.
11. Citas individuales: cada vez que un padre de familia o un profesor tenga la necesidad de efectuar una cita para tratar asuntos relacionados con el progreso académico de los estudiantes y/o para tratar aspectos disciplinarios, ésta se concertará a través de la Recepción del Colegio, ya sea en forma telefónica o personal. El día de la cita, el



padre o padres deben presentarse en la Recepción del Colegio donde se encontrarán con el profesor respectivo. El alumno podrá o no estar presente, según solicitud de los padres o el profesor, siempre y cuando esto sea conveniente según el asunto a tratar.

12. Conferencias Tripartitas: en los primeros dos trimestres, cada profesor se reunirá individualmente con cada uno de sus estudiantes y los padres o acudiente para revisar su desempeño académico y formativo.
13. Asambleas: periódicamente los estudiantes y profesores de cada nivel se reunirán con el Vicerrector respectivo en una asamblea en donde se resaltarán los logros importantes de los alumnos; se promoverá el respeto, la buena formación, las metas y objetivos del nivel; y se compartirá información de los profesores, del Consejo Estudiantil y del alumnado en general.
14. Además de estos mecanismos de comunicación, el Colegio desarrollará actividades para que la comunidad educativa pueda expresar sus opiniones, como Open House, entrega de informes descriptivos, reuniones generales de padres de familia convocadas por la asociación y el consejo de padres.

TÍTULO VIII: HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ARTÍCULO 73. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

- Los estudiantes deberán acudir al Colegio limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Los estudiantes que presenten enfermedades infecto-contagiosas y asistan al Colegio, serán evaluados por la enfermera, y si es necesario, serán enviados a sus casas hasta tanto pase la condición de infección.
- A través de la coordinación de mantenimiento y seguridad y de la enfermería del Colegio se desarrollarán todos los programas y actividades encaminadas a brindar a los alumnos y empleados del Colegio un medio ambiente de estudio y trabajo sano y seguro. Las principales acciones estarán dirigidas al mantenimiento y mejoramiento del estado de las instalaciones, equipos y materiales utilizados en la operación del Colegio, así como el reconocimiento, evaluación y recomendación para minimizar los diferentes riesgos en su uso y manejo en las actividades en general.
- El comité paritario del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Colegio conocerá además todos los casos relacionados con la salud y seguridad de los estudiantes del Colegio, y a él se reportarán las actividades de mantenimiento, soporte y salud en general.



ARTÍCULO 74. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

El estudiante no debe asistir al Colegio si se encuentra en las siguientes circunstancias:

- Fiebre: el estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de que la fiebre haya pasado.
- Vómito o diarrea: el estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de que los síntomas hayan pasado.
- Enfermedades contagiosas: el estudiante deberá permanecer en casa por un período de 24 horas después de un tratamiento antibiótico o de que el período de contagio de la enfermedad haya terminado. Este tiempo puede ser mayor para enfermedades más serias.
- Piojos: el estudiante deberá recibir tratamiento con champú y enjuague para remover liendres del cuero cabelludo antes de regresar al Colegio.

En caso de una enfermedad contagiosa (varicela, influenza, conjuntivitis, impétigo, piojos, escabiosis, hongos cutáneos, tos ferina, sarampión, gripa AH1N1, paperas, entre otras) esto debe ser comunicado a la enfermería del colegio. La notificación permitirá alertar a otros padres de la posible exposición de los demás niños y ayudar a prevenir futuras dispersiones de la enfermedad en la clase. Los niños deberán permanecer en casa hasta que el período de contagio haya pasado.

Si el estudiante se encuentra en las siguientes circunstancias será enviado a la casa, con previo aviso a los padres o al acudiente:

- Fiebre igual o superior a 38 grados.
- Vómito o diarrea.
- Erupción cutánea no identificada.
- Sospecha de enfermedad contagiosa: Conjuntivitis, gripe AH1N1, varicela, impétigo u otras.
- Heridas y/o enfermedades que requieran atención médica.
- Otras bajo discreción de la Enfermería y los padres o acudientes.

ARTÍCULO 75. MEDICAMENTOS

- Como regla general, los medicamentos prescritos y los no prescritos deben ser suministrados en casa; Sin embargo, teniendo en cuenta los mejores intereses de salud del estudiante, para tomar medicamentos prescritos durante la jornada escolar, el estudiante deberá portar la fórmula médica y los medicamentos en su envase original. Los medicamentos serán administrados por la enfermera, así que el estudiante debe ser llevado o acudir a la enfermería con el medicamento y la prescripción médica.



TITULO IX. COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO. 76: Las tarifas del Colegio Albania serán previamente aprobadas por el Consejo Directivo y la Secretaría de Educación Departamental.

- **Matrícula:** Contrato de servicios educativos el cual consagra los derechos y deberes de los estudiantes y los padres de familia, quienes de manera voluntaria aceptan cumplir con las políticas educativas del Colegio Albania. La matrícula se efectúa una vez el estudiante ingresa por primera vez al colegio y se renueva en cada año lectivo. La oficialización del proceso de matrícula se desarrolla entregando los documentos exigidos para la firma o renovación del contrato y el pago de la suma establecida anualmente para este contrato. Una vez formalizado este proceso se entiende perfeccionado el contrato de matrícula.
- **Pensión:** Es la suma mensual que se paga por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo académico curricular, incluidos los programas de deportes y música (música hasta séptimo grado), durante cada año escolar. La facturación electrónica se enviará durante los primeros cinco días del siguiente mes e incluye, lo facturado el mes anterior. La pensión se reglamenta por la Ley 115 de 1994 y sus **Decretos Reglamentarios**
- **Otros cobros obligatorios** que no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se derivan de la prestación de dicho servicio: son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo distintas a las antes mencionadas. El Colegio Albania factura en el volante de matrícula los siguientes conceptos correspondientes a saber:
 - **Orientación Psicológica:** En este rubro se incluyen rubros que apoyan actividades que permiten profundizar el desarrollo de aptitudes relacionadas con el aprendizaje.
 - **Papelería:** En este rubro se incluye el valor de certificados y la sistematización de notas.
 - **Suscripción** a aplicaciones académicas.
- El Colegio Albania factura en el volante de mensual de pensión los siguientes conceptos correspondientes a:
 - **Educación Especial.**
 - **Sistematización:** En este rubro se incluye software académico y recursos tecnológicos.
- **Derecho de grado:** un solo cobro anual para los estudiantes de once grados.
- **Otros cobros periódicos:** Surgen de las distintas actividades que se realizan durante el año escolar, los cuales pueden ser cobrados en la factura mensual de pensiones, pero no corresponden a cobros obligatorios para los estudiantes.
 - Programa de música para los grados octavo, noveno, décimo y once.
 - Inscripción de los estudiantes de grado 9º, 10º y 11 a la preparación de pruebas Saber11.



- Salidas pedagógicas.
- Inscripción a eventos académicos y deportivos.
- Clases extracurriculares ofrecidas por el Colegio como Robótica, olimpiadas de Matemáticas, idiomas, entre otras.
- Educación bíblica.
- Pruebas diagnósticas o de certificación.

TARIFAS SEGÚN RESOLUCIÓN SED - NUMERO 1003 DE 07 DE MAYO DE 2025

GRADOS	TARIFA MATRÍCULA PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MENSUALIDAD
PREJARDÍN	20.593.772	2.059.377
JARDÍN	20.593.772	2.059.377
TRANSICIÓN	22.653.142	2.265.314
1o	22.653.142	2.265.314
2o	21.724.370	2.172.437
3o	20.407.082	2.040.708
4o	19.692.832	1.969.283
5o	18.923.024	1.892.302
6o	18.544.564	1.854.456
7o	18.363.452	1.836.345
8o	18.253.208	1.825.321
9o	17.914.598	1.791.460
10o	18.081.938	1.808.194
11o	15.012.826	1.501.283

OTROS COBROS PERIÓDICOS	INCREMENTO	VALOR ANUAL
Orientación Psicológica	7.67%	71616.16
Papelería		99877.09
Educación Especial		179480.73
Sistematización		337359.65
Programa de Deportes		1145.572.79
Programa de Música Primaria		1.718.365.27
Programa de Música Secundaria y Media		2.577.535.73
Derecho de Grado 11º grado		195.018.52

La Rectoría del Colegio Albania podrá estipular Otros Cobros Periódicos, que considere necesarios para la formación integral de los estudiantes.



TÍTULO IX: ANEXOS

PROPÓSITO DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN ESCOLAR PARA LAS SITUACIONES TIPO I, II Y III

El propósito de las Rutas de Atención Escolar para situaciones Tipo I, II y III es garantizar una respuesta oportuna, clara y articulada frente a los diferentes niveles de conflictividad y vulneración de derechos que puedan presentarse en la vida escolar. Estas rutas buscan orientar a toda la comunidad educativa en la identificación, atención, seguimiento y resolución de dichas situaciones, asegurando el respeto por la dignidad humana, la sana convivencia y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, en concordancia con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y demás normatividad vigente.

ANEXO I: RUTAS DE ATENCIÓN ESCOLAR PARA CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

Marco explicativo: El acoso escolar (bullying) es toda conducta de hostigamiento, intimidación, agresión física, verbal, psicológica, social o virtual, ejercida de manera reiterada e intencional por uno o varios estudiantes hacia otro, con el propósito de causarle daño, someterlo, excluirlo o generar desequilibrio de poder dentro del contexto escolar o virtual. Estas conductas pueden presentarse tanto en espacios presenciales (aulas, pasillos, canchas o escenarios deportivos, etc.) como en entornos digitales asociados a la vida escolar, tales como redes sociales, grupos de mensajería, videojuegos en línea o plataformas educativas.

El ciberacoso y el acoso escolar se diferencian de un conflicto escolar por la persistencia, la intencionalidad y el desequilibrio de poder entre víctima y agresor.

Objetivo General

1. Garantizar la atención integral, oportuna y efectiva de los casos de acoso escolar o ciberacoso en el establecimiento educativo, mediante protocolos diferenciados según el tipo de situación, asegurando la protección de los derechos de los estudiantes y el restablecimiento de la convivencia.

Objetivos Específicos

1. Identificar tempranamente las situaciones de acoso escolar o ciberacoso y clasificarlas conforme a los tipos establecidos por la normatividad vigente (I, II y III).



2. Implementar medidas pedagógicas, restaurativas y de protección según la gravedad y naturaleza del caso.
3. Articular las acciones del establecimiento educativo con las familias y entidades externas competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía).
4. Promover una cultura institucional de respeto, inclusión y buen trato para prevenir la repetición de situaciones de acoso escolar.

Recomendaciones Preventivas.

1. Campañas permanentes de sensibilización sobre el buen trato, respeto por la diversidad y rechazo al acoso escolar o digital.
2. Capacitaciones periódicas a docentes y directivos sobre detección temprana, manejo pedagógico y rutas legales.
3. Escuelas de padres enfocadas en acompañamiento afectivo, límites claros y uso responsable de redes sociales y tecnologías.
4. Espacios seguros de escucha para estudiantes, con protocolos de denuncia confidenciales y accesibles.
5. Acciones de aula que fortalezcan la empatía, resolución pacífica de conflictos y prácticas restaurativas.

Procedimientos para el manejo de las situaciones tipo I: *son manifestaciones leves de irrespeto, exclusión, burlas ocasionales sin daño persistente.*

- 1. Quien detecta el caso:** docente, directivo o estudiante debe informar al director de grupo, si lo considera necesario informar también a Vicerrectoría, Dirección de Convivencia y Consejería.

2. Acciones

1. Reunión inmediata con las partes involucradas.
2. Realizar mediación pedagógica y diálogo restaurativo entre los estudiantes.
3. Buscar la intervención de los Mediadores de Convivencia.
4. Establecer compromisos escritos de no repetición.
5. Informar a los padres o acudientes.
6. Guardar confidencialidad de la situación presentada.
7. Registro y seguimiento en Phidias.

Procedimientos para el manejo de las situaciones tipo II (acoso escolar reiterado, con afectación psicológica, emocional o física, sin configurar delito)



Quien detecta el caso: informa inmediatamente a Dirección de Convivencia, Vicerrectoría del nivel y Consejería. El caso debe ser conocido por el Comité de Convivencia Escolar.

Acciones:

1. Reconstrucción de la situación con todos los involucrados y testigos, incluyendo evidencias digitales si las hay (mensajes, publicaciones, videos).
2. Notificación inmediata a los padres de familia o acudientes.
3. Atención en salud física y psicológica cuando sea necesario.
4. Convocatoria del Comité de Convivencia para el análisis de la situación.
5. Definición de medidas pedagógicas y restaurativas y de reparación del daño (*compromisos, reparación del daño, trabajo de aula*).
6. Seguimiento y registro en el SIUCE.
7. Guardar confidencialidad de la situación presentada.
8. La Dirección de Convivencia lidera la gestión de estas acciones.

Procedimientos para las Situaciones Tipo III (acoso escolar o ciberacoso que constituye delito: lesiones, violencia sexual, amenazas graves, uso de armas, inducción al suicidio, extorsión digital o difusión no consentida de imágenes)

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato a Rectoría, Dirección de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejería del Nivel.

Acciones:

1. Garantizar la protección inmediata y el acompañamiento integral a la víctima.
2. Informar de inmediato a los padres o acudientes.
3. Convocatoria de reunión inmediata al Comité de Convivencia Escolar para definir acciones y articulaciones.
4. Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, ICBF o Comisaría de Familia según corresponda.
5. Solicitar acompañamiento del sector salud (atención médica y psicológica urgente).
6. Registrar en el SIUCE y realizar seguimiento con las entidades externas.
7. Garantizar la confidencialidad y la protección de datos personales, especialmente en casos de difusión de contenido digital.
8. Todas estas acciones serán lideradas por Rectoría, Dirección de Convivencia y el Comité de Convivencia Escolar.



ANEXO II. RUTA DE ATENCIÓN PARA CIBERSITUACIONES DE ALTO RIESGO DIGITAL

Marco explicativo:

Las cibernsituaciones de alto riesgo son hechos que ocurren en entornos digitales y que constituyen presunta vulneración grave de derechos o delitos informáticos, tales como sextorsión, grooming, amenazas graves, suplantación de identidad, difusión de material íntimo sin consentimiento o pornografía infantil. Las situaciones de ciberacoso reiterado entre pares (mensajes ofensivos, burlas, rumores, exclusión digital) serán atendidas desde la Ruta de Acoso Escolar (Bullying/Ciberbullying).

Objetivo general

Garantizar la atención inmediata, la protección de derechos y la activación de las rutas legales frente a situaciones graves de violencia digital que afecten a los estudiantes.

Objetivos específicos

1. Identificar oportunamente situaciones digitales que puedan constituir delitos o vulneración grave de derechos.
2. Proteger a la víctima y evitar la revictimización digital.
3. Activar las rutas con autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, ICBF, MinTIC).
4. Fortalecer las competencias digitales seguras en la comunidad educativa.

Recomendaciones preventivas

1. Fortalecer la educación en seguridad digital, privacidad y huella digital.
2. Sensibilizar a estudiantes y familias sobre riesgos legales y emocionales de compartir contenido íntimo.
3. Difundir canales institucionales de denuncia rápida



Activación de la ruta (aplica para todos los casos de alto riesgo digital)

Situaciones que activan la ruta de atención.

- **Sextorsión:** Forma de chantaje en la que una persona amenaza a un menor con divulgar imágenes, videos o información privada para obligarlo a enviar más material íntimo, dinero o favores. Es un delito y una grave vulneración de la integridad del menor.
- **Grooming:** Proceso mediante el cual un adulto contacta y manipula a un menor a través de internet para generar confianza, obtener información personal o material íntimo, o preparar un encuentro con fines sexuales. Implica engaño, abuso emocional y riesgo extremo.
- **Suplantación de identidad:** Creación o uso de perfiles falsos para hacerse pasar por otra persona, generalmente con el fin de engañar, extorsionar, acosar o acceder a información privada del menor. Afecta la seguridad y la reputación digital.
- **Amenazas graves en redes:** Mensajes directos o publicaciones que intimidan, humillan, insultan o ponen en riesgo la integridad física o emocional de un menor. Incluye amenazas de daño, coacción o presión mediante plataformas digitales.
- **Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento:** Publicación, distribución o envío de fotos o videos de carácter íntimo de un menor sin su autorización. Constituye una violación grave de su privacidad y puede tener consecuencias emocionales, sociales y legales severas.
- **Pornografía infantil o explotación sexual digital:** Creación, distribución, posesión o intercambio de material sexual que involucra a menores de edad, ya sea en imágenes, videos o transmisiones digitales. Es un delito grave en todas sus formas y constituye violencia sexual.
- **Así como cualquier otro delito,** conducta o situación de riesgo digital que, por su naturaleza, características o impacto, sea análoga, equivalente o afín a las anteriormente descritas y que atente contra la integridad física, psicológica, emocional o digital de niños, niñas y adolescentes.

Procedimiento de atención

1. El adulto que conoce el hecho informa de inmediato a Rectoría o Dirección de Convivencia, Vicerrectoría y Consejería del nivel.



2. Se activa el Comité de Convivencia Escolar.
3. Se protege inmediatamente a la víctima, evitando interrogatorios repetitivos o exposición pública.
4. Se informa de manera inmediata a la familia.
5. Se solicita atención en salud mental si hay afectación emocional.
6. Se reporta el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia y la Fiscalía General de la Nación.
7. Se articula con ICBF y/o Comisaría de Familia.
8. Se reporta el caso en el SIUCE.
9. Se realiza seguimiento institucional.

Principios de actuación

- Confidencialidad estricta.
- Prohibición de revictimización.
- Protección de la identidad
- Prohibición de difusión de material sensible.



ANEXO III: RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL.

Marco explicativo: El racismo y la discriminación étnico-racial se manifiestan a través de actos u omisiones de exclusión, hostigamiento, estigmatización o trato desigual basados en la raza, etnia, cultura, origen nacional, idioma, prácticas culturales o apariencia física. Estas conductas afectan la dignidad humana, la participación y el bienestar de estudiantes, familias y personal educativo, tanto en espacios presenciales como virtuales del entorno escolar.

Objetivo general. Garantizar una atención oportuna, integral y respetuosa frente a situaciones de racismo y discriminación étnico-racial en el ámbito escolar, protegiendo derechos fundamentales y promoviendo la igualdad, la convivencia y la valoración de la diversidad, conforme a la Constitución Política, Ley 1620 de 2013, Ley 1482 de 2011 y demás normatividad vigente.

Objetivos Específicos.

1. Identificar de manera temprana y precisa las situaciones de racismo y discriminación étnico-racial que afecten a estudiantes, docentes o miembros de la comunidad educativa.
2. Activar los protocolos de atención establecidos por la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad, garantizando el restablecimiento de derechos de las víctimas.
3. Promover procesos pedagógicos de sensibilización, reflexión y justicia restaurativa que prevengan la repetición de actos discriminatorios.
4. Fomentar el reconocimiento, valoración y respeto de la diversidad étnica y cultural dentro de la comunidad educativa.

Recomendaciones Preventivas

1. Cero tolerancias a burlas y comentarios ofensivos: Todo miembro de la comunidad debe detener de inmediato cualquier burla, apodo, imitación o expresión discriminatoria en el aula o en espacios comunes.
2. Promover lenguaje respetuoso e inclusivo: Evitar expresiones que reproduzcan estereotipos o prejuicios raciales y modelar en todo momento un trato respetuoso.
3. Celebración de la diversidad: Organizar anualmente jornadas culturales (muestras gastronómicas, danzas, música, historias) donde se visibilicen y valoren las diferentes culturas de la comunidad educativa.



4. Publicidad visible: Ubicar en carteleras y pasillos mensajes claros de "*No al racismo ni a la discriminación*" y difundir entre estudiantes y familias cómo reportar estas situaciones.

Procedimientos para las Situaciones Tipo I (Manifestaciones leves, no reiteradas, sin daño significativo, pero que afectan la dignidad)

Quien detecta el caso: Maestro, directivo, estudiante o colaborador reporta de inmediato al director de Grupo, Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejera del Nivel de ser necesario.

Acciones

1. Detener de inmediato la agresión o conflicto y realizar mediación pedagógica.
2. Registrar el hecho en el sistema de reportes del Colegio a padres (*PHIDIAS*)
3. Definir acciones pedagógicas para los estudiantes involucrados (*actividades restaurativas, acuerdos de convivencia, compromisos reflexivos o de sensibilización*).
4. Solicitar apoyo de los Mediadores de Convivencia.
5. Fortalecer las acciones de promoción y prevención con toda la comunidad educativa.
6. Guardar confidencialidad de la situación presentada.
7. De ser necesario reportar el caso al Director de grupo, Consejería, Vicerrectoría y Dirección de Convivencia.

Nota: *Las acciones de Tipo I son casos de agresiones leves que no configuran delito, pero que afectan la dignidad de la víctima y signos de alerta temprana, además ninguna manifestación de racismo o discriminación debe ser minimizada.*

Procedimientos para las Situaciones Tipo II

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato al Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejería del Nivel.

Acciones

1. Activar los protocolos para situaciones Tipo II establecidos en el Manual de Convivencia.
2. Aplicar los siguientes pasos de la situación tipo I:
 - 2.1. Detener de inmediato la agresión o conflicto y realizar mediación pedagógica.



- 2.2. Registrar el hecho en la hoja de seguimiento o formato institucional.
- 2.3. Definir acciones pedagógicas para los estudiantes involucrados (*actividades restaurativas, acuerdos de convivencia, compromisos por escrito y reflexiones que generen sensibilización*).
3. Informar a las familias, Consejería y Comité de Convivencia Escolar.
4. Registrar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
5. Implementar acciones de promoción, prevención y sensibilización con la comunidad educativa.
6. Realizar seguimiento a los casos, garantizando la trayectoria educativa tanto de la víctima como del agresor.
7. Guarda confidencialidad de la situación presentada.
8. Todas estas acciones serán manejadas desde la Dirección de Convivencia con el apoyo de Consejería y del Comité de Convivencia Escolar.

Nota: *Las situaciones tipo II son casos reiterados o con mayor afectación a la dignidad de la víctima, que implican intervención de directivos y orientación escolar.*

Procedimientos para las Situaciones Tipo III

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato a Rectoría, Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejería del Nivel.

Acciones

1. Garantizar protección inmediata a la víctima.
2. Informar de inmediato a las familias o acudientes del estudiante.
3. En caso de afectación física, reportar a enfermería o al servicio de salud disponible en la URM.
4. Citar inmediatamente al Comité de Convivencia Escolar para que tome las acciones correspondientes.
5. Reportar la situación a la comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia, Fiscalía y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), *según proceda*.
6. Reportar en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar – SIUCE.
7. Implementar estrategias de promoción, prevención y sensibilización con la comunidad educativa.
8. Guardar la confidencialidad de la situación presentada.



9. Todos estos casos serán manejados por Rectoría, Dirección de Convivencia y el Comité de Convivencia Escolar.

Nota: Las situaciones Tipo III son *casos graves que configuran presuntos delitos o vulneraciones graves de derechos*.

ANEXO IV: RUTA DE ATENCIÓN PARA PRESUNTOS CASOS DE XENOFOBIA

Marco explicativo: La xenofobia es toda forma de rechazo, exclusión, agresión, estigmatización o discriminación hacia una persona o grupo por su nacionalidad, origen, condición migratoria o estatus de movilidad humana. Incluye manifestaciones en contextos presenciales o virtuales (redes sociales, plataformas escolares), y puede causar daño emocional, social, físico o académico. Vulnerar la dignidad humana mediante xenofobia constituye una falta grave y puede configurar delito según la Ley 1482 de 2011.

En el marco de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y la Circular 0026 de 2023, la institución educativa adopta la siguiente ruta de atención para garantizar la protección integral de los estudiantes, la prevención de la xenofobia y la discriminación, y la promoción de una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y la diversidad.

Objetivo General

1. Garantizar un entorno escolar inclusivo, respetuoso y libre de xenofobia, previniendo y atendiendo oportunamente cualquier manifestación de rechazo, exclusión o discriminación hacia estudiantes, familias o colaboradores por su nacionalidad, origen o condición migratoria.

Objetivos Específicos

1. Prevenir y sensibilizar a la comunidad educativa frente a la xenofobia, promoviendo el respeto por la diversidad cultural y nacional.
2. Identificar temprana y adecuadamente situaciones de xenofobia.
3. Establecer mecanismos claros y efectivos de atención para los casos de xenofobia, asegurando acompañamiento oportuno a las víctimas.
4. Fortalecer las competencias socioemocionales de estudiantes, docentes y familias para promover la empatía, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.
5. Dar cumplimiento al marco legal vigente en materia de derechos humanos, inclusión y no discriminación, articulando acciones con entidades competentes cuando sea necesario.



Recomendaciones Preventivas

1. Revisar el lenguaje en el aula: Evitar expresiones que estigmaticen por nacionalidad o procedencia y corregir de inmediato frases excluyentes.
2. Promover actividades interculturales: Realizar espacios de integración donde los estudiantes compartan costumbres, comidas o tradiciones de sus países o lugares de origen.
3. Implementar actividades interculturales que visibilicen diversas tradiciones y experiencias de la comunidad escolar.
4. Incluir ejemplos diversos en clase: Utilizar materiales pedagógicos que representen diferentes nacionalidades y culturas para fortalecer la visión inclusiva.
5. Reaccionar en el momento: Ante cualquier expresión xenófoba, el docente debe detener la situación, llamar a la reflexión y dejar claro que no se tolera la discriminación.
6. Aplicar el principio de intervención inmediata: ante una expresión discriminatoria, detener la conducta y reflexionar.
7. Apoyar a familias en proceso migratorio con acompañamiento en la integración escolar.
8. Difundir rutas de reporte y apoyo psicológico disponibles.

Procedimientos para las Situaciones Tipo I

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato al Director de grupo, al Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejera del Nivel de ser necesario.

Acciones

1. Detener de inmediato la situación si ocurre en presencia de un docente, adulto diferente al Colegio u otro compañero de clases, e intervenir de forma pedagógica restaurativa.
2. Realizar una mediación pedagógica que permita reconocer el daño causado.
3. Realizar escucha activa, evitando juicios y revictimización.
4. Ejemplos para evitar revictimización:
 - *No pedir a la víctima que repita la historia frente a varias personas. Se recoge la información **una sola vez** y se comparte solo con quienes deben actuar.*
 - *No responsabilizar a la víctima por lo ocurrido.*
 - *No minimizar ni justificar la agresión como "bromas" o "cultura local"*
 - *No exponer la situación frente al grupo o en espacios públicos.*



- *Garantizar confidencialidad de datos personales (incluida nacionalidad y situación migratoria).*
5. Solicitar el apoyo de los Mediadores de Convivencia si aplica.
 6. Indagar sobre las causas detrás del comportamiento de exclusión o discriminación a saber:
 - *Escuchar con calma y no interrumpir el relato.*
 - *Librarse o evitar prejuicios.*
 - *No buscar culpables.*
 - *Evitar la revictimización.*
 - *No ignorar, ni restar importancia.*
 - *Revisar las áreas de mejoramiento.*
 7. Fijar formas de solución y acciones restaurativas orientadas a la reparación del daño y la reconciliación.
 8. Definir compromisos de convivencia con los estudiantes y dar seguimiento a su cumplimiento.
 9. Implementar acciones de promoción y prevención con la comunidad educativa (talleres, sensibilización, campañas).
 10. Registrar el hecho en los formatos institucionales de seguimiento. *Phidias.*

Nota: *Las situaciones tipo I son esporádicas y no afectan negativamente el clima escolar, no generan daño físico ni psicológico grave, además son alertas tempranas y requieren atención para evitar su escalamiento.*

Procedimientos para las Situaciones Tipo II

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato al Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejería del Nivel.

Acciones

1. Verificar y documentar la situación presentada.
2. Brindar primeros auxilios médicos y psicológicos y medidas de contención emocional si se requiere.
3. Informar de inmediato a los acudientes de los involucrados.
4. Citar al Comité Escolar de Convivencia para la valoración y orientación del caso.
5. Definir e implementar acciones restaurativas y pedagógicas.



6. Reportar el caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)
7. Si se evidencia vulneración de derechos, remitir el caso a la comisaria de familia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el protocolo correspondiente:
 - Identificación de los involucrados.
 - Documentación de la situación.
 - Comunicación a los acudientes.
 - Acciones adelantadas por la institución.
8. Implementar acciones de promoción y prevención a nivel institucional.
9. Realizar seguimiento constante para garantizar la protección y la trayectoria educativa de la víctima y del agresor.
10. Guardar la confidencialidad de la situación presentada.
11. Todas estas acciones serán manejadas por la Dirección de Convivencia con el apoyo de Consejería del Nivel y del Comité de Convivencia Escolar.

Nota: *Son situaciones repetitivas y sistemáticas que generan daño a la salud física o mental, aunque sin incapacidad médica.*

Procedimientos para las Situaciones Tipo III

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato a la Rectoría, Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejería del Nivel.

Acciones

1. Verificar y documentar la situación, y garantizar medidas inmediatas de protección.
2. Convocar a las familias o acudientes de los estudiantes involucrados.
3. Activar de inmediato rutas externas: Comisaria de Familia, Policía de infancia y adolescencia, Fiscalía general de la Nación y, si corresponde, al ICBF.
4. Adoptar medidas de protección integral para la víctima, para la persona señalada como agresor y para quienes reportaron los hechos, evitando la revictimización.
5. Reportar el caso en el SIUCE y en las entidades de control competentes.
6. Garantizar el acompañamiento psicosocial y académico de los estudiantes involucrados.
7. Implementar acciones pedagógicas y de sensibilización institucional frente a la xenofobia.
8. Guardar la confidencialidad de la situación presentada.
9. Todas estas acciones estarán manejadas por Rectoría, Dirección de Convivencia y el Comité de Convivencia Escolar.



Nota: *Son situaciones que configuran presuntos delitos o vulneraciones graves de derechos.*

ANEXO V: RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE CONDUCTA SUICIDA EN LA ESCUELA

Marco explicativo: Se atienden señales de ideación, intentos o suicidio consumado en estudiantes. En cumplimiento de la **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**, la **Ley 1616 de 2013 (Salud Mental)**, la **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 (Convivencia Escolar)** y demás normatividad vigente, la institución educativa establece la presente ruta para la atención integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten ideación, intento o conducta suicida.

El colegio no reemplaza los servicios de salud, pero tiene la responsabilidad de detectar, brindar atención inicial, activar las rutas intersectoriales y proteger al estudiante y a la comunidad educativa.

Objetivo General

Garantizar la detección temprana, atención inmediata e integral, acompañamiento y seguimiento de los casos de ideación, intento o conducta suicida en la comunidad educativa, protegiendo la vida, el bienestar y derechos de los estudiantes.

Objetivos Específicos

1. Identificar oportunamente señales de riesgo de ideación o intento suicida en los estudiantes, promoviendo una actuación temprana.
2. Brindar atención inmediata y contención emocional, a través de primeros auxilios psicológicos y acompañamiento profesional.
3. Fortalecer el trabajo conjunto con las familias y entidades de salud, asegurando la continuidad en el proceso de apoyo y tratamiento.
4. Promover una cultura institucional de cuidado y autocuidado, basada en la prevención, la escucha activa y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

Recomendaciones Preventivas.

1. Capacitar periódicamente a docentes y directivos en identificación de señales de alerta y manejo inicial de crisis emocionales.



2. Crear espacios seguros de escucha en el colegio, como jornadas lideradas por consejería, círculos de diálogo o buzones de apoyo emocional como los liderados por NHS.
3. Fomentar actividades de autocuidado y manejo del estrés (deporte, arte, recreación, mindfulness).
4. Fortalecer la comunicación con las familias, promoviendo talleres sobre detección temprana y estrategias de acompañamiento emocional en el hogar.

Equipo de respuesta y apoyo psicosocial.

- Con el fin de garantizar una respuesta inmediata, organizada y efectiva frente a situaciones de ideación, intento o suicidio consumado en la comunidad educativa, el colegio contará con un equipo de respuesta y apoyo Institucional, estará conformado por profesionales de distintas áreas, bajo el liderazgo de la Dirección de Convivencia

Integrantes del Equipo de respuesta y apoyo psicosocial.

- Director de Convivencia: *Lidera el proceso, articula la ruta institucional y mantiene la comunicación con:*
 - Rectoría.
 - Consejo de padres.
 - Comité de Convivencia.
 - Autoridades externas: *(ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros)*
- Vicerrectoría del Nivel: *Apoya el proceso de la Dirección de Convivencia y organiza el apoyo escolar del o los estudiantes.*
- Consejera del Nivel: *Realiza la primera contención emocional, aplica protocolos de valoración inicial y gestiona la remisión a servicios especializados. Junto con el Director de Convivencia y Vicerrectoría organizan la intervención con los estudiantes y la comunicación con los padres.*
- Enfermería: *Atiende necesidades inmediatas de salud en caso de intento suicida y coordina la atención médica de urgencia.*

Funciones del Equipo

1. Detección, evaluación y activación inmediata de la ruta en casos de riesgo.
2. Contención emocional inicial al estudiante involucrado y a los compañeros testigos del hecho.



3. Coordinación con servicios de salud para la atención médica y psicológica especializada.
4. Comunicación con la familia, garantizando respeto, acompañamiento y confidencialidad.
5. Registro y documentación oficial del caso, siguiendo los protocolos institucionales y legales.
6. Remisión a autoridades competentes, de acuerdo con la normatividad colombiana (Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013).
7. Acompañamiento posterior al estudiante y a su familia, asegurando seguimiento psicosocial.
8. Atención a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y familias) para prevenir rumores, estigmatización o efectos de contagio emocional.

Conducta Suicida

Se entiende por conducta suicida el conjunto de pensamientos, emociones y comportamientos relacionados con la intención de poner fin a la propia vida. Este concepto incluye diferentes manifestaciones, tales como:

- **Ideación suicida:** presencia de pensamientos, planes o deseos de morir.
- **Intento suicida:** acciones realizadas con el propósito de causar la propia muerte, que no llegan a consumarse.
- **Suicidio consumado:** muerte ocasionada por una acción autoinfligida.

La conducta suicida es considerada un riesgo grave para la vida y la salud integral del menor de edad, por lo cual requiere atención inmediata, acompañamiento psicosocial y la activación de las rutas de protección establecidas en la normativa colombiana (Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 de 2013 – Ley de Convivencia Escolar, y protocolos de salud mental definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social).

Ideación suicida:

- Corresponde a la presencia de pensamientos, planes o deseos relacionados con la propia muerte.
- Puede manifestarse como expresiones verbales ("*quiero morirme*", "*no tiene sentido vivir*"), escritos, dibujos o conductas que sugieren la intención de acabar con la vida.
- Se clasifica en:
 - **Ideación pasiva:** deseos de morir sin un plan concreto.



- **Ideación activa:** deseos de morir acompañados de un plan o método específico.
- **Para determinar el nivel del riesgo según las señales identificadas:**
 - **Bajo:** Comentarios indirectos, tristeza persistente, aislamiento.
 - **Medio:** Mensajes directos de muerte, autolesiones leves, plan no estructurado.
 - **Alto:** Plan detallado, acceso a método letal, intento previo.

Protocolo frente a la ideación suicida.

1. El equipo designado por la institución identifica factores de riesgo y evalúa el nivel de riesgo (bajo, medio, alto). (*Consejería, Vicerrectoría, Director de Convivencia, Enfermería*)
2. Realiza primeros auxilios psicológicos y medidas de contención emocional con el estudiante y, si es necesario, con la comunidad educativa presente. Reportar el caso a Vicerrectoría, Dirección de Convivencia y Rectoría.
3. Informar de inmediato a la familia o acudiente y recomendar valoración clínica por salud.
4. Documentar el caso en los registros institucionales y reportarlo al Comité de Convivencia Escolar.
5. Realizar seguimiento institucional a los estudiantes que presenten señales de alerta, articulando con salud y con la familia.
6. Fortalecer acciones de promoción y prevención en el grupo y la institución.

Intento suicida:

- Hace referencia a las acciones autoinfligidas con la intención de provocar la propia muerte, pero que no llegan a consumarse.
- Puede involucrar diferentes grados de planificación y letalidad.
- Requiere siempre de atención inmediata, seguimiento especializado y activación de las rutas de protección y salud mental.

Protocolo frente al intento suicida

1. Mantener la calma y asegurar el área para evitar daños adicionales.
2. Una persona del equipo institucional debe permanecer con el estudiante en todo momento.
3. Realizar primeros auxilios psicológicos y contención emocional inmediata.
4. Solicitar ayuda urgente a la línea 123 o al contacto de salud territorial.
5. Informar de inmediato a la familia o acudiente.



6. Reportar la situación al Comité de Convivencia Escolar y documentar en el sistema institucional.
7. Articular con la EPS o entidad de salud correspondiente para garantizar la atención especializada.
8. Realizar seguimiento posterior en el ámbito escolar, garantizando la trayectoria educativa y la protección del estudiante.
9. Evitar que otros estudiantes presencien el hecho para tener cuidado del impacto emocional en el grupo.

Suicidio consumado

- Se entiende como la muerte producida por una conducta autoinfligida, ejecutada con la intención de acabar con la propia vida.
- Es el desenlace más grave de la conducta suicida y constituye un evento prevenible mediante intervenciones oportunas en etapas anteriores (detección de ideación e intentos).

Protocolo frente al suicidio Consumado Cuando ocurre en la institución educativa	Protocolo frente al suicidio Consumado Cuando la familia informa sobre un suicidio ocurrido fuera de la institución
1. Asegurar el área. 2. Solicitar ayuda inmediata a la línea 123 o contacto de salud del municipio y las autoridades competentes. 3. Brindar primeros auxilios psicológicos y contención emocional a la comunidad educativa presente. 4. Informar de inmediato a la familia o acudiente. 5. Evitar la difusión de detalles del hecho o del método utilizado (<i>prevención de conductas imitativas</i>). 6. Solicitar apoyo del sector salud para acompañamiento psicosocial a estudiantes, docentes y administrativos cercanos.	1. Acompañar y apoyar emocionalmente a la familia. 2. Realizar acciones de duelo y reparación simbólica con la comunidad educativa (respetando la voluntad de la familia). 3. Implementar acciones de promoción y prevención institucionales.



Consideraciones adicionales para la prevención del estigma y el efecto contagio

No	Si
• Homenajes permanentes • Velas, murales o detalles del método • Difusión de información o rumores	• Acompañamiento emocional profesional • Conversaciones guiadas sobre manejo del dolor y búsqueda de ayuda • Fortalecimiento de factores protectores

Seguimiento escolar

- Se realizará de forma periódica durante el tiempo requerido, garantizando:
- Acompañamiento emocional individual y familiar
- Ajustes pedagógicos temporales
- Evaluación de retorno gradual a actividades estresoras
- Articulación permanente con servicios de salud

ANEXO VI: RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Marco explicativo: Se atienden situaciones asociadas a presunto consumo, posesión o distribución de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución, cuando afecten el bienestar del estudiante o la convivencia escolar.

El colegio no es un prestador de salud, pero debe detectar, contener inicialmente, reportar y articular con salud y protección, garantizando la vida, la salud y los derechos de los estudiantes.

Objetivo General

1. Prevenir, identificar, atender y dar seguimiento a los casos de consumo de sustancias psicoactivas en la comunidad educativa, garantizando la protección de la salud, los derechos y el desarrollo integral de los estudiantes, en articulación con las familias y las entidades competentes.



Objetivos Específicos

1. Detectar de manera temprana comportamientos o señales de riesgo asociados al consumo de SPA en estudiantes.
2. Brindar acompañamiento inmediato y orientación adecuada a los estudiantes involucrados, evitando la estigmatización o exclusión.
3. Fortalecer la articulación interinstitucional con entidades de salud, comisarías de familia e instituciones especializadas para el abordaje integral de los casos.
4. Promover una cultura preventiva y de autocuidado, que fomente estilos de vida saludables y decisiones responsables frente al consumo de sustancias.

Recomendaciones Preventivas.

1. Realizar charlas y talleres periódicos con estudiantes y familias sobre riesgos físicos, emocionales y legales del consumo de SPA.
2. Implementar campañas escolares de sensibilización con mensajes claros, visuales y cercanos a la realidad juvenil, promoviendo alternativas de ocio saludable.
3. Capacitar al personal escolar y establecer protocolos de detección temprana para la identificación de señales de alerta (cambios de conducta, bajo rendimiento, aislamiento).
4. Fortalecer actividades extracurriculares (deportes, música, arte, liderazgo estudiantil) como factores protectores frente al consumo.

Procedimientos para las Situaciones Tipo II: *Son situación de consumo repetido que afecta el bienestar o rendimiento académico.*

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato al Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejera del Nivel.

Acciones

1. Brindar primeros auxilios psicológicos y contención emocional si es necesario.
2. Convocar e informar a la familia o acudiente,
3. Citar y Activar el Comité de Convivencia Escolar para seguimiento y orientación del caso.
 1. Definir acuerdos de convivencia con el estudiante y seguimiento constante.
 2. Documentar la situación y acciones en SIUCE.
 3. Remitir el caso a especialista externo



4. Fortalecer acciones preventivas institucionales: *programas de educación, sensibilización y hábitos de vida saludables y evaluar riesgos y factores asociados al consumo.*
5. Mantener comunicación permanente con la familia para el seguimiento de las recomendaciones del comité de convivencia y especialista externo.

Procedimientos para las Situaciones Tipo III: *Son tenencia, comercialización o consumo con daño grave a sí mismo o a otros.*

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato a la Rectoría, Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejera del Nivel.

Acciones

1. Activar el protocolo Tipo III.
2. Garantizar contención emocional inmediata y acompañamiento al estudiante.
3. Informar de inmediato a la familia o acudiente.
4. Citar al comité de Convivencia Escolar para analizar la situación y tomar las medidas necesarias:
 1. Reportar la situación en SIUCE y activar ruta intersectorial con Policía Nacional y ICBF si corresponde.
 2. Remitir el caso a especialista externo.
 3. Implementar seguimiento pedagógico y psicosocial al estudiante.
 4. Reforzar acciones de promoción y prevención a nivel institucional.
 5. Mantener comunicación con los padres sobre las recomendaciones del Comité de Convivencia Escolar y el seguimiento por especialista externo.

ANEXO VII: RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)

Marco explicativo: Atención a situaciones de violencia física, psicológica, sexual o simbólica basadas en el género, identidad u orientación sexual. La institución garantiza la protección, confidencialidad, el interés superior del estudiante y el acceso a rutas de restablecimiento de derechos.



Objetivo General

Garantizar la atención integral, la protección de derechos y el acompañamiento pedagógico y psicosocial a los estudiantes víctimas de violencia basada en género, promoviendo un entorno educativo libre de discriminación, desigualdad y violencia.

Objetivos Específicos

1. Detectar y atender de manera oportuna las situaciones de violencia basada en género dentro del entorno escolar.
2. Brindar acompañamiento psicosocial y orientación a las víctimas, garantizando su bienestar y evitando procesos de revictimización.
3. Articular acciones interinstitucionales con entidades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía, Policía Nacional) para el restablecimiento de derechos.
4. Fortalecer la formación en equidad de género y derechos humanos, promoviendo una cultura de respeto, igualdad y corresponsabilidad en la comunidad educativa.

Recomendaciones Preventivas

1. Desarrollar talleres pedagógicos sobre igualdad de género, prevención de violencias y resolución pacífica de conflictos.
2. Mantener visibles y actualizados los canales de denuncia institucional, para que docentes y directivos, estudiantes y familias sepan cómo actuar y a quién acudir.
3. Promover espacios de diálogo y reflexión (círculos de palabra, conversatorios, foros) para cuestionar estereotipos y patrones culturales que reproducen violencia.
4. Capacitar permanentemente a docentes y directivos en detección de casos, acompañamiento empático y abordaje respetuoso de casos de VBG.

Procedimientos para las Situaciones Tipo I: *Son agresiones leves, no repetitivas, sin daño físico o psicológico significativo o grave.*

1. Detener inmediatamente la situación de agresión y realizar mediación pedagógica.
2. Establecer acuerdos de convivencia con todos los involucrados, incluyendo testigos si aplica.
3. Evitar minimizar, etiquetar, amenazar o revictimizar a las partes.
4. Implementar acciones de promoción y prevención: talleres de sensibilización sobre igualdad de género y resolución pacífica de conflictos.



Procedimientos para las Situaciones Tipo II: Son agresiones repetitivas o con daño físico o psicológico leve.

1. Activar protocolos Tipo II del Manual de Convivencia Escolar.
2. Obtener información detallada sobre la situación.
3. Determinar si hay daño físico o psicológico:
 - **Sí:** Establecer acuerdos con el agresor, reportar en SIUCE y garantizar atención en salud.
 - **No:** Reportar en SIUCE y mantener seguimiento pedagógico.
4. Convocar a familias o acudientes y establecer compromisos de seguimiento.
5. Fortalecer acciones preventivas: talleres de educación en derechos, igualdad de género y prevención de violencia.

Procedimientos para las Situaciones Tipo III: *Son agresiones graves o presuntos delitos*

1. Activar protocolos Tipo III del Manual de Convivencia y garantizar la protección de la víctima.
2. Solicitar atención inmediata a Línea 123 o servicios de salud del territorio y acompañar al estudiante.
3. Informar a Policía Nacional, Fiscalía, ICBF y Comisaría de Familia según corresponda.
4. Garantizar contención emocional, confidencialidad y respeto a la dignidad de la víctima, evitando la exposición pública del caso.
5. Convocar a la familia o acudiente, garantizar seguimiento psicosocial y académico, y continuidad educativa.
6. Implementar acciones de prevención institucional: educación en igualdad, campañas de sensibilización y fortalecimiento socioemocional.

En todos los casos

- No confrontar a la víctima con el presunto agresor.
- Evitar preguntas sugestivas o culpabilizantes.
- Proteger la confidencialidad de la información.
- Prevenir rumores y estigmatización.



ANEXO VIII: RUTA DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO, VIOLENCIA SEXUAL O MALTRATO SEXUAL EN EL COLEGIO

1. Marco Explicativo

El acoso y el maltrato sexual constituyen graves vulneraciones de los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, pues afectan su integridad física, psicológica, emocional y social. Estas conductas, además de constituir delitos según la legislación colombiana, generan secuelas que pueden comprometer el desarrollo integral y la permanencia en el sistema educativo.

El colegio, en su rol de garante de derechos, debe actuar de manera inmediata, articulada y responsable frente a cualquier caso de acoso, violencia o maltrato sexual, ya sea que ocurra dentro o fuera de la institución, siempre que involucre a estudiantes de la comunidad educativa.

2. Objetivo General

Establecer una ruta clara, oportuna y efectiva para la prevención, identificación, atención y acompañamiento de situaciones de acoso, violencia o maltrato sexual, garantizando la protección integral de los estudiantes y el restablecimiento de sus derechos.

3. Objetivos Específicos

1. Prevenir situaciones de acoso, violencia y maltrato sexual mediante procesos de sensibilización, educación y fortalecimiento de la cultura del buen trato en la comunidad escolar.
2. Definir procedimientos claros para la identificación y denuncia de casos, garantizando la protección del estudiante.
3. Articular la respuesta institucional con las autoridades competentes (ICBF, Fiscalía, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia).
4. Brindar acompañamiento psicosocial y pedagógico al estudiante afectado, asegurando su bienestar y continuidad en el proceso educativo.

4. Medidas Preventivas Institucionales

- Educación y sensibilización: campañas permanentes sobre prevención de la violencia sexual, del acoso sexual, respeto, consentimiento y buen trato.
- Capacitación docente: formación en identificación de señales de abuso, rutas de denuncia y manejo adecuado de la información.



- Escenarios seguros: establecimiento de protocolos de cuidado en baños, zonas de recreación, transporte escolar y actividades extracurriculares.
- Canales de denuncia confidenciales: garantizar que los estudiantes tengan formas seguras de comunicar hechos o sospechas de abuso.
- Trabajo con familias: talleres de sensibilización sobre crianza positiva, prevención del abuso y canales de apoyo institucional y estatal.

Quien detecta el caso: Reporta de inmediato al Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel o Consejera.

1. Detección y recepción del caso

- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede activar la ruta de atención. (*docentes, estudiantes, padres, personal de apoyo*).
- Acciones inmediatas:
 - Escuchar al niño, niña o adolescente en un espacio seguro y privado.
 - No juzgar ni cuestionar, solo recibir el relato.
 - Garantizar la protección inmediata del estudiante (*alejarse del presunto agresor de ser posible*).
 - Activar ruta de atención.

2. Activación de la Ruta.

- Director de Convivencia:
 - Activa la Ruta Púrpura.
 - Reporta la situación a Rectoría, Vicerrectoría y Consejería.
 - Cita al comité de Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar analiza la situación y determina:
 - Reportar en el SIUCE.
 - Reporte a las autoridades competentes la situación presentada (**obligatorio e inmediato**)
 - De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1146 de 2007 y el art. 18 de la Ley 1098 de 2006, todo funcionario que conozca un caso está obligado a denunciar.
 - **Autoridades a notificar:**
 - ICBF o Comisaría de Familia.
 - Policía de Infancia y Adolescencia.
 - Fiscalía General de la Nación (línea 122 o denuncia directa).
 - El colegio debe dejar constancia documental de la notificación.
- Consejera escolar:



- Brinda primera contención emocional.
- Registra el caso en el observador de convivencia y elabora reporte para el Comité de Convivencia Escolar.
- Contacta a la familia de manera inmediata, salvo que haya sospecha de que el agresor sea del núcleo familiar (en ese caso se informa solo a las autoridades).
- Remitir el caso a especialista externo.
- Enfermería escolar:
 - Si hay evidencia de abuso físico o necesidad de valoración médica, remite de manera urgente a un centro asistencial y genera reporte escrito.
 - Elabora reporta para el Comité de Convivencia Escolar.

4. Protección y acompañamiento inmediato

- **Acciones dentro del colegio:**
 - Garantizar la confidencialidad y dignidad del menor.
 - Aplicar medidas administrativas de protección: cambio de aula, acompañamiento cercano, monitoreo del bienestar emocional.
 - Coordinar apoyo psicológico especializado si la familia lo autoriza.
- Rol del colegio:
 - No investigar ni confrontar al presunto agresor → esto lo hace la Fiscalía y el ICBF.
 - Acompañar y apoyar, nunca revictimizar.

5. Seguimiento y restablecimiento de derechos

- Consejería escolar, Vicerrectoría y Dirección de Convivencia: seguimiento al estudiante y su familia.
- Informe periódico a rectoría sobre el estado del caso y las medidas de protección implementadas.
- Mantener contacto directo de ser posible con las autoridades que están manejando el caso para revisar la evolución de la situación presentada.

6. Cierre y acciones preventivas

- Una vez el caso sea atendido por autoridades externas, el colegio mantiene un plan de acompañamiento emocional y académico.
- Refuerzo de campañas institucionales sobre cuidado, respeto, consentimiento y prevención de violencias sexuales.



ANEXO IX: RUTA INTERSECTORIAL DE VIOLENCIAS SEXUALES

Directiva 01 de 2022 MEN

Marco legal:

- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)
- Ley 1257 de 2008 (Prevención y sanción de violencias basadas en género)
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 (Convivencia Escolar)
- Decreto 2732 de 2012 (Protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual)

Objetivo: Garantizar la atención inmediata, protección, contención y derivación intersectorial de casos de presunta violencia sexual, asegurando la no revictimización y la continuidad educativa de la víctima.

1. Detección del caso

- La violencia sexual puede conocerse por:
 - Denuncia directa de la víctima.
 - Confidencia de la víctima a un docente o adulto responsable.
 - Rumores o información de terceros.

Nota: Nunca se debe indagar en detalles que puedan revictimizar a la persona afectada.

2. Verificación inicial

2.1 responsables: Rector, director de Convivencia, Vicerrectores, consejeras o persona delegada.

2.2 Acciones:

1. Verificar la situación con la víctima, garantizando confidencialidad y respeto.
2. Documentar de manera segura: fecha, hora, personas involucradas, contexto, acciones tomadas.
3. Determinar riesgo inmediato y necesidades de atención médica o psicológica.

3. Activación de la ruta

3.1 Si el presunto agresor es funcionario público del EE

1. Activar atención inmediata médica y psicológica para la víctima.



2. Solicitar medidas de protección por parte del ICBF, Comisaría de Familia o Policía para evitar la repetición de la violencia.
3. Garantizar que la investigación y judicialización se realice por Fiscalía y Policía Judicial.
4. Remitir informe al SAC de la Secretaría de Educación Departamental: activación de la ruta y/o noticia criminal.
5. El área administrativa coordina:
 - Control disciplinario interno.
 - Asignación de actividades no lectivas al funcionario mientras dura la investigación.

3.2 Si el presunto agresor NO es familiar de la víctima.

1. Comunicar inmediatamente a la familia o acudiente.
2. Brindar acompañamiento socioemocional a la víctima y su familia.
3. Remitir a servicios de salud para atención física y psicológica.
4. Denunciar a ICBF, Comisaría de Familia, Policía Nacional y Fiscalía, según corresponda.

3.3 Si el presunto agresor ES familiar de la víctima.

1. Contactar inmediatamente al ICBF y/o Comisaría de Familia.
2. Brindar acompañamiento socioemocional a la víctima y su familia.
3. Remitir a servicios de salud para atención.
4. Denunciar ante Fiscalía y Policía Nacional, según el caso.

4. Registro y seguimiento

- Todos los casos deben registrarse en SIUCE.
- El Comité de Convivencia Escolar:
 - Garantiza seguimiento pedagógico y psicosocial.
 - Evalúa cumplimiento de medidas de protección y acuerdos.
 - Coordina acciones preventivas y educativas.
 - Verifica barreras de acceso, continuidad y cumplimiento de la ruta.
- La víctima debe garantizar su retorno seguro al aula y continuidad de trayectoria educativa.



6. Acciones pedagógicas y preventivas

1. Implementar talleres sobre derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencia sexual.
2. Capacitar a docentes y personal en detección temprana y acompañamiento de víctimas.
3. Desarrollar campañas de sensibilización con estudiantes sobre respeto, consentimiento y autocuidado.
4. Crear protocolos internos de justicia restaurativa para situaciones Tipo I y II, fomentando reparación y reflexión sin revictimización.
5. Promover espacios de escucha y restauración socioemocional, seguros y confidenciales.

7. Notas importantes

- La violencia sexual es una urgencia médica: actuar de inmediato.
- La escuela acompaña pedagógica y humanamente, sin asumir funciones judiciales.
- Evitar revictimización, proteger la confidencialidad y garantizar el respeto a la dignidad de la víctima.
- Todo seguimiento debe ser documentado y articulado con entes responsables (ICBF, Policía, Fiscalía y Secretaría de Educación).

ANEXO X: PAUTAS PEDAGOGICAS PARA CONSTRUIR PRÁCTICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVAS EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR – SITUACIONES TIPO I Y II

Prácticas pedagógicas de justicia restaurativas	
• Son un nuevo paradigma para convivir en el EE • Implica un cambio en el pensar, actuar y relacionarnos • Implica nuevas formas de comunicarnos y transformar nuestras prácticas pedagógicas de convivencia escolar • Se sustenta en el reconocimiento de la dignidad humana de los participantes y los empodera para reflexionar y acordar soluciones	• Los conflictos son una oportunidad de aprendizaje, se conciben como desacuerdos, factibles de ser tramitados pacíficamente mediante acuerdos y compromisos. No se establecen sanciones • La afectación ES a las personas y a la comunidad escolar. NO es la norma o la regla.
Espacio de Escucha y restauración	



• El Colegio debe disponer de un lugar físico “sagrado” para la escucha y la restauración socioemocional de los estudiantes. • Un lugar acogedor, íntimo y seguro para la expresión de afectos, sentimientos y pensamientos. • Es fundamental generar un ambiente de comunicación asertiva y empática para promover un cambio de comportamiento.	• El espacio de escucha y restauración es relacional, trasciende el lugar físico y se construye entre los sujetos participantes. • Es el espacio de las declaraciones afectivas de los participantes de una situación.
Roles/actores	
• El docente es un facilitador y mediador del proceso de restauración de la convivencia escolar. • El docente orienta las preguntas, los silencios y pausas de la comunicación afectiva	• Los estudiantes involucrados ocupan el papel protagónico • Los estudiantes son sujetos de formación.
Las declaraciones afectivas	
• Son la expresión de sentimientos, afectos y pensamientos de los estudiantes que participan de la situación	• Los estudiantes afectados y participantes de la situación expresan su dolor, miedos, y sentimientos ante lo sucedido. • El estudiante ofensor o causante del daño se responsabiliza de la situación y la reparación.
Preguntas afectivas sobre lo sucedido	
Lo sucedido • ¿Desde tu perspectiva puedes explicar lo que ocurrió? • ¿Qué estabas pensando en ese momento? • ¿Cómo te estabas sintiendo en ese momento? • ¿Quiénes crees que se afectaron por esta situación? • ¿Cómo crees que se sintió o sintieron los otros ante la situación? • ¿Si pudieras cambiar la situación como hubieras pensado o actuado?	El ahora y después • ¿Cuáles han sido los pensamientos desde que ocurrió la situación? • ¿Cómo te estas sintiendo ahora? • ¿Qué necesitas (hacer) para que las cosas se puedan arreglar/el daño se puede reparar? • ¿Qué consideras podría hacer sentir al otro mejor? • ¿Qué puedes hacer para mejorar la situación? • ¿Qué compromisos puedes establecer con los otros que se vieron afectados por tus emociones y acciones? • ¿Qué aprendiste de la situación?
Acuerdos y compromisos afectivos	Propósitos afectivos



• Se construyen compromisos y acciones para reparar el daño y restaurar la convivencia escolar • Los acuerdos son con el otro • Los compromisos consigo mismo • Acuerdos y compromisos se consignan y declaran por escrito	• Que los participantes de la situación reconozcan sus sentimientos y emociones. Tengan la oportunidad de expresar, reflexionar y promover cambios positivos en la convivencia escolar • Que el ofensor gane autonomía para reconocer las normas y los límites como una forma de cuidado de sí mismo y de los otros, y se responsabilice del daño causado • Que el ofendido se empodere para sentirse valioso/a y digno/a, resignifique el daño sufrido, a partir de despojar del poder que se otorga al ofensor reconociendo su humildad (su historia y circunstancias)
---	--

ANEXO XI: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR - PROTOCOLOS GENERALES (DECRETO 1965 DE 2013, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1620 DE 2013)

PASOS PARA SEGUIR	TIPO 01	TIPO 02	TIPO 03
Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica	1		
Acordar soluciones imparciales, equitativas y justas que busquen la reconciliación y la restauración de la convivencia escolar	2		
Establecer compromisos y hacer seguimiento a su cumplimiento	3		
Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados		1	1
Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera de medidas de restablecimiento de derechos (Comisaría de familia y/o ICBF según sea el caso)		2	
Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra		3	5
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes		4	2
Informar a la Policía Nacional (policía de Infancia y Adolescencia)			3
Generar espacios de escucha para exponer y precisar lo		5	



acontecido desde un abordaje pedagógico de justicia restaurativa y reparación del daño			
Acordar acciones y compromisos restaurativos para la reparación del daño, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación		6	
Realizar el reporte y seguimiento en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, SIUCE		7	

El Comité de Convivencia Escolar

PASOS PARA SEGUIR	TIPO 01	TIPO 02	TIPO 03
Realiza análisis del caso y seguimiento a soluciones		8	
Poner en conocimiento el caso y generar acciones de promoción y prevención para la NO REPETICIÓN con la comunidad educativa en articulación con la institucionalidad local.			4
Realizar seguimiento: A. Por el Comité de Convivencia Escolar. B. Autoridad que asuma el conocimiento del caso. C. Por el Comité Municipal y/o Departamental.			7
El Comité Escolar de Convivencia del EE debe: • Realizar el análisis y uso pedagógico de los resultados del SIUCE • Elaborar el Plan de Acción Anual en los componentes de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento • Liderar la actualización anual del Manual de Convivencia Escolar • Reunirse periódicamente cada dos meses • Realizar acciones de visibilización del Comité con la comunidad educativa			



ANEXOS XII: PAUTAS PEDAGÓGICAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA. –

SITUACIONES TIPO I Y II

Objetivo: Transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje, restaurar la convivencia escolar y fortalecer competencias socioemocionales.

Principios

- Reconocimiento de la dignidad de los participantes.
- Reflexión sobre el impacto de las acciones y construcción de soluciones conjuntas.
- Cambio en la forma de comunicarse y relacionarse dentro de la comunidad educativa.

Espacio de escucha y restauración

- Debe ser un lugar acogedor, seguro y privado para expresión de afectos, sentimientos y pensamientos.
- Facilita comunicación empática, promoviendo responsabilidad y reparación del daño

Roles

- **Docente:** facilitador y mediador del proceso.
- **Estudiantes:** protagonistas, sujetos de formación, responsables de expresar sentimientos y reparar daños.

Declaraciones afectivas y preguntas guía	
Sobre lo sucedido.	El ahora y el futuro
1. ¿Qué ocurrió desde tu perspectiva? 2. ¿Qué pensabas y sentías en ese momento? 3. ¿Quiénes se afectaron y cómo?	1. ¿Qué has pensado desde que ocurrió? 2. ¿Qué necesitas para que el daño se repare? 3. ¿Qué compromisos puedes establecer con los demás?
Acuerdos y compromisos afectivos 1. Se construyen compromisos para reparar daños. 2. Se consignan por escrito, incluyendo compromisos consigo mismo y con otros. 3. Objetivo: reflexionar, responsabilizarse, restaurar la convivencia y resignificar el daño.	



MANUAL DE RUTAS DE ATENCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Estructura general por tipo de situación

Paso / Acción	Tipo I (leve, pedagógico)	Tipo II (recurrente, afectación leve a moderada)	Tipo III (grave, delitos o violencias graves)
1. Mediación inicial	Convocar a las partes involucradas y mediar desde enfoque pedagógico y restaurativo.	Igual que Tipo I.	Igual que Tipo I, con adulto responsable del EE; coordinar ruta intersectorial.
2. Identificación de la situación	Reconocer señales, causas y actores involucrados; documentar.	Verificar afectación física o emocional; identificar factores de riesgo y causas.	Confirmar hechos, víctimas y presunto agresor; activar ruta intersectorial según competencia legal.
3. Establecer compromisos y acuerdos	Acordar soluciones justas que busquen la reconciliación; compromisos escritos.	Igual que Tipo I; seguimiento periódico de cumplimiento de compromisos.	Establecer medidas de protección inmediatas; compromisos iniciales sin interferir con investigación.
4. Atención en salud y bienestar	Opcional: espacio de escucha y contención emocional.	Gestionar atención inmediata en salud física y psicosocial; primeros auxilios psicológicos si aplica.	Atención inmediata en salud física y psicosocial; coordinar con ICBF, Comisaría de Familia, Policía, Fiscalía.
5. Información a familias y acudientes	Informar a padres o acudientes de forma respetuosa y pedagógica.	Informar a padres o acudientes; coordinar seguimiento educativo y psicosocial.	Información inmediata; acompañamiento socioemocional; confidencialidad y articulación con entidades externas.
6. Registro y seguimiento	Registrar en SIUCE y realizar seguimiento pedagógico y restaurativo.	Igual que Tipo I; seguimiento adicional por autoridades educativas.	Registro en SIUCE; seguimiento conjunto con entes externos; reporte a Comité Territorial si aplica.
7. Justicia restaurativa y reparación del daño	Espacios de escucha y acuerdos restaurativos; reparación de daño a la víctima.	Igual que Tipo I, reforzando seguimiento y acciones preventivas.	Opcional: espacios de escucha pedagógica si no interfieren con la investigación judicial.



Paso / Acción	Tipo I (leve, pedagógico)	Tipo II (recurrente, afectación leve a moderada)	Tipo III (grave, delitos o violencias graves)
8. Promoción y prevención	Implementar acciones pedagógicas de prevención y sensibilización en la comunidad educativa.	Igual que Tipo I; incluir talleres socioemocionales, campañas y fortalecimiento de competencias ciudadanas.	Implementar acciones preventivas y educativas con articulación intersectorial; promover NO REPETICIÓN.
9. Cierre del caso	Seguimiento final del Comité; garantizar aprendizaje de la situación.	Igual que Tipo I; reporte al Comité Municipal/Departamental si aplica.	Cierre conjunto con entes externos; asegurar retorno seguro al aula y continuidad de trayectoria educativa de la víctima.

3. Notas generales

1. Todos los pasos deben realizarse respetando la confidencialidad y la dignidad de los involucrados.
2. El Comité lidera la actualización anual del Manual de Convivencia y el Plan de Acción en promoción, prevención, atención y seguimiento.
3. Las acciones de justicia restaurativa se aplican en Tipo I y II; en Tipo III solo si no interfieren con investigación judicial.
4. Todas las rutas contemplan acciones de prevención, promoción de competencias socioemocionales y sensibilización en la comunidad educativa.
5. El registro en SIUCE es obligatorio para garantizar seguimiento, trazabilidad y análisis pedagógico

ANEXO XIII: KIT PRÁCTICO PARA DOCENTES

Prevención y Atención del Acoso Escolar

1. Actividades Preventivas en el Aula

a) El acuerdo de la clase

- Primer mes de clases: elaborar con los estudiantes 5-7 compromisos de respeto y convivencia.
- Escribirlos en un cartel visible y firmados por todos.
- Revisar los acuerdos cada dos meses.



b) El “buzón de la palabra”

- Ubicar una caja o carpeta donde los estudiantes puedan depositar notas (anónimas o con nombre).
- Revisar semanalmente y dar respuesta en un espacio breve de clase.

c) Rincón del respeto

- Un espacio físico en el salón donde los estudiantes puedan ir a calmarse o reflexionar.
- Puede incluir frases motivadoras o tarjetas con estrategias de autorregulación.

d) Dinámica “Ponte en mis zapatos”

- Actividad breve: un estudiante cuenta cómo se sentiría si estuviera en la situación de alguien excluido.
- Fomenta la empatía y el reconocimiento del otro.

2. Estrategias de Atención en el Aula

Cuando se detecta una situación leve (Tipo I):

1. Detener la situación de inmediato con calma y firmeza.
2. Escuchar brevemente a cada parte.
3. Realizar un pequeño círculo de diálogo en clase para reconstruir lo ocurrido.
4. Establecer acuerdos de reparación y compromiso.

Si la situación escala (Tipo II o III):

1. Informar al Director de Convivencia, Vicerrectoría del Nivel, Consejería o cualquier miembro del Comité Escolar de Convivencia.
2. Garantizar que la víctima reciba apoyo y no quede expuesta.
3. Documentar lo sucedido de manera clara y objetiva.
4. Acompañar el proceso restaurativo y de seguimiento.

3. Actividades de Inclusión y Cohesión

- Trabajo en grupos rotativos: evitar que siempre sean los mismos equipos.
- Juego cooperativo semanal: dinámicas cortas donde todos dependan del otro para lograr la meta.
- Reconocimiento positivo: destacar públicamente gestos de respeto, solidaridad y cooperación.
- “El amigo invisible del respeto”: cada estudiante cuida a otro en secreto durante una semana con acciones de apoyo y amabilidad.



4. Herramientas del Docente

- Tarjetas de emociones: para que los estudiantes expresen cómo se sienten en un conflicto.
- Frases de mediación:
 - "¿Qué pasó desde tu punto de vista?"
 - "¿Qué necesitas para sentirte mejor?"
 - "¿Qué podemos hacer para reparar el daño?"
- Registro breve de incidentes: anotar fecha, personas involucradas y acuerdos.

5. Recordatorios Clave para el Docente

- No minimizar ninguna situación.
- Escuchar a todos sin juzgar.
- Priorizar la seguridad y bienestar de la víctima.
- Promover soluciones restaurativas antes que sancionatorias.
- Documentar todo lo ocurrido, para dejar trazabilidad de sus acciones.

ANEXO XIV: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA LEY 1620 DE 2013

PROTOCOLO I

Teniendo en cuenta el componente de atención de la ruta de atención integral y lo contemplado en el artículo 42 del decreto reglamentario 1965 de 2013, sobre las Situaciones Tipo I que se puedan presentar en la Institución, define el siguiente protocolo.

Definiciones.

Situaciones tipo I.

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Exclusión o señalamiento por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
5. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas:



6. Difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero.
7. Discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.
8. Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
9. Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
10. Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
11. Hacer comentarios descomedidos los cuales ocasionan rencillas.
12. Enfrentamientos agresivos leves pero que pueden crecer en intensidad.
13. Hacer demostraciones románticas públicas.

Comunidad Educativa.

Para el Colegio Albania los estamentos que comprenden la Comunidad Educativa, de acuerdo a la ley general de educación (Ley 115) en su artículo 6 son: estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.

Protocolo.

Un docente o cualquier miembro de la Comunidad Educativa del Colegio que observe una situación tipo I procederán de la siguiente manera:

Recepción de la información.

- Un docente en clase: llama, reúne o cita inmediatamente a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio que observe o sea víctima de una situación tipo I, deberá reportar inmediatamente al director de convivencia o a la vicerrectoría del nivel.
- El director de convivencia o vicerrectoría del nivel informará del hecho al director de grupo de las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto.

Análisis de la información y adopción de medidas protectoras y correctivas.

- El docente y/o el director de grupo recogerá la información del caso, atendiendo a las diferentes versiones y mediará pedagógicamente para aplicar una solución inmediata, equitativa y justa.
- El docente y/o el director de grupo buscará la reparación de los daños causados, comprometiendo a los estudiantes en el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- El docente y/o el director de grupo dejará constancia de esta actuación en el programa de seguimiento Phidias del Colegio.



Parágrafo: El docente o el director de grupo dentro del proceso de adopción de medidas, podrán apoyarse con los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o gestores de convivencia, además de:

- Contener la situación en el aula de clases o el lugar donde se presente.
- Propiciar espacios de reflexión entre los involucrados (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Analizar con los estudiantes involucrados el manejo de los límites y la importancia de no ser traspasados.
- Establecer acuerdos de convivencia entre los estudiantes involucrados.
- Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.
- Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).

Seguimiento: debe ser realizado por el docente de la clase o por el director de grupo según sea su competencia, procediendo a verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto y la efectividad de las soluciones aplicadas.

Reincidencia en la misma falta.

El docente o el director de grupo iniciará nuevamente el protocolo; además:

- Citará a los padres de familia o acudientes para informar sobre la situación presentada, de no ser posible la cita física, enviará comunicación formal vía electrónica.
- Dejará constancia escrita donde se informa a los padres que esta situación será reportada al director de convivencia y a la vicerrectoría del nivel, además de los compromisos para la no reiteración de la falta.
- Reportará esta actuación en el programa de seguimiento Phidias del Colegio.
- Si el caso es asumido por un docente este debe informar la situación al director de grupo, psicóloga del nivel, director de convivencia y la vicerrectoría del nivel.

ANEXO XV: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA LEY 1620 DE 2013

PROTOCOLO II

Teniendo en cuenta el componente de atención de la ruta de atención integral y lo contemplado en el artículo 43 del Decreto reglamentario 1965 de 2013, sobre Situaciones Tipo II que se puedan presentar en la Institución, define el siguiente protocolo.



Definiciones:

Situaciones tipo II: son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso (Ciberbullying), que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental de la persona agredida sin generar incapacidad; acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas o de género, raciales, o de apariencia física; contacto físico intencional no consentido que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Amenazar física y verbal de manera repetitiva y sistemática a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. En reiteradas ocasiones agredir física, verbal y emocionalmente por cualquier medio a otras personas usando apodos, vocabulario soez, de burla, señas, sátiras, gestos, modales o desprecio a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 3. Promover y/o participar en riñas dentro y fuera de la Institución.
 4. Participar en juegos bruscos, que atenten contra la integridad personal como patadas, coscorriones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.
 5. Promover y/o participar en actos que atenten contra la dignidad humana, la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa o que atenten contra el buen nombre del colegio.
 6. Participar en agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y agresiones sexuales por homofobia y transfobia a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 7. Emplear comentarios homofóbicos o sexistas reiterados contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 8. Agraviar con piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 9. Utilizar cualquier medio electrónico o redes sociales (facebook, twiter etc.) para grabar, enviar mensajes, videos o contenidos de tipo ofensivo que atenten contra la dignidad humana y el derecho a la privacidad, que busquen agredir, intimidar, calumniar, burlar, e injuriar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 10. Escribir mensajes sexuales ofensivos en redes sociales virtuales, espacios públicos como baños, paredes, tableros y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa.
 11. Practicar cualquier forma de acoso escolar contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 12. Incitar a otros estudiantes a cometer actos de indisciplina.



13. Sustraer indebidamente cualquier bien material de los miembros de la comunidad educativa, del Colegio o de terceros.

Comunidad Educativa: para el Colegio Albania los estamentos que comprenden la comunidad educativa, de acuerdo a la Ley general de educación (Ley 115) en su artículo 6 son: *estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.*

PROTOCOLO.

Recepción de la información.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio que observe una situación *tipo II* informará inmediatamente a cualquiera de los siguientes estamentos:
- dirección de convivencia y/o vicerrectoría del nivel, psicología del nivel Colegio o enfermería de la institución

Parágrafo: Es deber de cualquiera de estas instancias que reciba la denuncia guardar la confidencialidad referida al denunciante.

Análisis de la información y adopción de medidas protectoras y correctivas.

El director de convivencia deberá:

- Informar a psicología y a la enfermería para que activen sus protocolos de atención, según sea pertinente.
- Citar inmediatamente a reunión a los padres, madres o acudientes de las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto para informarles la situación ocurrida y darles a conocer el inicio del debido proceso disciplinario de la situación presentada. Reunión en la cual se generarán los espacios para que los involucrados en el conflicto puedan exponer lo acontecido en compañía de sus familias, preservando siempre el debido proceso, el derecho a la intimidad y confidencialidad. De esta reunión se dejará constancia por escrito en el formato de reuniones con padres establecido por el Colegio.

Citar al Comité Escolar de Convivencia para:

- Informar y analizar la situación – conflicto presentado.
- Adoptar las medidas de protección a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto.
- Diseñar estrategias de protección de los derechos y generar espacios de reconciliación de las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto.
- Definir las acciones restaurativas para reparar los daños causados a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto.
- Aplicar las medidas correctivas y formativas con base en lo contemplado en el Manual de Convivencia.



Parágrafos.

- El comité escolar de convivencia opta como estrategia no mencionar los nombres de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el conflicto, para garantizar el derecho a la intimidad.
- De la reunión del comité escolar de convivencia se dejará constancia en acta escrita y firmada por todos los integrantes e intervinientes.
- Dirección de convivencia informará por escrito a la rectoría del Colegio sobre el pronunciamiento del comité escolar de convivencia.

Psicología del nivel Colegio.

Si la información es recibida en primera instancia por psicología debe reportar inmediatamente a la dirección de convivencia y/o a la Vicerrectoría del Nivel. Además, debe:

- Brindar apoyo psicológico tanto a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto como a sus familias; además, elaborar un plan de acompañamiento, de acuerdo a las medidas correctivas y formativas adoptadas por el comité escolar de convivencia. De esta acción se dejará constancia escrita y firmada por todos los integrantes e intervinientes.
- Mantener informado al director de convivencia y la vicerrectoría del nivel sobre los avances del caso.
- De ser necesario elaborar informe al comité escolar de convivencia sobre el caso.

Enfermería de la institución.

Si la información es recibida en primera instancia por la enfermería debe reportar inmediatamente a la dirección de convivencia y/o a la vicerrectoría del nivel. Además, debe:

- Brindar a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto los primeros auxilios que requieran. Se llevará un registro de atención en enfermería.
- Acompañar a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto, a la unidad de emergencia de la URM en caso de ser necesario.
- Mantener informado al director de convivencia y la vicerrectoría del nivel sobre los avances del caso.
- De ser necesario elaborar informe al comité escolar de convivencia sobre el caso.

Parágrafo: de la remisión a la unidad de urgencia de la URM se dejará constancia escrita.

La Rectoría: a partir de la información suministrada por la dirección de convivencia sobre el pronunciamiento del comité escolar de convivencia debe:

- Analizar la situación presentada.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



- Reportar la información del caso en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Seguimiento: el director de convivencia hará seguimiento a la evolución del proceso que se ha desarrollado para:

1. Analizar y verificar los avances de la situación ocurrida.
2. Convocar al Comité Escolar de Convivencia para informar y analizar el seguimiento y verificar los avances de la situación ocurrida. De no haber sido efectivas las medidas aplicadas, podrá acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto reglamentario 1965 de 2013.
3. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de las decisiones y medidas adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto reglamentario 1965 de 2013.

ANEXO XVI: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA LEY 1620 DE 2013

PROTOCOLO III

Teniendo en cuenta el componente de atención de la ruta de atención integral y lo contemplado en el artículo 44 del Decreto reglamentario 1965 de 2013, sobre las Situaciones Tipo III que se puedan presentar en la Institución, define el siguiente protocolo.

Definición.

Situaciones tipo III: Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son aquellas donde se haya presentado homicidio; acceso carnal violento o actos sexuales violentos en cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 599 de 2000; secuestro; extorsión; porte ilegal de armas de fuego; tortura; desaparición forzada; constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial, y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Este tipo de casos pueden suceder tanto en el Colegio como fuera de este.



1. Cometer actos de acoso o abuso físico o sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa a saber:
 - Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
 - Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
 - Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
 - Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
 - Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
 - Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
 - Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
 - Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
 - Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
 - Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
 - Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
 - Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.
 - Portar, distribuir, utilizar o comercializar material pornográfico.
2. El porte y/o uso de armas de fuego o corto punzantes, así como cachiporras, manoplas, aerosoles paralizantes, elementos explosivos, pistolas de aire comprimido, pistolas de balines, dardos y similares u otros objetos que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Promover y/o participar en eventos donde se consuman sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco, dentro de las instalaciones del Colegio o en actividades en su representación.
4. Consumir, suministrar, inducir, comercializar o almacenar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas, dentro y fuera de la Institución.



5. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
6. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa afectando considerablemente su salud.
7. Atentar contra la vida de cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Incurrir en amenazas, intimidaciones y/o extorsiones a cualquier miembro de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
9. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes.

Comunidad Educativa: para el Colegio Albania los estamentos que comprenden la Comunidad Educativa, de acuerdo a la ley general de educación (Ley 115) en su artículo 6 son: *estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares.*

PROTOCOLO.

1. **Recepción de la información.** Cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio que observe una situación *tipo III* procederá de la siguiente manera para garantizar la atención inmediata a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto, reportando inmediatamente la situación por escrito a: rectoría, dirección de convivencia, vicerrectoría, psicólogas y/o enfermería.

Parágrafo: Es deber de quien reciba la denuncia guardar la confidencialidad de la persona denunciante.

2. **Adopción de medidas protectoras y correctivas:** El director de convivencia asumirá la investigación del caso y debe:
 - Verificar y garantizar el control de la situación.
 - Informar a la enfermería y/o psicología del nivel correspondiente la situación para que activen el protocolo correspondiente.
 - Informar por escrito a Rectoría la situación.
 - Citar inmediatamente a reunión a los padres, madres o acudientes de las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto para informar la situación.
 - Iniciar el trámite correspondiente asegurando el debido proceso y preservando siempre el derecho a la intimidad y confidencialidad. De esta actuación dejará constancia por escrito en el formato de reunión de padres establecido por la institución.
3. Citar al Comité Escolar de Convivencia para:
 - Informar a sus miembros sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria.
 - Adoptar las medidas de protección a las niñas, niños, adolescentes involucrados en el conflicto y/o al miembro de la comunidad educativa que haya reportado la situación.



- Definir y pronunciarse de manera inmediata, frente al conflicto presentado, soportado en lo establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: El comité escolar de convivencia opta como estrategia no mencionar los nombres de los niños, niñas, adolescentes y denunciante involucrados en el conflicto, además de guardar la reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

De las anteriores acciones se dejará por escrito en el acta del comité suscrita por todos los intervinientes.

Enfermería de la institución: de ser necesario y de acuerdo a la información suministrada por la dirección de convivencia debe:

- Brindar a las niñas, niños o adolescentes los primeros auxilios que requiera. Se llevará un registro de atención en enfermería.
- Acompañar a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto, a la unidad de emergencia de Mushaisa en caso de ser necesario.
- Mantener informado al director de convivencia y la vicerrectoría del nivel sobre los avances del caso.
- De ser necesario elaborar informe al comité escolar de convivencia sobre el caso.

Parágrafo: de la remisión a Colsanitas mushaisa se dejará constancia escrita.

Psicología del nivel pertinente: de acuerdo información de la dirección de convivencia debe:

- Brindar apoyo psicológico tanto a las niñas, niños o adolescentes involucrados en el conflicto como a sus familias; en el cual se elaborará un plan de acompañamiento, de acuerdo a las medidas correctivas y formativas adoptadas por el comité escolar de convivencia.
- De esta acción se dejará constancia escrita y firmada por todos los integrantes e intervinientes.
- Mantener informado al director de convivencia y la vicerrectoría del nivel sobre los avances del caso.
- De ser necesario elaborar informe al comité escolar de convivencia sobre el caso.

Parágrafo: cuando la información es recibida en primera instancia por enfermería o psicología deben reportar por escrito inmediatamente la situación al director de convivencia y a la vicerrectoría del nivel.

La Rectoría: a partir de la información suministrada por la dirección de convivencia sobre el pronunciamiento del comité escolar de convivencia debe:

- Analizar la situación presentada.
- Notificar inmediatamente y por el medio más expedito, la situación a las autoridades competentes. De esta acción se dejará constancia por escrito.



- Reportar la información del caso en el aplicativo que para tal efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

Seguimiento: La dirección de convivencia del Colegio citará al comité escolar de convivencia para:

- Informar a rectoría sobre los avances de la situación ocurrida.
- Socializar el informe de avances del acompañamiento de Psicología y enfermería de acuerdo al caso.
- Recibir información de rectoría sobre el seguimiento de los casos sometidos a este protocolo, a la autoridad que lo asuma

ANEXO XVII: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA LEY 1620 DE 2013

COMPONENTES, ACTIVIDADES Y ACCIONES

Componentes	Actividades Generales	Acciones: Decreto 1965 de 2013
Promoción	La formulación de políticas institucionales y el desarrollo de iniciativas y proyectos deben generar cambios en la cultura de la institución	Elaborar políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
		Revisar y ajustar el Manual de Convivencia de acuerdo a la Ley 1620 de 2013.
		Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar.
		Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el PEI.
		Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación.
Prevención	Comunicar y manejar la	En los equipos docentes identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que



	información, para identificar los factores de riesgo y protección, mediante la construcción de estrategias pedagógicas pertinentes	afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
		Aplicar los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
		Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos. Desarrollar los siguientes proyectos: 1. Escuelas de padres. 2. Cafés con... 3. Programa de orientación profesional. 4. Convivencias: manejo de grupo, talleres de sexualidad y adicciones en general. 5. Programa de mediadores de convivencia. 6. Consejo Estudiantil en temas de prevención y convivencia. 7. Sistema de denuncias de situaciones que pongan en riesgo a la comunidad estudiantil.
Atención	Reconocer e identificar las situaciones tipo I, II y III que se presenten y activar los protocolos.	Asistir a toda la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
		Socializar con toda la comunidad educativa los protocolos de las situaciones tipo I, II y III. Aplicar los protocolos internos del Colegio en los casos tipo I, II y III cuando sea necesario. Mantener actualizado el directorio de las entidades de apoyo entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
Seguimiento	Registrar y hacer seguimiento de las situaciones de tipo II y III.	Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral.
		Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del sistema de información unificado de convivencia escolar.



ANEXO XVIII DIRECTORIO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (LEY 1620 DE 2013)

Nombre de la entidad	Nombre del funcionario	Teléfono	Correo electrónico
Rectoría	Simón Fulford	3153064553	simon.fulford@colegioalbania.edu.co
Dirección de Convivencia	Luis Monroy	3185321550	luis.monroy@colegioalbania.edu.co
Vicerrectoría Primaria	Juan Rodríguez	3173330997	juan.rodriguez@colegioalbania.edu.co
Vicerrectoría Bachillerato	Claudia Nieto	3173814967	claudia.nieto@colegioalbania.edu.co
Enfermería	Liliana Bonilla	3174300143	liliana.bonilla@colegioalbania.edu.co
Mantenimiento	Gina Ruiz	3157532774	gina.ruiz@colegioalbania.edu.co
Unidad de Emergencia	Funcionario de turno	3157275903	Funcionario de turno
División de Protección	Jorge Mojica	3157265950	jorge.mojica@cerejoncoal.com
Central de Información	Funcionario de turno	110 3157275916	Funcionario de turno
Secretaría de educación	Funcionario de turno	3156071266	secretariaeducacion@albania-laguajira.gov.co
Comisaría de Familia	Funcionario de turno	3176951192	comisariafamilia@albania-laguajira.gov.co
Policía de Infancia	Funcionario de turno		Funcionario de turno
Personería Municipal	Funcionario de turno	3003497008 3015227722	personeria@albania-laguajira.gov.co
Fiscalía Maicao	Funcionario de turno	095 7251362	Funcionario de turno
ICBF Maicao	Funcionario de turno	0957275733 0957275960	Funcionario de turno



ANEXO XIX: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Derechos sexuales ⁵	Derechos reproductivos
El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.	El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.
El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.	El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.
El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.	El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.
El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.	El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.
El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.	El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.
El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.	El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).
El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no.	El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.
El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.	El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.

⁵ Derechos sexuales y reproductivos (Defensoría del pueblo, Profamilia, OIM, 2007, P 24)



El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.	El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.
El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.	El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.
El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual.	El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

ANEXO XX: SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-393/09

El embarazo de una estudiante no es una situación que pueda limitar o restringir su derecho a la educación, por lo que, ni los manuales de convivencia de las instituciones educativas, ni el reglamento interno, pueden, ni explícita, ni implícitamente, tipificar negativamente el estado de gestación de una alumna. En efecto, se ha establecido que toda norma reglamentaria que conduzca a desdorar la maternidad en la forma antes indicada, resulta contraria a la Carta Política. Adicionalmente, esta Corte ha puntualizado que las disposiciones contempladas en los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, tienen como límite lo instituido en la Constitución y la ley. En este orden de ideas, constituyen hechos discriminatorios todos aquellos que tengan por finalidad someter a una alumna embarazada a un tratamiento educativo distinto al de sus compañeros, limitarles la asistencia a las aulas o excluirla del plantel educativo so pretexto de que su presencia trasgrede el manual de convivencia de la institución. Por ello, reitera la Corte que la adopción de cualquiera de tales medidas por parte de colegios, universidades o instituciones similares, implica la vulneración de los derechos fundamentales a la educación, a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad y, en general, a la dignidad humana.

Sentencia T-569 de 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las



normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”

Sentencia T-366 de 1997 “El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes.

Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues “el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

ANEXO XXI: GLOSARIO LEY 1620 DE 2013

A continuación, encontrará una serie de definiciones que le servirán para los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR (Chaux et al., 2013).

Acceso carnal. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.

La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber:

1. El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);
2. El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;
3. El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;



4. Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso sexual. De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral,



social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad sexual. Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años. El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal; sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual:

3. El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010);
4. El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento;



5. Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales.
6. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento;
7. Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.

No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del Colegio y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia:

1. El cuidado en las relaciones.
2. La estructura de la clase.

El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite.

La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre



las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; La Russo, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los Colegios, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Coerción Sexual. Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.

Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula, los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflicto. Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta



generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión.

Existen tres formas para manejarlos:

1. Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.
2. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente.
3. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Consentimiento para actividades sexuales. Palabras acciones explícitas por parte de personas legalmente funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años.

En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217ª de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años de edad, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o



recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el Colegio.

Dignidad humana. Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002):

- “(i) La dignidad humana entendida como autonomía como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera).
- (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien).
- Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”.

En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.



Derechos Humanos (DDHH). Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que *"los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional"* (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones:

1. Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estos ciudadanos y ciudadanos se construyan desde una ética democrática.
2. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en criterios de legitimidad y justicia.
3. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas

nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con:

- La obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los



comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual;

- Las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR. Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Enfoque de derechos. Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

Enfoque de género. Significa profundizar en la forma como se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

Enfoque diferencial. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas



educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares en razón de su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

Exigibilidad de derechos. La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

Explotación Sexual Infantil. La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo en especie para la niña, niño o el adolescente para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

Garantía de derechos. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.



Género. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Prevalencia de los derechos. Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los



niñas, niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles.

En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

Principios de protección integral. La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;
2. Garantizar su cumplimiento;
3. Prevenir su amenaza o vulneración;
4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el Colegio para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.



La reconciliación puede ser:

1. explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas;
2. implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido.
3. facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Relación asimétrica. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Relación asimétrica por conocimientos. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

Relación asimétrica por gratificación. Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

Relación asimétrica de poder. Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

Restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y los adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).



Re-victimización. Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son:

1. Regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo;
2. Dar a conocer su identidad y caso a la comunidad;
3. Insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido;
4. Pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie;
5. Tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de Colegio, salón, barrio, etc.
6. Pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Sexo. Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).



Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Sujeto activo en derechos. Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La



violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

ANEXO XXII: USO DE MUEBLES, LIBROS Y MATERIALES DEL COLEGIO

Los estudiantes del Colegio dispondrán de los recursos que requieren para el desarrollo de las actividades escolares, los cuales se suministrarán en buen estado al comienzo del año y deberán ser devueltos en las mismas condiciones al finalizar el año, salvo el deterioro debido al uso normal.

En caso de deterioro debido al mal uso de los recursos asignados a un estudiante, sus padres deberán pagar los costos de su reposición o reparación, según el caso, de acuerdo con las tarifas establecidas por la administración del Colegio. El estudiante responsable del deterioro de un bien, así no le haya sido asignado, será responsable por su reparación o reposición.

La reposición o reparación de textos escolares, instrumentos musicales, materiales de laboratorio, elementos deportivos u otros de cualquier clase, suministrados por el Colegio, estará a cargo de los estudiantes responsables de su pérdida o deterioro.

ANEXO XXIII: REGLAMENTO PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTOS

Para hacer uso de los equipos de cómputo de las diferentes salas del Colegio siempre se contará con la supervisión de un profesor o un asistente y se observarán las siguientes reglas:

1. Los equipos deben ser manipulados cuidadosamente, teniendo en cuenta que éstos son elementos valiosos e importantes para el Colegio
2. No está permitido ingerir alimentos y/o bebidas dentro de las salas de cómputo.
3. No se deben mover o cambiar de lugar los equipos y por ningún motivo se deben destapar y/o retirar partes de los mismos.
4. Las puertas y ventanas de las salas deben permanecer cerradas.
5. Cualquier elemento magnético se debe mantener alejado de los equipos.
6. La clave de acceso es de uso personal y no debe ser compartida.
7. Se debe almacenar la información en los directorios de usuarios en la red y/o medios de almacenamiento externos y solamente debe almacenarse información relacionada con las áreas de estudio en las carpetas personales y/o públicas.



8. Utilizar solamente software instalado en cada equipo o en la red. El uso de otros programas está restringido y solamente debe hacerse con autorización del profesor.
9. Está prohibida la copia de documentos, programas y/o aplicaciones propias del Colegio sin previa autorización.
10. Siempre se debe realizar prueba de virus a todo documento de trabajo. Si se encuentra un archivo infectado deberá abstenerse de abrirlo o ejecutarlo.
11. Cada estudiante es responsable por el equipo asignado y está obligado a reportar cualquier anomalía que observe en él o en su área de trabajo.
12. Se deben respetar en todo momento los derechos de autor, absteniéndose de almacenar o utilizar archivos con propiedad literaria en sus carpetas personales o públicas. Igualmente se debe cumplir con la política Anti-plagio definida por el Colegio.
13. El uso de INTERNET en el Colegio está restringido para usos académicos. Cualquier otro uso requerirá autorización del profesor o asistente encargado (Ver Política Uso de Internet Colegio Albania)
14. Se deben dejar apagados los equipos y los estabilizadores al final del día

ANEXO XXIV: REGLAMENTO PARA EL USO DE LABORATORIOS

Para hacer uso de los laboratorios del Colegio se observarán el siguiente reglamento:

Hábitos personales obligatorios.

1. El estudiante siempre debe vestir la bata en material de algodón y manga larga debidamente abotonada. Es obligatorio su uso en el 100% de las prácticas a realizar.
2. El estudiante debe llevar siempre recogido el cabello de forma adecuada.
3. El estudiante no debe usar pulseras, colgantes o mangas anchas que pudieran engancharse en los montajes.
4. Está totalmente prohibido ingerir bebidas o alimentos en los laboratorios.
5. El estudiante debe siempre lavarse las manos antes de abandonar los laboratorios.

Reglamento para el laboratorio.

El estudiante debe seguir las instrucciones del profesor y la asistente del laboratorio en todo momento.

1. El estudiante está obligado a usar el material de seguridad suministrado por la asistente del laboratorio para cada práctica (gafas, máscara, protectores guantes, etc.)
2. El estudiante nunca debe correr, empujar y realizar cualquier tipo de juego en el laboratorio.
3. El estudiante debe ocupar el puesto fijado por el profesor dentro del laboratorio según la distribución de los grupos de trabajo.



4. El estudiante nunca debe empezar la práctica sin asegurarse del contenido de los envases.
5. El estudiante no debe probar, oler ni mezclar las sustancias a menos que le sea indicado por el profesor.
6. En caso de rotura de material de vidrio, derrame de sustancia o accidentes como quemaduras, etc., el estudiante siempre debe avisar de inmediato al profesor o asistente de laboratorio y abstenerse de tomar cualquier acción remedial.
7. Los extintores son de uso exclusivo de los profesores y asistentes. El estudiante no está autorizado para usarlo y en caso de emergencia, éste debe limitarse a evacuar.
8. El estudiante debe aplicar en el laboratorio las mismas normas para el uso de celulares y dispositivos electrónicos vigentes para el resto del Colegio.
9. Siempre el estudiante debe dejar su material y lugar de trabajo perfectamente limpio y ordenado al finalizar la experiencia.
10. El estudiante debe reponer cualquier material que, de acuerdo con la apreciación del profesor, resulte averiado por inadecuado seguimiento de instrucciones, mal uso del material o descuido por parte del estudiante.
11. Los reactivos, equipos y material de los laboratorios pertenecen a FECEN. El sustraer cualquiera de esos elementos sería considerado como una falta grave de acuerdo con el manual de convivencia.
12. El estudiante que incumpla cualquiera de las normas de seguridad del laboratorio deberá abandonar el recinto y se le aplicarán los correctivos para faltas establecidas en el presente manual de convivencia según corresponda.

Reglamento para el uso de laboratorios para el profesor.

1. El profesor debe realizar una evaluación de riesgos por escrito de cada práctica de laboratorio que desee llevar a cabo. Estas se mantendrán en archivo por la asistente de laboratorio.
2. El profesor debe indicar a la asistente del laboratorio por escrito (sea físico o electrónicamente) con un mínimo de 24 horas la práctica que piensa realizar y la evaluación de riesgos de dicha práctica.
3. Es responsabilidad del profesor preparar, con la debida anticipación trabajo adicional para aquellos estudiantes que no lleven la bata al laboratorio y /o no cumplan con las normas para permanecer en el recinto.
4. El profesor debe ser consciente que nunca un estudiante debe trabajar solo en el laboratorio y muy especialmente en el caso de realizarlo fuera de horas habituales.
5. El profesor deberá orientar, comprobar y supervisar las prácticas, investigaciones y experimentos que los estudiantes realicen.
6. El profesor de la asignatura será el responsable del uso del laboratorio durante el período que le corresponda y deberá velar por el uso correcto de los aparatos y sustancias utilizadas en la práctica.



7. El profesor debe reportar a la asistente del laboratorio cualquier pérdida, deterioro, desperfecto o rotura de equipos, mobiliarios, sustancias, etc., quien a su vez reporta al líder de área quien se encargará de solicitar su reposición.
8. Al finalizar la práctica, el profesor, junto a su grupo de estudiantes, deberá dejar el material usado y el lugar de trabajo limpio y ordenado.
9. Al finalizar la práctica, el profesor debe cerciorarse de dejar todos los aparatos debidamente desconectados.

Reglamento para el uso del laboratorio para la asistente.

1. La asistente no debe permitir nunca que un estudiante trabaje sólo en el laboratorio y muy especialmente en el caso de realizarlo fuera de horas habituales. Debe tener siempre la supervisión del profesor de la asignatura.
2. La asistente es la encargada de proveer a cada estudiante los materiales de seguridad (gafas, guantes, máscaras, protectores) necesarios para la práctica de acuerdo con la evaluación de riesgos entregada previamente por el profesor.
3. La asistente debe tener todos los materiales requeridos por el profesor (según sus indicaciones) listos y en perfecto estado.
4. La asistente está obligada a informarle al profesor si considera que algún grupo o estudiante no cumple con las normas de seguridad y/o instrucciones dadas.
5. En caso de que la práctica requiere el uso de las instalaciones de gas, la asistente es la encargada de verificar que el gas esté operativo.
6. Al finalizar la práctica, la asistente debe drenar todas las salidas del gas debidamente utilizadas con la ayuda del profesor, si éste está capacitado.
7. La asistente tiene la responsabilidad de entregar el material de vidrio en perfectas condiciones para la realización de las prácticas del laboratorio.
8. No debe usarse material de vidrio defectuoso, deteriorado o rajado. Igualmente, al finalizar las prácticas debe cerciorarse de que el material de vidrio sigue en buen estado.
9. La asistente del laboratorio debe mantener las etiquetas de las sustancias en buen estado para que éstas permanezcan debidamente identificadas.
10. La asistente debe verificar que los frascos de reactivos o cualquier otra sustancia sean tapados inmediatamente después de ser utilizadas.
11. Cuando se utilicen reactivos químicos, la asistente del laboratorio debe asegurarse de que las fichas de seguridad correspondientes estén a la mano y en un lugar visible.
12. La bodega de materiales y reactivos debe permanecer cerrada con llave en todo momento. El acceso es exclusivo del profesor y las asistentes de laboratorio. Las asistentes de laboratorio son las responsables de las llaves de acceso.
13. Al finalizar la práctica, la asistente debe recoger materiales, reactivos y equipos evitando las acumulaciones innecesarias.



14. Al finalizar la práctica, la asistente debe asegurarse de la desconexión de aparatos, agua, gas, etc.
15. Semestralmente se realizará por parte de la asistente de laboratorio, específicamente la asistente del laboratorio de química, una inspección a la bodega de reactivos y se pasará un listado de los reactivos vencidos para proceder a dar su baja y renovación de los mismos.
16. La asistente está a cargo del salón del laboratorio y es responsable del inventario de materiales y equipos. Es su total responsabilidad mantener un número suficiente de materiales de seguridad.

ANEXO XXV. REGLAMENTO Y PROCEDIMIENTOS PARA BIBLIOTECA

La función de la biblioteca del Colegio es ofrecer materiales y servicios de formación, información, recreación y cultura a los profesores, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, incluyendo a los padres de familia de Flyers, prekinder y miembros del Club de lectura de adultos de la biblioteca. La biblioteca ha sido dotada adecuadamente con material de valor literario, educativo y recreativo en formatos físico, y digital, a través de las plataformas de consulta contratadas, que responde a las diferentes necesidades y edades de los estudiantes. Su misión es ser una instancia que promueva y fomente hábitos de lectura e investigación, y el uso adecuado de los recursos de información; trabajando en equipo con los docentes y en una articulación coherente con el PEI.

La biblioteca es un lugar de estudio, por lo tanto, se debe observar un comportamiento adecuado y de respeto con los demás usuarios y con el personal de la misma. Durante su permanencia en la biblioteca, el estudiante debe comportarse en todo momento con respeto, educación y buena conducta. En caso de que su comportamiento no sea adecuado, el estudiante podrá ser retirado del recinto. Las siguientes son las normas básicas de comportamiento en la biblioteca:

1. No está permitido el ingreso de morrales, maletines, gorras, celulares ni equipos de audio.
2. Está prohibido el consumo de alimentos, chicles o bebidas.
3. Está absolutamente prohibido abrir las puertas que tienen sello de seguridad.
4. Las salidas de emergencia sólo pueden ser abiertas en caso de emergencia.
5. La consulta individual por los estudiantes puede realizarse en la biblioteca durante horas de actividades académicas; sin embargo, es indispensable una autorización escrita del profesor responsable con la indicación del objetivo específico.
6. Para el uso de la sala general, sala de primaria, Cueva del Zorro, la sala de computadores o la sala de audiovisuales en grupo, el profesor debe consultar y reservar diligenciando los formatos publicados en el sitio web de la Biblioteca con



anticipación. En caso de que el docente requiera alguna de las salas para sus actividades académicas por fuera del horario de Biblioteca, deberá solicitarlo por escrito con la debida anticipación justificando la necesidad de que la actividad que realiza debe realizarse en las instalaciones de la Biblioteca a fin de que el personal de biblioteca se agende para acompañarlos.

7. El profesor es responsable del comportamiento de los alumnos a su cargo durante el período de clase en el que use la biblioteca y deberá permanecer en todo momento con el grupo. Si durante las clases los estudiantes deben asistir a la biblioteca de forma independiente, los docentes deben enviar un email avisando al personal de biblioteca.
8. La salida de los grupos de estudiantes debe ser controlada por el docente responsable.
9. Para retirar cualquier libro de la biblioteca el estudiante debe realizar el registro correspondiente.
10. Los libros de referencia únicamente podrán ser consultados en la biblioteca.
11. Al terminar la consulta en sala de un libro o revista, éstos deben ser retornados al lugar en la estantería de donde fueron retirados. En caso de no recordar de dónde se sacaron, se deben dejar en la recepción de la biblioteca.
12. Los siguientes son los períodos de tiempo para préstamo de libros:

Usuarios	Tiempo de préstamo		Máximo No. libros
	Ficción	Información	
Estudiantes	2 semanas 16 días	2 semanas 16 días	3
Profesores	1 mes	1 mes	3
Administración	1 mes	1 mes	3
Usuarios externos	2 semanas 16 días	2 semanas 16 días	3

(*) En caso de que el profesor necesite utilizar un libro después de la fecha estipulada para su préstamo (1 mes), deberá renovarlo.

13. Los estudiantes y usuarios externos que no entreguen el material prestado por la biblioteca en la fecha estipulada para su devolución, deberán pagar una multa diaria. El servicio de préstamo de libros se suspenderá hasta que la multa sea cancelada y los libros devueltos.

14. Los libros extraviados deberán reportarse inmediatamente a la biblioteca de lo contrario, seguirá corriendo el valor de la multa y el usuario no podrá prestar más libros. En el caso de los niños de preescolar y primaria, la biblioteca notificará directamente a los



padres sobre las multas pendientes y sólo suspenderá los préstamos al niño una vez haya recibido confirmación de recibo de los padres sobre dicha notificación.

15. Los libros extraviados o dañados deberán ser sustituidos o reemplazados en el menor tiempo posible por un ejemplar idéntico o equivalente, de común acuerdo con la Dirección de la Biblioteca. En caso de que el usuario no cuente con el ejemplar en dichas condiciones para su reposición, debe consignar el monto de valor promedio del libro en el mercado en la cuenta bancaria del colegio con el fin de que la biblioteca pueda gestionar su compra nuevamente. El valor que se pagará se liquidará así: El precio actual del libro más 15% (costo de envío) más \$7. 000.00 (proceso técnico). Los libros extraviados dentro o fuera del Colegio son de responsabilidad del usuario que los tomó en préstamo. El reporte de la base de datos, faculta al Colegio para ordenar cobrar a los usuarios, a sus padres o acudientes el valor del material extraviado o deteriorado.

16. Un libro de la biblioteca se considerará devuelto solamente cuando sea entregado al personal de la biblioteca en el punto de circulación.

17. Los usuarios deberán hacer uso apropiado de las herramientas informáticas disponibles para optimizar la prestación de los servicios de la biblioteca, así mismo deberán reportar cualquier situación irregular que se puede presentar con la utilización de estos recursos. La biblioteca promueve el uso de las plataformas digitales de consulta educativas contratadas para este fin, que cumplen con las leyes de derechos de autor.

18. El uso de teléfonos móviles podrán serán utilizados por los usuarios dentro de la biblioteca, a excepción durante las presentaciones y clases dictadas en las salas.

ANEXO XXVI: CUIDADO DE LOS LIBROS

Las siguientes son las normas generales para el cuidado de los libros del Colegio:

1. Tratarlos con cuidado, no tirarlos, ni dejarlos caer.
2. Asegurarse de no escribir en ellos o pintarlos
3. Llevarlos en un lugar seguro, protegidos del sol y la lluvia.
4. No tomar notas sobre los libros abiertos y cuidar la encuadernación.
5. No hacer préstamos a nombre de terceros e informar de cualquier situación irregular.
6. La mutilación o daño accidental de los materiales bibliográficos de la biblioteca conlleva su pago, más los costos de procesamiento técnico y físico. El daño malintencionado a libros o documentos de la colección de la biblioteca se sancionará con el pago de los mismos y se reportará y sancionará de acuerdo con lo establecido en este manual.



ANEXO XXVII: PAZ Y SALVO DE LA BIBLIOTECA

Al final de cada ciclo los usuarios de la biblioteca deben estar a paz y salvo. Los estudiantes con préstamo vencido de libros y multas, recibirán un correo electrónico, con copia a sus padres; Los usuarios externos con mora en la entrega oportuna de sus libros, recibirán aviso con el valor correspondiente a pagar, a través de su correo electrónico.

ANEXO XXVIII: MATERIALES QUE GENERAN CONTROVERSIA

La biblioteca del Colegio adquiere materiales bibliográficos con contenidos acordes a los programas curriculares y material de ficción pertinente, que permita fomentar el amor por la literatura, procurando que los contenidos manejen un nivel alto de calidad científica y literaria; sin embargo, si un miembro de la comunidad educativa considera que un libro o documento no es adecuado, podrá solicitar mediante solicitud escrita y con exposición de los motivos, que el libro o documento sea retirado de la colección. Esta solicitud será evaluada por el Comité de la biblioteca. Estas personas tomarán la decisión acerca de la permanencia del libro en la colección. Si el libro o documento es retirado de la colección, éste se mantendrá en un área restringida para lectores autorizados para tal fin, de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por quien tomó la decisión de retirarlo de la colección.

El Comité de la biblioteca lo integran el director de Convivencia, la directora de la Biblioteca y la Asistente Principal de Biblioteca.